

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 64 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Prieu

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Sr. Director de Impresiones y Publicaciones
del Estado

Sr. Alberto Andrés Joury

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



**Buenos Aires
LA PROVINCIA**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	10704
Licitaciones	_____	10705
Varios	_____	10710
Transferencias	_____	10733
Convocatorias	_____	10734
Colegiaciones	_____	10737
Sociedades	_____	10737

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	10742
Varios	_____	10746
Sucesiones	_____	10757

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Resoluciones	_____	10765
--------------	-------	-------



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 74

La Plata, 05 de octubre de 2010.

VISTO que por el expediente N° 2360-233658/10 se propicia modificar la Disposición Normativa Serie "B" N° 29/07, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición Normativa Serie "B" N° 29/07 se estableció un procedimiento único, que debe ser observado por los interesados para obtener por parte de la Autoridad de Aplicación el reconocimiento de diversos beneficios de dispensa de pago de los Impuestos Inmobiliario, sobre los Ingresos Brutos, a los Automotores, a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación y de Sellos, como así también de la sustitución de los tributos provinciales derivada de la aplicación del régimen tributario especial para distribuidores de energía eléctrica y la liberación de deuda ordenada mediante oficio judicial;

Que existen en la legislación vigente otros supuestos en los que corresponde liberar la deuda impositiva del adquirente de determinados bienes, tal el caso de las subastas extrajudiciales o administrativas previstas en el artículo 39 del Decreto-Ley N° 15348/46 (t.o. Decreto N° 897/95, en el artículo 29 de la Ley N° 21799 y modificatorias (Carta Orgánica del Banco de la Nación Argentina) o en el artículo 32 y siguientes del Decreto-Ley N° 7543/69 (Orgánica de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires);

Que por las consideraciones señaladas en esta oportunidad resulta necesario introducir modificaciones en el procedimiento de la Disposición Normativa Serie "B" N° 29/07, a fin de contemplar entre sus previsiones las liberaciones de deuda como consecuencia de las subastas extrajudiciales o administrativas;

Que han tomado la intervención que les compete la Subdirección Ejecutiva de Gestión de la Relación con el Ciudadano a través de la Gerencia General de Servicios Presenciales y Remotos y la Gerencia General de Recaudación y la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766; Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sustituir el artículo 1° de la Disposición Normativa Serie "B" N° 29/07, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1°. Sin perjuicio de lo establecido en las normas fiscales vigentes con relación a los requisitos sustanciales que deben reunirse para la procedencia de las condonaciones, exenciones y otros beneficios, previstos en el Código Fiscal y sus normas complementarias, el reconocimiento de los mismos, se regirán por lo establecido en los artículos siguientes.

Tales procedimientos resultarán también de aplicación para la liberación de deuda impositiva ordenada mediante oficio judicial o en el marco de las subastas extrajudiciales o administrativas, previstas en el artículo 39 del Decreto-Ley N° 15348/46 (t.o. Decreto N° 897/95) u otras normas nacionales o provinciales que contemplen mecanismos de análoga naturaleza".

ARTÍCULO 2°. Incorporar a continuación del artículo 4° de la Disposición Normativa Serie "B" N° 29/07, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 4° bis. Tratándose de un trámite de liberación de deuda con motivo de la realización de una subasta extrajudicial o administrativa, deberán ingresarse desde la página web de la Autoridad de Aplicación, los siguientes datos:

- Nombre y apellido o razón social del solicitante.
- CUIT / CUIL o CDI del mismo.
- Domicilio fiscal o domicilio constituido a los efectos del trámite, si este último difiere del primero.
- Nombre y apellido o razón social del adquirente.
- CUIT / CUIL o CDI del mismo.
- Nombre y apellido o razón social del ejecutado.
- CUIT / CUIL o CDI del mismo.
- Datos identificatorios del bien subastado.
- Impuesto respecto del cual se solicita la liberación.
- Período por el cual se solicita la liberación.
- Fecha de realización de la subasta.
- Fecha de toma de posesión del bien subastado.

En todos los casos y de estimarlo necesario, la Autoridad de Aplicación podrá requerir el aporte de otros datos.

Junto a la documentación respaldatoria que deberá presentarse al momento de completar el trámite de solicitud de liberación, de conformidad a lo establecido por el artícu-

lo 5° de la presente, el interesado deberá adjuntar una constancia expedida por el acreedor, con firma debidamente certificada, en la que se incluyan los datos que aparecen consignados en el presente artículo".

ARTÍCULO 3°. Sustituir el artículo 6° de la Disposición Normativa Serie "B" N° 29/07, por el siguiente:

"ARTÍCULO 6°. Si vencido el plazo indicado en el artículo anterior el interesado no hubiese presentado ante la oficina de la Autoridad de Aplicación habilitada al efecto, la totalidad de la documentación requerida para iniciar las actuaciones administrativas correspondientes para obtener el reconocimiento del beneficio deberán cumplirse nuevamente los pasos previstos en los artículos 3°, 4° o 4° bis y 5° de la presente".

ARTÍCULO 4°. Sustituir el primer párrafo del artículo 7° de la Disposición Normativa Serie "B" N° 29/07 (texto según Disposición Normativa Serie "B" N° 67/07), por el siguiente

"Una vez iniciadas las actuaciones administrativas correspondientes a las solicitudes de condonación, exención, sustitución, reducción o liberación de deuda impositiva, de conformidad a lo establecido en el artículo 5° de la presente, la Autoridad de Aplicación resolverá, dentro del plazo de sesenta (60) días hábiles administrativos, sobre la procedencia del beneficio solicitado".

ARTÍCULO 5°. La presente comenzará a regir a partir del día de su fecha.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Martín Di Bella
Director Ejecutivo
C.C. 13.063

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 71

La Plata, 27 de septiembre de 2010.

VISTO que por expediente N° 2360-290.513/10, se propicia prorrogar el plazo establecido en la Resolución Normativa N° 50/10 para que las entidades registradoras efectúen el reempadronamiento previsto en el Capítulo IV de la norma citada, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Normativa N° 50/10 se reglamentó el régimen de recaudación del Impuesto de Sellos para Entidades Registradoras;

Que dicha norma unificó el plexo de normas reglamentarias aplicable a estos agentes de recaudación, y al mismo tiempo introdujo las modificaciones necesarias tendientes a adecuar el mismo a los cambios establecidos por las Leyes N° 13930 y N° 14044;

Que, asimismo, con la finalidad de actualizar la información obrante en la base de datos de esta Agencia de Recaudación, y de otorgar mayor claridad a los contribuyentes interesados en registrar los actos y contratos a través de este tipo de entidades y abonar así el Impuesto aplicando el régimen alícuotario diferencial, se dispuso lo pertinente a fin de realizar, entre el 1° de junio y el 30 de septiembre de 2010, un reempadronamiento de las entidades registradoras que actúan como agentes de recaudación del Impuesto de Sellos;

Que en este momento, razones de buena administración tendientes a asegurar el cumplimiento en tiempo y forma de los sujetos involucrados con la totalidad de los requisitos exigidos en el citado reempadronamiento, llevan a considerar prudente y razonable prorrogar el plazo mencionado en el párrafo anterior;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 13766; Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Prorrogar hasta el 31 de octubre de 2010, el plazo establecido en el artículo 25 de la Resolución Normativa N° 50/10 para que las entidades registradoras efectúen el reempadronamiento previsto en el Capítulo IV de la citada norma.

ARTÍCULO 2°. La presente comenzará a regir desde el día de su fecha.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Martín Di Bella
Director Ejecutivo
C.C. 13.063

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 72

La Plata, 27 de septiembre de 2010.

VISTO que por el expediente N° 2360-274.303/10 se propicia dictar la fe de erratas correspondiente a la Resolución Normativa N° 64/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Normativa N° 64/10 se implementaron nuevos mecanismos tendientes a la reducción o atenuación de las alícuotas de percepción y/o retención, como remedio a la situación fiscal de aquellos contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que generen saldos a favor a raíz de las detracciones sufridas por aplicación de los regímenes en cuestión;

Que el texto del artículo 27 de la Resolución citada en el párrafo que antecede contiene una cita normativa imprecisa;

Que toda vez que una de las normas que corresponde derogar es la Disposición Normativa Serie "B" N° 75/07 (texto ordenado por la Resolución Normativa N° 51/09), referida a la reglamentación del mecanismo de reclamos por desconformidad de alícuotas de retención y percepción y categorías de riesgo, resulta necesario proceder al dictado de la correspondiente fe de erratas, a fin de precisar el correcto alcance de dicha derogación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766; Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dictar la correspondiente Fe de Erratas de la Resolución Normativa N° 64/10, estableciendo que en su artículo 27 donde dice "Resolución Normativa N° 51/09" debe decir, "Disposición Normativa Serie "B" N° 75/07 (texto ordenado por la Resolución Normativa N° 51/09)".

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Martín Di Bella
Director Ejecutivo
C.C. 13.067

Licitaciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 59/10

POR 5 DÍAS - Expediente 2410-1-083/2010.- Llámese a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación del acceso a la Laguna de Gómez, Camino 054-01, Tramo: R.N. N° 7 (Progresiva Km. 0,00), Laguna de Gómez (Progresiva Km. 7,95), en Jurisdicción del Partido de Junín; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (calle 122 y 48, La Plata), hasta el día 3 de noviembre inclusive.

Valor del Pliego: \$ 4.604,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero".

Presupuesto Oficial: \$ 3.069.129,44.

Apertura de las Propuestas: 8 de noviembre de 2010 a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., calle 122 y 48, La Plata.

C.C. 12.718 / oct. 14 v. oct. 20

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 21

POR 5 DÍAS - Objeto: Línea de 13,2 kV Tapalqué, San Bernardo y construcción de un puesto aéreo de transformación de 100 KVA en San Bernardo.

Resolución MI 580/10. Expediente administrativo: 2403-4924/09

Apertura: 11 de noviembre de 2010.

Hora: 11 hs.

Lugar: Dirección de Proyectos y Obras Electromecánicas, calle 5 N° 424.

Valor del Pliego: \$ 850,00.

Presupuesto Oficial: \$ 3.363.118,30.

Adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones, atención y consultas: La Plata, Dirección de Proyectos y Obras Electromecánicas, calle 5 N° 424, Tel (0221) 427 7668/72.

Para la adquisición deberá efectuarse un depósito por el Valor del Pliego en la cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, La Plata, a la orden de contador y/o Tesorero General de la Provincia.

Entrega de ofertas: hasta la misma hora de apertura de sobres.

C.C. 12.727 / oct. 15 v. oct. 21

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

Concurso Público N° 1/10

POR 10 DÍAS - Expte. N° 11655/09. Objeto: Obra civil en el laboratorio de Bioinformática.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cuarenta y nueve mil ciento noventa y tres (\$ 149.193,00).

Ubicación: Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

Retiro y consulta de Pliegos: Hasta el 1° de noviembre de 2010, en la Secretaría de Administración, Departamento de Compras de la Universidad, sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hs. (Tel. 4469-7672).

Garantía de mantenimiento de Oferta: Pesos un mil cuatrocientos noventa y uno (\$ 1.491,00).

Lugar de presentación de las Ofertas: Mesa de Entradas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. hasta el 1° de noviembre y hasta las 12:00 hs. del 2 de noviembre de 2010.

Lugar, día y hora del Acto de Apertura: El día 2 de noviembre de 2010 a las 12:00 hs. en el Departamento de Compras, ubicado en el Módulo 1, de la Sede Campus de la Universidad Nacional de General Sarmiento, sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 12.736 / oct. 15 v. oct. 29

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
PLAN DE OBRAS 2009-2010

Compulsa Pública

POR 5 DÍAS - Disposición N° 142/10.

El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, llama a compulsa pública para la realización de las siguientes obras de Infraestructura Escolar:

Distrito	Establecimiento	Tipo de Obra	Pres. Oficial	Valor pliego
Alte. Brown	E. Primaria N° 37	Construcción Planta Depuradora	\$ 311.485,21	\$ 200
Alte. Brown	E. Primaria N° 44	Construcción Planta Depuradora y Refacción	\$ 343.909,63	\$ 200

Consulta y Venta de Pliegos: Del 18 al 29 de octubre de 2010 en el Consejo Escolar del distrito.

Valor del Pliego: A depositar en la cuenta 0190/4 (Sucursal 2000) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: El 03 de noviembre de 2010 a las 10 y 10:30 horas en el Consejo Escolar del distrito.

C.C. 12.911 / oct. 18 v. oct. 22

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN DE COMPRAS
DEPARTAMENTO LLAMADOS

Licitación Pública N° 51/10
Primer Llamado. Prórroga

POR 5 DÍAS - Motivo: Suministro, instalación y puesta en operación de un sistema centralizado de semáforos.

Fecha de presentación de sobres y Apertura de los Sobres N° 1: 1° de noviembre de 2010, a las 9:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.189 (son pesos un mil ciento ochenta y nueve).

Expediente N° 04058/Int/10.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo. Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 12.940 / oct. 18 v. oct. 22

Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas N° 199/10

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su compra y/o locación en la ciudad de General Villegas, Departamento Judicial Trenque Lauquen para ser destinados al funcionamiento de dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar-Administración-Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Trenque Lauquen, calle Sarmiento N° 63 en el horario de 8:00 a 14:00.

Las propuestas deberán presentarse en la mencionada Delegación Administrativa de los Tribunales de Trenque Lauquen, hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, el que se realizará el día 28 de octubre del corriente año a las 10:00 hs. en la citada Delegación.

Expte. 3003-1500/10.

Secretaría de Administración. Contrataciones.

La Plata, 7 de octubre de 2010.

C.C. 12.937 / oct. 18 v. oct. 20

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Pedido Público de Ofertas N° 200/10

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su compra y/o locación en la ciudad de Mercedes, para ser destinados al funcionamiento de dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar-Administración-Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Mercedes, calle 27 N° 576, 1° piso, en el horario de 8:00 a 14:00.

Las propuestas deberán presentarse en la mencionada Delegación Administrativa de los Tribunales de Trenque Lauquen, hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, el que se realizará el día 28 de octubre del corriente año a las 10:00 hs. en la citada Delegación.

Expte. 3003-1514/10.

Secretaría de Administración. Contrataciones.

La Plata, 7 de octubre de 2010.

C.C. 12.935 / oct. 18 v. oct. 20

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Pedido Público de Ofertas N° 206/10

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la adquisición de un inmueble en la ciudad de Quilmes para ser destinados al funcionamiento dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar-Administración-Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Contrataciones, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Quilmes, calle Alvear N° 484, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 28 de octubre del corriente año, a las 10:00 hs., en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1198/10.

Secretaría de Administración. Contrataciones.

La Plata, 7 de octubre de 2010.

C.C. 12.936 / oct. 18 v. oct. 20

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SERVICIOS
PÚBLICOS DE AGUA Y CLOACAS**

Licitación Pública N° 8

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 8 para la adjudicación de la obra: Infraestructura básica en el Partido de Tres de Febrero, Loma Hermosa, Partido de Tres de Febrero, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos cuatro millones noventa y un mil ciento treinta y cuatro (\$ 4.981.134,00) calculado al mes de agosto de 2010.

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a consulta en la Casa de la Provincia de Buenos Aires, calle Callao N° 237, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el Departamento Administrativo de esta Repartición, calle 7 N° 1267, piso 12, Oficina 1223, La Plata, pudiendo adquirirse únicamente en este último, previo depósito de la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00) en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, La Plata o con transferencia a ésta, en la Cuenta N° 229/7 de "Tesorería General de la Provincia - Orden Contador y Tesorero".

Asimismo las empresas oferentes deberán adquirir por única vez en la misma oficina un ejemplar del "Pliego General para la Contratación de obras de abastecimiento de agua potable y desagües cloacales - año 2005", previo depósito de la suma de pesos setecientos cincuenta (\$ 750.00) en la precitada cuenta bancaria.

La financiación de la presente obra se realizará con recursos del Presupuesto General año 2010.

El Acto de Apertura de Propuestas tendrá lugar en la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas, piso 12, Oficina 1223 de este Ministerio de Infraestructura el día 9 de noviembre de 2010 a las 11:00 hs.

La Plata, 12 de octubre de 2010.

C.C. 12.972 / oct. 19 v. oct. 25

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SERVICIOS
PÚBLICOS DE AGUA Y CLOACAS**

Licitación Pública N° 9

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 9 para la adjudicación de la obra: Infraestructura básica en el Partido de Ituzaingó, Nueve de Septiembre, Partido de Ituzaingó, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos cuatro millones noventa y un mil cuatrocientos setenta y nueve (\$ 4.925.479,00) calculado al mes de agosto de 2010.

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a consulta en la Casa de la Provincia de Buenos Aires, calle Callao N° 237, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el Departamento Administrativo de esta Repartición, calle 7 N° 1267, piso 12, Oficina 1223, La Plata, pudiendo adquirirse únicamente en este último, previo depósito de la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00) en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, La Plata o con transferencia a ésta, en la Cuenta N° 229/7 de "Tesorería General de la Provincia - Orden Contador y Tesorero".

Asimismo las empresas oferentes deberán adquirir por única vez en la misma oficina un ejemplar del "Pliego General para la Contratación de obras de abastecimiento de agua potable y desagües cloacales - año 2005", previo depósito de la suma de pesos setecientos cincuenta (\$ 750.00) en la precitada cuenta bancaria.

La financiación de la presente obra se realizará con recursos del Presupuesto General año 2010.

El Acto de Apertura de Propuestas tendrá lugar en la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas, piso 12, Oficina 1223 de este Ministerio de Infraestructura el día 9 de noviembre de 2010 a las 12:00 hs.

La Plata, 12 de octubre de 2010.

C.C. 12.973 / oct. 19 v. oct. 25

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SERVICIOS
PÚBLICOS DE AGUA Y CLOACAS**

Licitación Pública N° 10

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 10 para la adjudicación de la obra: Infraestructura básica en el Partido de Hurlingham, Jorge Newbery, Partido de Hurlingham, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos cuatro millones trescientos seis mil ochocientos sesenta y siete (\$ 4.306.867,00) calculado al mes de agosto de 2010.

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a consulta en la Casa de la Provincia de Buenos Aires, calle Callao N° 237, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el Departamento Administrativo de esta Repartición, calle 7 N° 1267, piso 12, Oficina 1223, La Plata, pudiendo adquirirse únicamente en este último, previo depósito de la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00) en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, La Plata o con transferencia a ésta, en la Cuenta N° 229/7 de "Tesorería General de la Provincia - Orden Contador y Tesorero".

Asimismo las empresas oferentes deberán adquirir por única vez en la misma oficina un ejemplar del "Pliego General para la Contratación de obras de abastecimiento de agua potable y desagües cloacales - año 2005", previo depósito de la suma de pesos setecientos cincuenta (\$ 750.00) en la precitada cuenta bancaria.

La financiación de la presente obra se realizará con recursos del Presupuesto General año 2010.

El Acto de Apertura de Propuestas tendrá lugar en la Sociedad de Fomento Villa Alemania sita en calle Los Patos N° 681 entre Centenera y Pasaje Octubre de la localidad de Hurlingham el día 11 de noviembre de 2010 a las 11.00 horas.

La Plata, 12 de octubre de 2010.

C.C. 12.974 / oct. 19 v. oct. 25.

**Provincia de Buenos Aires
HONORABLE SENADO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Privada N° 8/10

POR 1 DÍA - Objeto del llamado: Contratación de la realización de la Obra: Recuperación y puesta en valor de aberturas de la H. Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires (autorizada por Disposición N° 222/10 emanada de la Dirección General de Administración, Expediente N° 1205-377/10).

Consulta y retiro de Pliegos: El Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas Básicas, podrán ser consultados en el sitio web del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.senado-ba.gov.ar>).

Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones a efectos de la presentación de ofertas, en la Dirección de Contrataciones y Suministros del H. Senado, sita en calle 48 N° 692 entre 8 y 9, Segundo Piso, de la ciudad de La Plata (teléfono: (0221) 429-1314), los días hábiles de 10:00 a 18:00 horas.

Fecha, hora y lugar de Apertura de Propuestas: Día 9 de noviembre de 2010, a las 15:00 horas, en la Dirección de Contrataciones y Suministros del H. Senado de Buenos Aires, sita en calle 48 N° 692, Segundo Piso, de la ciudad de La Plata.

C.C. 13.012

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 4/10

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 4/10 hasta el día 10 de noviembre de 2010, a las 10:00 horas, para la adquisición de una retroexcavadora 0 Km.

Valor del Pliego: \$ 650,00 (pesos seiscientos cincuenta).

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Rivadavia, en horario de oficina.

Apertura: El día 10 de noviembre de 2010, a las 10:00 horas, Oficina de Compras.

C.C. 13.055 / oct. 20 v. oct. 21

**Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES**

Licitación Pública N° 4/10

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 4/10, expediente N° 2360-276870/10, para la adquisición de papel en bobinas, con destino a las emisiones impositivas para el año 2011.

Consulta de Pliegos: ARBA, Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, calle 45 entre 7 y 8, 2° Piso, Pasillo A, Oficina 230, La Plata, los días hábiles en el horario de 10:00 a 16:00, teléfono (0221) 429-4520 o en las páginas web: www.gba.gov.ar ó www.arba.gov.ar.

Retiro de Pliegos: ARBA, Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, calle 45 entre 7 y 8, 2° Piso, Pasillo A, Oficina 230, La Plata, los días hábiles en el horario de 10:00 a 16:00.

Lugar de presentación de oferta: ARBA, Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, calle 45 entre 7 y 8, 2° Piso, Pasillo A, Oficina 230, La Plata.

Apertura: 4 de noviembre de 2010, 11:00 hs.

Lugar de la apertura: ARBA, Gerencia de Planificación y Control, calle 45 entre 7 y 8, 2° Piso, Pasillo E, Oficina 213, La Plata.

Archivos digitales: ARBA pone en conocimiento de los interesados y de la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar) los archivos digitales correspondientes a los Anexos I a VI, y DBP. A los fines de garantizar la seguridad de su utilización, se informa el Digesto Digital Seguro (Hash), calculado en todos los casos por algoritmo MD5 y expresado en formato hexadecimal, correspondiente a cada uno de dichos archivos:

TITULO -- ARCHIVO -- EXTENSION -- HASH

Anexo I -- Anexo I-LP4 -- PDF -- 5f96460ae6c6f2b0ff9bae5d6447f42b

Anexo II -- AnexoII- LP4 -- PDF -- 460fd56061143e6a955d0cad4119bd86

Anexo III -- Anexo III-LP4 -- PDF -- f08ed7bab65440a17cdbc7e397f53d9

Anexo IV -- AnexoIV- LP4 -- PDF -- d99fe1e0266b72dfd32aca1370fe6c17

Anexo V -- Anexo V-LP4 -- PDF -- a46d58c0b4f1a083d2e694166d453af7

Anexo VI -- Anexo VI-LP4 -- PDF -- 4abba0cd0d4960877d92bc5ed01cde8c

DBP -- DBP-LP4 -- PDF -- 8a1e866b36cc683a4a39f1be740b253c

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones- calle 45 entre 7 y 8, 2do Piso, Pasillo E, Oficina 213, La Plata, teléfono (0221) 429-4717, correo electrónico adquisiciones@arba.gov.ar.

La Plata, 14 de octubre de 2010.

C.C. 13.061 / oct. 20 v. oct. 22

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Licitación Pública N° 27/10

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 27/10, autorizada por Resolución N° 563/10, Expte. N° 21702-26057/10, tendiente a contratar la provisión de cien mil (100.000) cajas "Fiestas Navideñas y Año Nuevo", con destino a la Dirección de Asistencia Crítica, Área Asistencia Social Directa, con un presupuesto estimado de pesos tres millones quinientos mil con 00/100 (\$ 3.500.000,00).

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 14:00 y hasta el momento fijado para la iniciación del Acto de Apertura de la Licitación.

Valor del Pliego: El precio del Pliego de Bases y Condiciones que regirá el certamen se fija en Pesos Mil Setecientos (\$1.700,00), el que podrá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7, Suc. 2000, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, orden Tesorero o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones, consignando: "Licitación Pública N° 27/10, Expte. 21702-26057/10".

Día, hora y lugar para la presentación de Muestras: Hasta el día 1° de noviembre de 2010, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° Piso, La Plata, teléfono 429-5661. Una (1) muestra con la marca de cada producto integrante de la caja ofertada, junto con sus correspondientes certificados RNE/RNPA, y el remito de entrega de muestras que se adjuntará a la oferta. La no presentación será causal de rechazo de la oferta.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 3 de noviembre de 2010 a las 13:00 horas, Urna N° 1, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 14:00, Tel: (0221) 429-5661/5570 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).

A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los documentos digitales publicados en el mencionado sitio Web, se informan los Digestos Digitales Seguros (Hash) correspondientes a cada uno de ellos, calculados con algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal:

Documento -- Nombre del Archivo Digital -- Hash

21702-26057-10-Anexo-I.xls -- Convocatoria.zip -- 208a7a6074e1c793982c1f98411f7834

21702-26057-10-Anexo-II.xls -- CampoEditable.zip -- fe84bd3e45e0774ef0802f744c8fb4d3
21702-26057-10-Anexo-III.xls -- Renglones.zip -- da4a6bbbd0036f2c0181f32ea5a3808e
21702-26057-10-Anexo-IV.doc -- EspBasicas.pdf -- 9343c9de90a2949bc317026315939b7c
21702-26057-10-Anexo-V.xls -- Cotizacion.zip -- ae663d41e80635953e0255966c0b9cba
21702-26057-10-DBP.doc -- DatosBasicos.pdf -- 633c3ee2dee1ab5b63e7503d4ab8d221

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Dirección de Compras y Contrataciones (Teléfonos 54-0221-429-5661).

C.C. 13.060 / oct. 20 v. oct. 22

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. NARCISO LÓPEZ**

Licitación Privada N° 1/11

POR 1 DÍA - Expte. N° 2926-0902/10. Llámese a Licitación Privada N° 1/11 para la adquisición de elementos para RX, para cubrir el período enero-junio del Ejercicio 2011, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Dr. Narciso López de la ciudad de Lanús

Apertura de Propuestas: Día 29 de octubre de 2010 a las 10:00 horas, en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Narciso López, sito en la calle O' Higgins N° 1433 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (7:00 a 16:00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar Lanús, 28 de septiembre de 2010.

C.C. 13.057

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 78/10

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2971-2511/10. Llámase a Licitación Privada N° 78/10, por la adquisición de insumos Hemodiálisis, con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de Propuestas: Día 25/10/10, hora 10:00, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 14:00.

H.I.G.A. Dr. José Penna, Láinez 2401, 8000, Bahía Blanca, Tel. Fax 0291-456-3603 / 456-3696.

Bahía Blanca, 1° de octubre de 2010.

C.C. 13.059

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 79/10

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2971-2512/10. Llámase a Licitación Privada N° 79/10, por la adquisición de varios Traumatología, con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de Propuestas: Día 25/10/10, hora 10:30, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 14:00.

H.I.G.A. Dr. José Penna, Láinez 2401, 8000, Bahía Blanca, Tel. Fax 0291-456-3603 / 456-3696.

Bahía Blanca, 1° de octubre de 2010.

C.C. 13.058

**EJÉRCITO ARGENTINO
COMANDO DE INGENIEROS**

Licitación Pública N° 47/10

POR 2 DÍAS - Expediente N° AB10-03164/5.

Objeto: Construcción de muro divisorio y reparación de la alambrada en la residencia de la Ministra de Defensa, Campo de Mayo, Provincia de Buenos Aires.

Clase: De Etapa Única Nacional.

Modalidad: Precio de Referencia.

Costo del Pliego: Pesos ciento cincuenta (\$ 150,00).

Adquisición y consulta de Pliegos: Comando de Ingenieros. Departamento Administrativo, División Contrataciones, Oficina N° 44, Azopardo 250, 6° piso (1328) C.A.B.A., Tel./Fax (011) 4346-6100, Int. 2607/2595. Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Los planos y el Presupuesto de esta licitación deberán ser retirados indefectiblemente en el domicilio indicado precedentemente.

Presentación de Ofertas: Comando de Ingenieros. Departamento Administrativo, División Contrataciones, Oficina N° 44, Azopardo 250, 6° piso (1328) C.A.B.A. Los días hábiles en el horario de 8:30 a 12:30, hasta una (1) hora antes del Acto de Apertura.

Acto de Apertura: Comando de Ingenieros. Departamento Administrativo, Azopardo 250, 6° piso (1328) C.A.B.A., el día 11 de noviembre de 2010 a las 10:00 hs.

C.C. 13.052 / oct. 20 v. oct. 21

**EJÉRCITO ARGENTINO
AGR AA EJ 601 EC****Licitación Pública N° 10011/10**

POR 2 DÍAS - Objeto: Repuestos y accesorios para vehículos.
Lugar, plazos y horarios de Consulta de Pliegos: AGR AA EJ 601 EC, lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.
Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: AGR AA EJ 601 EC, lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.
Valor del Pliego: Sin cargo.
Lugar y plazo de presentación de Ofertas: AGR AA EJ 601 EC, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. y hasta el 11 de noviembre de 2010 a las 9:00 hs.
Lugar, día y hora del acto de Apertura: AGR AA EJ 601 EC, 10 de noviembre de 2010 a las 9:00 hs.
N° de expediente: DA 10-0453/5.
El Pliego de Bases y Condiciones Particular de este procedimiento, podrá ser consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar accediendo al link Transparencia.

C.C. 13.048 / oct. 20 v. oct. 21

**EJÉRCITO ARGENTINO
AGR AA EJ 601 EC****Licitación Pública N° 10012/10**

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento y reparación de vehículos.
Lugar, plazos y horarios de Consulta de Pliegos: AGR AA EJ 601 EC, lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.
Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: AGR AA EJ 601 EC, lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.
Valor del Pliego: Sin cargo.
Lugar y plazo de presentación de Ofertas: AGR AA EJ 601 EC, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. y hasta el 10 de noviembre de 2010 a las 10:00 hs.
Lugar, día y hora del acto de Apertura: AGR AA EJ 601 EC, 10 de noviembre de 2010 a las 10:00 hs.
N° de expediente: DA 10-0454/5.
El Pliego de Bases y Condiciones Particular de este procedimiento, podrá ser consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar accediendo al link Transparencia.

C.C. 13.049 / oct. 20 v. oct. 21

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**Licitación Pública N° 2/10**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Lote 1: Cuatro (4) camionetas y Lote 2: Tres (3) automóviles para fortalecimiento logístico del área Seguridad Pública.
Presupuesto Oficial: Pesos cuatrocientos noventa y dos mil (\$ 492.000).
Venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas, podrá obtenerse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hs.
Valor del Pliego: Pesos cuatrocientos (\$ 400).
Entrega de Propuestas: Hasta el 10 de noviembre de 2010, hasta las 9:00 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones.
Acto de Apertura: 10 de noviembre de 2010 a las 10:00 hs. en el Palacio Municipal de Marcos Paz, sito en Aristóbulo del Valle 1946, Marcos Paz Buenos Aires.

C.C. 13.019 / oct. 20 v. oct. 21

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES**Licitación Pública N° 6/10**

POR 3 DÍAS - Decreto 1434/10. Expte. 4084-2202/10.

Carmen de Patagones, 8 de octubre de 2010.

VISTO lo actuado en el Expediente 4084-2202/10, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Alejandro Echarren; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. uno (01), del Expediente de referencia, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita se efectúe el llamado a Licitación Pública N° 6/10, obra: Ampliación red cloacal en Villalonga, 3ra. Etapa.

Que dicho llamado se llevará a cabo el día 19 de noviembre de 2010 a las 18:00 hs., en la Delegación Municipal de Villalonga, sita en Nuestra Señora del Carmen N° 336 de Villalonga.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 6/10, obra: Ampliación red cloacal en Villalonga, 3ra. Etapa, con fecha de apertura el día 19 de noviembre de 2010, las 18:00 hs., en la Delegación Municipal de Villalonga, sita en Nuestra Señora del Carmen N° 336 de Villalonga.

ARTÍCULO 2° - El presente gasto será imputado a: Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 133 de origen Nacional, Programa 48.78.00, Recurso 2220135, Partida 4.2.2.0. Importe \$ 2.545.298,57.

ARTÍCULO 3° - El precio del Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma de pesos dos millones quinientos cuarenta y cinco mil doscientos noventa y ocho con cincuenta y siete centavos (\$ 2.545.298,57).

ARTÍCULO 4° - Apruébese los Pliegos de Bases y Condiciones que se encuentran en el Expediente 4084-2202/10. Los mismos estarán a disposición en el Departamento de Compras Municipal.

ARTÍCULO 5° - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 6° - Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

Gerardo A. Bari
Secretario de Gobierno

Ricardo Néstor Curetti
Intendente

REGISTRADO BAJO N° 1.434/10

C.C. 13.074 / oct. 20 v. oct. 22

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO****Licitación Pública N° 12/10**

POR 5 DÍAS - Objeto: Facultad de Trabajo Social, 2da. Etapa (Mano de obra exclusivamente).
Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, La Plata, el día 16 de noviembre de 2010, a las 9:00 hs.
Ubicación: calle 9 entre 62 y 63, La Plata.
Presupuesto Oficial: Pesos un millón doscientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta y ocho con 37/100 (\$ 1.274.568,37).
Plazo de ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos.
Compra y consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el 29 de octubre de 2010.
Precio del legajo: Pesos un mil trescientos con 00/100 (\$ 1.300,00).

C.C. 13.006 / oct. 20 v. oct. 26

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO****Licitación Pública N° 13/10**

POR 5 DÍAS - Objeto: Reparación entrepiso entre 1° y 2° piso, Colegio Nacional-
Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, La Plata, el día 16 de noviembre de 2010, a las 10:00 hs.
Ubicación: Avenida 1 esquina 49, La Plata.
Presupuesto Oficial: Pesos trescientos cincuenta y un mil trescientos seis con 38/100 (\$ 351.306,38).
Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.
Compra y consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el 29 de octubre de 2010.
Precio del legajo: Pesos trescientos cincuenta con 00/100 (\$ 350,00).

C.C. 13.007 / oct. 20 v. oct. 26

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO****Licitación Pública N° 14/10**

POR 5 DÍAS - Objeto: Planetario Ciudad de La Plata, Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas.
Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, La Plata, el día 25 de noviembre de 2010, a las 9:00 hs.
Ubicación: Avenida Iraola s/N, Paseo del Bosque, La Plata.
Presupuesto Oficial: Pesos ocho millones noventa y cinco mil ochenta y ocho con 51/100 (\$ 8.095.088,51).
Plazo de ejecución: Doscientos cuarenta (240) días corridos.
Compra y consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el 11 de noviembre de 2010.
Precio del legajo: Pesos ocho mil con 00/100 (\$ 8.000,00).

C.C. 13.008 / oct. 20 v. oct. 26

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****Licitación Pública N° 23/10**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 23/10, autorizada por Resolución N° 562/10, Expte. N° 21702-25798-10, tendiente a lograr la adquisición de 10.000 colchones, con el fin de poder asistir a Municipios, Organizaciones Sociales y Emergencias de toda índole, con un presupuesto estimado de pesos un millón cuatrocientos mil con 00/100 (\$ 1.400.000,00).

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, calle 53 N° 848 esquina 12, 4° Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 14:00 y hasta el momento fijado para la iniciación del Acto de Apertura de la Licitación.

Valor del Pliego: El precio del Pliego de Bases y Condiciones que regirá el certamen se fija en Pesos Setecientos (\$ 700,00), el que podrá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7, Suc. 2000, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, orden Tesorero o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones, consignando: "Licitación Pública N° 23/10, Expte. 21702-25798/10".

Día, hora y lugar para la presentación de Muestras: Hasta el día 3 de noviembre de 2010, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° Piso, La Plata, teléfono 429-5661. Dos (2) muestras de cada producto y marca ofertada, detallando en el respectivo remito: marca, cantidad, concepto, con aclaración de número de licitación y expediente para su prueba de calidad. La no presentación será causal de rechazo de la oferta.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 5 de Noviembre de 2010 a las 11:00 horas, Urna N° 1, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 14:00, Tel: (0221) 429-5661/5570 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).

A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los documentos digitales publicados en el mencionado sitio Web, se informan los Digestos Digitales Seguros (Hash) correspondientes a cada uno de ellos, calculados con algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal:

Documento -- Nombre del Archivo Digital -- Hash
 21702-25798-10-Anexo-I.xls -- Convocatoria.zip -- bc2fa5ae5684177f9ec8b845dc510ecb
 21702-25798-10-Anexo-II.xls -- CampoEditable.zip -- 8a7c70e33b2a1fca2b921d4756f327c0
 21702-25798-10-Anexo-III.xls -- Renglones.zip -- ee9cfa51f4b4621c7900b708982a3b09
 21702-25798-10-Anexo-IV.doc -- EspBasicas.pdf -- 9d6eae32f54e84be06fe4c1fdb3b462
 21702-25798-10-Anexo-V.xls -- Cotizacion.zip -- 80b60bf528f457988ab613fe5943cfb8
 21702-25798-10-DBP.doc -- DatosBasicos.pdf -- ce0b82fab8f0a50f79bf79c2a76902c5

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Dirección de Compras y Contrataciones (Teléfonos 54-0221-429-5661).

C.C. 13.078 / oct. 20 v. oct. 22

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 14/10 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Decreto N° 1.916/10. Licitación Pública N° 14/10 Segundo Llamado.

Apertura: 29/10/10, a las 11:00 hs..

Expte. S-4060-1939/10.

Por la contratación de la obra de ampliación Centro de Salud Villa Eslovena, con un Presupuesto Oficial de pesos seiscientos veinticuatro mil cuarenta y treinta y un centavos (\$ 624.040,31).

Pliegos e Informes: Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Pesos trescientos setenta y dos con setenta y tres centavos (\$ 372,73) que deberán ser abonados previamente en la Dirección de Tesorería General.

Los interesados podrán retirar la documentación necesaria en la Dirección General de Compras, hasta tres (3) días hábiles anterior a la fecha de apertura de los sobres.

Las propuestas deberán ser depositadas en el buzón instalado en la Dirección General de Compras, Av. H. Yrigoyen 3863 de Lanús Oeste, Ala Lateral, del Edificio Municipal, planta baja, fondo, bajo sobre cerrado y lacrado, que serán abiertos en el día y hora indicados.

C.C. 13.005 / oct. 20 v. oct. 21

Presidencia de la Nación COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA CENTRO ATÓMICO EZEIZA

Licitación Pública N° 183/10

POR 20 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° 777/10.

Rubro Comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: Terminación de la construcción del edificio de Metrología del Centro Atómico Ezeiza.

Retiro/consulta o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el 22/11/10 de lunes a viernes, en el horario de lunes a viernes de 9:30 a 12:00 y de 14:00 a 16:00 hs..

Costo del Pliego: \$ 300,00.

Presupuesto Oficial: \$ 2.500.000,00.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultando en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, accediendo al link Contrataciones Vigentes.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el día de la apertura y antes de la hora programada para la misma.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Día y hora: 30/11/10 a las 10:30 hs.

C.C. 13.004 / oct. 20 v. nov. 17

Presidencia de la Nación SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Licitación Privada N° 5/10

POR 2 DÍAS - Clase: De Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad. Expediente N° 53241/2010 (D.N.).

Rubro Comercial: Mantenimiento, reparación y limpieza.

Objeto: Servicio de reparación de ascensores.

Consulta, retiro o adquisición de pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones Paso 550, 2° piso, C.P. 1031, Ciudad Aut. de Buenos Aires, o bien de conformidad a la Resolución N° 24/04, SSGP y Circular N° 24/06 de la ONC.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 13:00 a 17:00 hs., hasta un día antes de la fecha de apertura.

Costo del Pliego: Sin valor.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones Paso 550, 2° piso, C.P. 1031, Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Plazo y horario: Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10:00 a 18:00, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones Paso 550, 2° piso, C.P. 1031, Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Día y hora: Día 29/10/10, 16:00 hs.

Nota: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su Preinscripción por Internet a través de la página WEB de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, dentro del link SIPRO (Sistema de Información de Proveedores) y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estandar aprobada por el Art. 3° de la Resolución 39/05 (Formularios 1 a 15) según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: Nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas par el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

C.C. 13.002 / oct. 20 v. oct. 21

Presidencia de la Nación SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 69/10

POR 2 DÍAS - Clase: De Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad. Expediente N° 62240/2010 (D.N.).

Rubro Comercial: Mantenimiento, reparación y limpieza.

Objeto: Servicio de mantenimiento y recarga de extintores de incendios.

Consulta, retiro o adquisición de pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones Paso 550, 2° piso, C.P. 1031, Ciudad Aut. de Buenos Aires, o bien de conformidad a la Resolución N° 24/04, SSGP y Circular N° 24/06 de la ONC.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 13:00 a 17:00 hs., hasta un día antes de la fecha de apertura.

Costo del Pliego: Sin valor.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones Paso 550, 2° piso, C.P. 1031, Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Plazo y horario: Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10:00 a 18:00, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones Paso 550, 2° piso, C.P. 1031, Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Día y hora: Día 11/11/10, 17:00 hs.

Nota: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su Preinscripción por Internet a través de la página WEB de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, dentro del link SIPRO (Sistema de Información de Proveedores) y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estandar aprobada por el Art. 3° de la Resolución 39/05 (Formularios 1 a 15) según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: Nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas par el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

C.C. 13.003 / oct. 20 v. oct. 21

**Presidencia de la Nación
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**Licitación Pública N° 39/10
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Clase: De Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad. Expediente N° 35648/2010 (D.N.).

Rubro Comercial: Mantenimiento, reparación y limpieza.

Objeto: Puesta en servicio de aeronave.

Consulta, retiro o adquisición de pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones Paso 550, 2° piso, C.P. 1031, Ciudad Aut. de Buenos Aires, o bien de conformidad a la Resolución N° 24/04, SSGP y Circular N° 24/06 de la ONC.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 13:00 a 17:00 hs., hasta un día antes de la fecha de apertura.

Costo del Pliego: Sin valor.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones Paso 550, 2° piso, C.P. 1031, Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Plazo y horario: Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10:00 a 18:00, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones Paso 550, 2° piso, C.P. 1031, Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Día y hora: Día 11/11/10, 16:00 hs.

Nota: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su Preinscripción por Internet a través de la página WEB de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, dentro del link SIPRO (Sistema de Información de Proveedores) y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estandar aprobada por el Art. 3° de la Resolución 39/05 (Formularios 1 a 15) según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: Nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas par el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

C.C. 13.001 / oct. 20 v. oct. 21

**Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL**

Pedido Público de Ofertas N° 68/10

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 68/10 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su adquisición o locación en la ciudad de La Plata, para ser destinado al funcionamiento de la Oficina de Automotores de la Procuración General

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Subsecretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° piso, La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00 o en el sitio web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/weblicitaciones), y sitio web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar/contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° piso, La Plata, el día 3 de noviembre de 2010 a las 10:00 hs.

Expte. 3002-2050/10.

Subsecretaría de Administración

Área Contrataciones

C.C. 13.000 / oct. 20 v. oct. 22

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

Licitación Privada N° 21/10

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de mantenimiento de ascensores y montacargas por el período comprendido entre los meses de enero y diciembre de 2011 para el Hipódromo de La Plata, con opción de prórroga por igual período.-

Justiprecio: Pesos ochenta y ocho mil doscientos (\$ 88.200,00).

Apertura de sobres: jueves 28 de octubre de 2.010 a las 12:00 hs., en la Sala de Reuniones del Área de Administración del Instituto Provincial de Lotería y Casinos. Calle 46 N° 581 e/6 y 7, La Plata.

Valor del Pliego: S/C.-

Consulta y retiro de pliegos: Departamento Compras del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, Calle 46 N° 581 Planta Baja. Tel. (0221) 4121136/51 de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

El presente llamado se rige por lo normado en el Decreto 1676/05 0800-999-4263 - www.loteria.gba.gov.ar

C.C. 13.099

Varios

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 572**

La Plata, 30 de junio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-11612/08 Alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma B BRAUN MEDICAL S.A., C.U.I.T. 30-69074787-8, legajo N° 100382, comunica el cambio de domicilio comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio comercial ha cambiado a la calle Buschiazzo N° 336 - Don Torcuato, Partido de Tigre, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100382, de la firma B BRAUN MEDICAL S.A., C.U.I.T. 30-69074787-8, el nuevo domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100382, de la firma B BRAUN MEDICAL S.A., C.U.I.T. 30-69074787-8, el nuevo domicilio comercial, sito en la calle Buschiazzo N° 336 - Don Torcuato, Partido de Tigre, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.738 / oct. 14 v. oct. 20

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 571**

La Plata, 30 de junio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-10179/08 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma FRIENDS FOOD S.R.L., C.U.I.T. 30-70395143-7, legajo N° 100360, comunica el cambio de domicilio legal, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle Arenales N° 246, Ramos Mejía - Provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100360, de la firma TECNOLAB S.A., C.U.I.T. 30-70395143-7, el nuevo domicilio legal informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100360 de la firma FRIENDS FOOD S.R.L., C.U.I.T. 30-70395143-7, el nuevo domicilio legal, sito en la calle Arenales N° 246, Ramos Mejía - Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.739 / oct. 14 v. oct. 20

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 570**

La Plata, 30 de junio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-11480/08 Alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma AMÉRICA BLINDAJES S.A., C.U.I.T. 30-69099517-0, legajo N° 100258, comunica el cambio de domicilio legal y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal y comercial ha cambiado a la calle Avenida de Los Constituyentes n° 2072- General Pacheco, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100258, de la firma AMÉRICA BLINDAJES S.A., C.U.I.T. 30-69099517-0, el nuevo domicilio legal y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100258, de la firma AMÉRICA BLINDAJES S.A., C.U.I.T. 30-69099517-0, el nuevo domicilio legal y comercial, sito en la calle Avenida de Los Constituyentes n° 2072- General Pacheco, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.740 / oct. 14 v. oct. 20

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 569

La Plata, 30 de junio de 2010.
 Corresponde expediente N° 5400-9908/07 Alcance 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación efectuada por la firma BORDIGONI y COMPAÑIA S.R.L., C.U.I.T. 33-55087344-9, proveedor N° 100090, solicitando la ampliación de rubros, baja, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 541 de fecha 05 de Febrero de 2008, dictada en el expediente N° 5400-9908/07, se procedió a inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a BORDIGONI y COMPAÑIA S.R.L., C.U.I.T. 33-55087344-9, en los Rubros 20- Maquinaria y Accesorios de Minería, subrubros 100000- Maquinaria y equipo de minería y explotación de canteras, 110000- Equipo de perforación y explotación de pozos, 120000- Equipo para perforación y exploración para petróleo, 130000- Materiales para operaciones y perforación de petróleo y gas, 140000 - Equipo de producción y operación de gas y petróleo; 22- Maquinaria y accesorios para construcción y Edificación, subrubro 100000- Maquinaria y equipo pesado de construcción; 24- Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y, subrubro 100000- Maquinaria y equipo para manejo de materiales; 25- Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubro 100000-Vehículos de motor, 180000- Carrocerías y remolques, 190000- Equipo para servicios de transporte; 27-Herramientas y Maquinarias en general, subrubros 110000- Herramientas de mano, 120000-Maquinaria y equipo hidráulico, 130000- Maquinaria y equipo neumático; 30- Componentes y Suministros de fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubros 100000- Materiales estructurales: formas básicas, 110000- Hormigón, cemento y yeso, 120000- Carreteras y paisajes, 130000- Productos de construcción estructurales, 140000- Aislamiento, 150000- Materiales para acabado de exteriores, 160000- Materiales de acabado de interiores, 170000- Puertas, ventanas y vidrios, 180000- Instalaciones de baño, 190000- Equipo de apoyo para construcción y mantenimiento, 200000- Estructuras prefabricadas, 210000- Componentes y suministros eléctricos, 220000- Estructuras permanentes; 32- Componentes y Suministros Electrónicos, subrubros 100000- Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes, 110000- Dispositivos diodos, transistores y aparatos semiconductores, 120000- Componentes pasivos; 39- Suministros y Accesorios Eléctricos y de Iluminación, subrubros 100000- Lámparas y bombillas y componentes para lámparas, 110000- Iluminación, artefactos y accesorios; 40- Sistemas, Equipos y componentes de Distribución y Acondicionamiento, subrubros 100000- Calefacción, ventilación y circulación del aire, 140000- Distribución de fluidos y gas, 150000- Bombas y compresores industriales, 160000- Filtrado y purificación industrial; 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubros 100000- Maquinaria, suministros y accesorios de oficina, 110000- Accesorios de oficina y escritorio, 120000- Suministros de oficina; 47- Equipo y Suministros de limpieza, subrubro 100000- Tratamiento, suministros y eliminación de agua yaguas residuales, 110000- Equipo industriales de lavandería limpieza en seco, 120000- Equipo de limpieza, 130000- Suministros de limpieza; 52- Muebles, Accesorios, Electrodomésticos y Productos Eléctricos de Consumo, subrubro 100000- Revestimientos de suelos, 130000- Tratamientos de ventanas; 56- Muebles y mobiliario, subrubro 100000- Muebles de alojamiento, 110000- Muebles comerciales e industriales; 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, 130000- Construcción general pde edificios; 78- Servicios de Transportes, Almacenaje y Correo, subrubro 100000- Transporte de correo Y carga, 140000- Operaciones de transporte; 80- Servicios de Gestión, Profesionales de Empresa y Administrativos, subrubro 100000- Servicios de asesoría de gestión, 110000- Servicios de recursos humanos, 120000- Servicios legales; 130000- Servicios inmobiliarios, 140000- Comercialización y distribución, 150000- Política comercial y servicios, 160000- Servicios de administración de empresas; 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 100000- Servicios profesionales de ingeniería; 83- Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público, subrubro 100000- Servicios Públicos; 85- Servicios Sanitarios, subrubro 100000- Servicios sanitarios integrales, con domicilio legal, real y comercial en la calle 118 N° 477 - La Plata, Buenos Aires, pudiendo operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires según lo señala la impresión de la credencial correspondiente;

Que atento lo informado por el Departamento Inscripciones, en función de la documentación incorporada y encontrándose vigente la oportunamente agregada - obrante en el expediente 5400-9908/07 Alcance 2, el Registro de Proveedores y Licitadores estima que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado de BORDIGONI y COMPAÑIA S.R.L., C.U.I.T. 33-55087344-9, los rubros 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación; 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y de consejería y hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de Baja los rubros 20-Maquinaria y Accesorios de Minería, subrubros 100000- Maquinaria y equipo de minería y explotación de canteras, 110000- Equipo de perforación y explotación de pozos, 120000- Equipo para perforación y exploración para petróleo, 130000- Materiales para operaciones y perforación de petróleo y gas, 140000- Equipo de producción y operación de gas y petróleo; 22- Maquinaria y accesorios para construcción y Edificación, subrubro 100000- Maquinaria y equipo pesado de construcción; 24- Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento, subrubro 100000- Maquinaria y equipo para manejo de materiales; 25- Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubros 100000- Vehículos de motor, 180000- Carrocerías y remolques, 190000- Equipo para servicios de transporte; 27- Herramientas y Maquinarias en general, subrubros 110000- Herramientas de mano, 120000- Maquinaria y equipo hidráulico, 130000- Maquinaria y equipo neumático; 30- Componentes y Suministros de fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubros 100000- Materiales estructurales: formas básicas, 110000- Hormigón, cemento y yeso, 120000- Carreteras y paisajes, 130000- Productos de construcción estructurales, 140000- Aislamiento, 150000- Materiales para acabado de exteriores, 160000- Materiales de acabado de interiores, 170000- Puertas, ventanas y vidrios, 180000- Instalaciones de baño, 190000- Equipo de

apoyo para construcción y mantenimiento, 210000- Componentes y suministros eléctricos, 220000-Estructuras permanentes; 32- Componentes y Suministros Electrónicos, subrubros 100000- Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes, 110000- Dispositivos diodos, transistores y aparatos semiconductores, 120000- Componentes pasivos; 39- Suministros y Accesorios Eléctricos y de Iluminación, subrubros 100000- Lámparas y bombillas y componentes para lámparas, 110000- Iluminación, artefactos y accesorios; 40- Sistemas, Equipos y componentes de Distribución y Acondicionamiento, subrubros 100000- Calefacción, ventilación y circulación del aire, 140000- Distribución de fluidos y gas, 150000- Bombas y compresores industriales, 160000- Filtrado y purificación industrial; 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubros 100000- Maquinaria, suministros y accesorios de oficina, 110000- Accesorios de oficina y escritorio, 120000- Suministros de oficina; 47- Equipo y Suministros de limpieza, subrubros 100000- Tratamiento, suministros y eliminación de agua yaguas residuales, 110000- Equipo industriales de lavandería limpieza en seco, 120000- Equipo de limpieza, 130000- Suministros de limpieza; 52- Muebles, Accesorios, Electrodomésticos y Productos Eléctricos de Consumo, subrubros 100000- Revestimientos de suelos, 130000- Tratamientos de ventanas; 56- Muebles y mobiliario, subrubros 100000- Muebles de alojamiento, 110000- Muebles comerciales e industriales; 78- Servicios de Transportes, Almacenaje y Correo, subrubros 100000- Transporte de correo y carga, 140000- Operaciones de transporte; 80- Servicios de Gestión, Profesionales de Empresa y Administrativos, subrubros 100000- Servicios de asesoría de gestión, 110000- Servicios de recursos humanos, 120000- Servicios legales; 130000- Servicios inmobiliarios, 140000- Comercialización y distribución, 150000- Política comercial y servicios, 160000- Servicios de administración de empresas; 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 100000- Servicios profesionales de ingeniería; 83- Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público, subrubro 100000- Servicios Públicos; 85- Servicios Sanitarios, subrubro 100000- Servicios sanitarios integrales;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado de BORDIGONI y COMPAÑIA S.R.L., C.U.I.T. 33-55087344-9, proveedor N° 100090, a los rubros 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación; 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y de consejería y hacer lugar a lo peticionado;

ARTÍCULO 2°. Dar de Baja los rubros 20- Maquinaria y Accesorios de Minería, subrubros 100000- Maquinaria y equipo de minería y explotación de canteras, 110000- Equipo de perforación y explotación de pozos, 120000- Equipo para perforación y exploración para petróleo, 130000- Materiales para operaciones y perforación de petróleo y gas, 140000- Equipo de producción y operación de gas y petróleo; 22- Maquinaria y accesorios para construcción y Edificación, subrubro 100000- Maquinaria y equipo pesado de construcción; 24- Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento, subrubro 100000- Maquinaria y equipo para manejo de materiales; rubro 25- Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubros 100000- Vehículos de motor, 180000- Carrocerías y remolques, 190000- Equipo para servicios de transporte; 27- Herramientas y Maquinarias en general, subrubros 110000- Herramientas de mano, 120000- Maquinaria y equipo hidráulico, 130000- Maquinaria y equipo neumático; 30- Componentes y Suministros de fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubros 100000- Materiales estructurales: formas básicas, 110000- Hormigón, cemento y yeso, 120000- Carreteras y paisajes, 130000- Productos de construcción estructurales, 140000- Aislamiento, 150000- Materiales para acabado de exteriores, 160000- Materiales de acabado de interiores, 170000- Puertas, ventanas y vidrios, 180000- Instalaciones de baño, 190000- Equipo de apoyo para construcción y mantenimiento, 210000- Componentes y suministros eléctricos, 220000-Estructuras permanentes; 32- Componentes y Suministros Electrónicos, subrubros 100000- Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes, 110000- Dispositivos diodos, transistores y aparatos semiconductores, 120000- Componentes pasivos; 39- Suministros y Accesorios Eléctricos y de Iluminación, subrubros 100000- Lámparas y bombillas y componentes para lámparas, 110000- Iluminación, artefactos y accesorios; 40- Sistemas, Equipos y componentes de Distribución y Acondicionamiento, subrubros 100000- Calefacción, ventilación y circulación del aire, 140000- Distribución de fluidos y gas, 150000- Bombas y compresores industriales, 160000- Filtrado y purificación industrial; 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubros 100000- Maquinaria, suministros y accesorios de oficina, 110000- Accesorios de oficina y escritorio, 120000- Suministros de oficina; 47- Equipo y Suministros de limpieza, subrubros 100000- Tratamiento, suministros y eliminación de agua yaguas residuales, 110000- Equipo industriales de lavandería limpieza en seco, 120000- Equipo de limpieza, 130000- Suministros de limpieza; 52- Muebles, Accesorios, Electrodomésticos y Productos Eléctricos de Consumo, subrubro 100000- Revestimientos de suelos, 130000- Tratamientos de ventanas; 56- Muebles y mobiliario, subrubro 100000- Muebles de alojamiento, 110000- Muebles comerciales e industriales; 78- Servicios de Transportes, Almacenaje y Correo, subrubro 100000- Transporte de correo y carga, 140000- Operaciones de transporte; 80- Servicios de Gestión, Profesionales de Empresa y Administrativos, subrubros 100000- Servicios de asesoría de gestión, 110000- Servicios de recursos humanos, 120000- Servicios legales; 130000- Servicios inmobiliarios, 140000- Comercialización y distribución, 150000- Política comercial y servicios, 160000- Servicios de administración de empresas; 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 100000- Servicios profesionales de ingeniería; rubro 83- Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público, subrubro 100000- Servicios Públicos; 85- Servicios Sanitarios, subrubro 100000- Servicios sanitarios integrales;

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
 Contador General
 C.C. 11.741 / oct. 14 v. oct. 20

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 568

La Plata, 30 de junio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-13065/08 alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma KERSICH JUAN DIEGO, C.U.I.T. 20-16260253-6, legajo n° 100.943, por la cual solicita la ampliación de la zona de influencia, y

CONSIDERANDO:

Que a tenor de la presentación de fojas 1, efectuada por la firma de mención, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información considera que corresponde ampliar en el legajo de dicha firma, la zona de influencia de la misma a toda la Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar en el legajo N° 100.943 del Registro de Proveedores y Licitadores, correspondiente a la firma KERSICH JUAN DIEGO, C.U.I.T. 20-16260253-6, la zona de influencia de la misma a todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.742 / oct. 14 v. oct. 20

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 567

La Plata, 30 de junio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-13659/08 alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma ILARENT S.A., C.U.I.T. 30-70845014-2, legajo N° 101111, por la cual solicita la ampliación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma ILARENT S.A., C.U.I.T. 30-70845014-2, legajo N° 101111, al rubro 72- Servicios de Construcciones y Mantenimiento, subrubro 130000- Construcción general de edificios;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma ILARENT S.A., C.U.I.T. 30-70845014-2, legajo N° 101111, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 72- Servicios de Construcciones y Mantenimiento, subrubro 130000- Construcción general de edificios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.743 / oct. 14 v. oct. 20

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 566

La Plata, 30 de junio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-12101/08 alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma BANFI ALEJANDRO DANIEL, C.U.I.T. 20-16892826-3, legajo n° 100.558, por la cual solicita ampliación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado de dicha firma, a los rubros 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000- Servicios informáticos; 26- Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía, subrubro 120000- Alambres, cables o arneses; 32- Componentes y Suministros Electrónicos, subrubro 120000- Componentes impresos; 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubros 170000- Hardware (soporte físico) y accesorios y 180000- Suministros de comunicaciones e informática; y 52- Muebles, Accesorios, Electrodomésticos y Productos Electrónicos de Consumo, subrubro 160000- Electrónica de consumo;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma BANFI ALEJANDRO DANIEL, C.U.I.T. 20-16892826-3, legajo n° 100.558 del Registro de Proveedores y Licitadores, a los rubros 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000- Servicios informáticos; 26- Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía, subrubro 120000- Alambres, cables o arneses; 32- Componentes y Suministros Electrónicos, subrubro 120000- Componentes impresos; 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubros 170000- Hardware (soporte físico) y accesorios y 180000- Suministros de comunicaciones e informática; y 52- Muebles, Accesorios, Electrodomésticos y Productos Electrónicos de Consumo, subrubro 160000- Electrónica de consumo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.744 / oct. 14 v. oct. 20

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 565

La Plata, 30 de junio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-9756/07 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud de baja de rubro por parte de la firma INGHEN S.A., C.U.I.T. 30-70853326-9, legajo N° 100.011, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 14- Materiales y Productos de Papel, subrubros 100000- Materiales de papel, 120000- Papel para uso industrial, 110000- Productos de papel;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la firma INGHEN S.A., C.U.I.T. 30-70853326-9;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de baja al rubro 14- Materiales y Productos de Papel, subrubros 100000- Materiales de papel, 120000- Papel para uso industrial, 110000- Productos de papel, del legajo N° 100.011, de la firma INGHEN S.A., C.U.I.T. 30-70853326-9, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.745 / oct. 14 v. oct. 20

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 564

La Plata, 30 de junio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400- 13249/08 Alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud de baja de rubro, por parte de la firma GREEN INGENIERÍA AMBIENTAL S.R.L., C.U.I.T. 33-70996770-9, legajo N° 100976, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 10 – Material, Accesorios y Suministros de Plantas y Animales Vivos, subrubros 170000 – Abonos, nutrientes para plantas y herbicidas, 190000 – Productos para el control de plagas y malas hierbas;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo N° 100976, de la firma GREEN INGENIERÍA AMBIENTAL S.R.L., C.U.I.T. 33-70996770-9;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de Baja al rubro 10 – Material, Accesorios y Suministros de Plantas y Animales Vivos, subrubros 170000 – Abonos, nutrientes para plantas y herbicidas, 190000 – Productos para el control de plagas y malas hierbas, del legajo N° 100976, de la firma GREEN INGENIERÍA AMBIENTAL S.R.L., C.U.I.T. 33-70996770-9, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.746 / oct. 14 v. oct. 20

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 563

La Plata, 30 de junio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-10065/07 alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación efectuada por CADELLI NELBA Y BURIGOTTO EMMA S. H., C.U.I.T. 30-70165474-5, legajo N° 100.151, solicitando su baja como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra nota por la cual solicita la baja como proveedor del Estado;
Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja como proveedor a CADELLI NELBA Y BURIGOTTO EMMA S. H., C.U.I.T. 30-70165474-5, legajo N° 100.151;
Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de baja como proveedor del Estado, a CADELLI NELBA Y BURIGOTTO EMMA S. H., C.U.I.T. 30-70165474-5, legajo N° 100.151, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.747 / oct. 14 v. oct. 20

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

POR 5 DÍAS – Por la presente se llama a interesados con el fin de promover la presentación de propuestas tendientes a ocupar en calidad de permiso de uso, de acuerdo a las normas vigentes y que regulan el otorgamiento de los mismos (Dcto. 185/07 y Resoluciones Complementarias), un (1) predio en jurisdicción del Puerto de Mar del Plata, de 3.900 m2, el cual posee Derecho de Preferencia a favor de la Giorno S.A. Los interesados deberán presentarse en las oficinas de la Gerencia de Explotación y Marketing, en el horario de 09 a 14 dentro de los cuarenta cinco (45) días corridos a partir de la presente publicación. Visitas e informes en Av. "A" y "F", Pto. Mar del Plata, Tel Fax (54) 223-4802041/489-3099 email: gciaexplotacionymarketing@puerto-mardelplata.com.ar. Eduardo Tomás Pezzati, Presidente.

C.C. 12.649 / oct. 15 v. oct. 21

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

POR 5 DÍAS – Por la presente se llama a interesados con el fin de promover la presentación de propuestas tendientes a ocupar en calidad de permiso de uso, de acuerdo a las normas vigentes y que regulan el otorgamiento de los mismos (Dcto. 185/07 y Resoluciones Complementarias), tres (3) predios en jurisdicción de Mar del Plata, de 10.762,23 m2, 2510 m2 y 352 m2 respectivamente los cuales poseen Derecho de Preferencia a favor de la firma Servicios Portuarios Integrados S.A. Los interesados deberán presentarse en las oficinas de la Gerencia de Explotación y Marketing, en el horario de 09 a 14 dentro de los cuarenta cinco días corridos a partir de la presente publicación. Visitas e informes en Av. "A" y "F", Pto. Mar del Plata, Tel Fax (54) 223-4802041/489-3099 email: gciaexplotacionymarketing@puerto-mardelplata.com.ar. Eduardo Tomás Pezzati, Presidente.

C.C. 12.650 / oct. 15 v. oct. 21

Provincia de Buenos Aires
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS – De acuerdo con los artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755, hácese saber por el término de cinco (5) días al señor ESTEBAN ALBERTO WILLIAMS, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 17 de diciembre de 2009, en el Expediente N° 170/99, Instituto de la Vivienda, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 17 de diciembre de 2009. Resuelve:... Artículo Segundo: Confirmar la responsabilidad por las observaciones ratificadas por el Artículo precedente y la sanción de Multa impuesta a los funcionarios actuantes en el período en el artículo Quinto de la Sentencia original del 17 de junio de 2004, conforme se detalla a continuación: ... y Esteban Alberto Williams de \$ 1.000,00, conforme lo expresado en el Considerando Sexto. Artículo Cuarto: Notificar a los funcionarios alcanzados, señores ... y ESTEBAN ALBERTO WILLIAMS, la multa que se les confirma por el artículo segundo y fijarles el plazo de noventa días para que procedan a depositar los importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires. "HTC Ingresos por Multas" Cuenta Fiscal 1865/4-, Orden conjunta del señor Presidente y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de

Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y modificatorias). Artículo Sexto: Rubricar... Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Miguel O. Teilletchea; Cecilia R. Fernández; Gustavo E. Fernández; Gustavo E. Fernández; Héctor B. Giecco (Vocales); ante mí: Roberto A. Vicente, (Secretario General) La Plata, 30 de setiembre de 2010. Roberto Anastasio Vicente. Secretario General.

C.C. 12.714 / oct. 15 v. oct. 21

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

POR 5 DÍAS - 11) Expte. CPRMDP N° 2019/09 - Solicitud renovación Permiso de Uso Firma Servicios Portuarios Integrados S.A. Convalidación / Derecho de Preferencia. VISTO el expediente N° 2019/09 por medio del cual se presenta la firma Servicios Portuarios Integrados S.A. ante el Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata y; CONSIDERANDO Que la firma SERVICIOS PORTUARIOS INTEGRADOS S.A. ocupa los predios identificados como 20.D., 27.A., y 45.B y un elevador sincrónico conectado al astillero por un tendido de vías, oportunamente otorgados por la entonces Administración General de Puertos.

Que producido el vencimiento de los títulos de ocupación antedichos inició trámite de renovación por ante la Provincia de Buenos Aires, conforme las prescripciones vigentes en el por entonces Decreto Prov. Bs. As. 2273/94.

Que al momento de la renovación, la firma permisionaria hizo una presentación solicitando un reajuste en el canon correspondiente, cuestionando las tarifas aplicadas, impugnando las facturas emitidas y generando con ello una deuda para con la Provincia.

Que puesto en funcionamiento el Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata (01-11-2000), el Directorio en su reunión N° 6, resolvió aceptar la permanencia de la firma Servicios Portuarios Integrados S.A., sobre las tres parcelas, fijando provisoriamente un canon mensual especial, en tanto y cuando se cumplan en tiempo y forma el pago del mismo.

Que posteriormente y mediante Resolución CPRMDP N° 152-14/06, se resolvió aceptar la permanencia temporaria y facturar a partir del 01-06-2006, los cánones correspondientes conforme el tarifario vigente que por zona y superficie establecía el por entonces vigente Decreto 2273/94.

Que celebrado con la Subsecretaría de Actividades Portuarias un Convenio de Pago y habiendo el mismo sido objeto de cumplimiento, por Acto Resolutivo N° 109 de fecha 17-04-2009 y suscripto oportunamente por el Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires, fue convalidada la ocupación desde el vencimiento de los respectivos permisos, y hasta el 30 de octubre del 2000.

Que dicha convalidación, fue resuelta recién en el año 2009 y luego de notificada a la permisionaria, el Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata emplazó a la misma a promover la respectiva renovación del permiso de uso por la ocupación que detentaba en jurisdicción del Puerto de Mar del Plata desde la creación del presente ente de derecho público no estatal, lo que ocurrió por Decreto 3572/99, y conforme las prescripciones que resultan del vigente reglamento de ocupación portuaria (Decreto 185/07).

Que dicha firma presentó la totalidad de la documentación normada en el art. 4° del Decreto 185/07, no surgiendo observaciones en los análisis efectuados por los órganos consultivos de este Consorcio Portuario.

Que vistas estas actuaciones por la Asesoría Letrada local, este órgano asesor emitió dictamen favorable en cuanto a la continuidad del trámite.

Con fundamento en todo ello, el CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA, autoridad de aplicación y responsable de la Administración y Explotación del Puerto de Mar del Plata, conforme las facultades y legítimas atribuciones conferidas por el Decreto 3572/99, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Convalidar la ocupación que efectuara la firma SERVICIOS PORTUARIOS INTEGRADOS S.A. sobre la parcela 27-A (Astillero y elevador de buques), de 10.762.23 m2 de superficie, y parcela 20-D (Talleres y oficinas), de 2.510 m2 localizadas con frente a la Av. Prefectura Naval Argentina y Parcela 45-B (Depósito y oficinas de Apoyo logístico), de 352.59 m2, ubicada con frente a la calle B/P Marfín, y el Elevador Sincrónico de 921.69 m2, desde el 01-11-2000 y hasta el día de la fecha.

ARTÍCULO 2°: Otorgar a la firma SERVICIOS PORTUARIOS INTEGRADOS S.A. que actualmente ocupa las parcelas 27-A; 20-D; y 45-B, y el Elevador Sincrónico, de las superficies y ubicación descriptas en el art. 1°, DERECHO DE PREFERENCIA lo cual constará en oportunidad de publicarse dichos predios, y le brindará los derechos establecidos en el marco del Decreto 185/07 y resoluciones complementarias.

ARTÍCULO 3°: Regístrese como Resolución N° 236, 11/2010. Notifíquese a la interesada con copia del presente Acto Administrativo. Publíquese. Cúmplase. Luego. Archívese.

En este caso la Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite, debiendo de corresponder notificar fehacientemente a terceros y de la misma forma a las áreas y/o personas de este Consorcio que deban tomar intervención con vistas al cumplimiento efectivo de lo aquí resuelto, o caso contrario disponer su archivo.

Eduardo T. Pezzati
Presidente

C.C. 12.651 / oct. 15 v. oct. 21

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

POR 5 DÍAS - 09) Expte. CPRMDP N° 199/04 alc. 1 - Renovación de Permiso de Uso Firma Giorno S.A. - Derecho de Preferencia. Tratan los presentes escritos, sobre la solicitud de renovación del Permiso de Uso que detenta en jurisdicción portuaria la firma GIORNO S.A., oportunamente promovida con el aporte de documentación que acreditaría su personería jurídica.

Para este caso, debe tenerse en cuenta la aplicación de lo determinado en el Decreto 185/07, así como lo fijado en las resoluciones complementarias emitidas por este Consorcio Portuario.

Ahora bien, atento a la vigencia de lo determinado por Resolución CPRMDP N° 177-04/07 - Anexo I -, y en cumplimiento de lo fijado en el artículo 5° del Reglamento de Permisos de Uso, y lo estipulado en Res. CPRMDP N° 177-04/07 - Anexo II, esta Gerencia actuante ha entendido corresponder la evaluación de las pautas fijadas para lograr el "Derecho de Preferencia", posibilitando posteriormente la publicación del predio involucrado.

Cabe aclarar a los fines del análisis correspondiente, que la firma GIORNO S.A. ocupa la parcela denominada catastralmente como 17-A , de 3.900 m2, localizada en el Espigón N° 2 del Puerto local, con destino a la actividad de Terminal pesquero.

Por otra parte, y de acuerdo al nuevo cuadro de cánones y la re zonificación recientemente puestos en vigencia, debe mencionarse que por la ubicación del predio corresponde la Tarifa I Zona I-A (\$ 3.00 x m2.), y el 6% en concepto Valor Inmueble.

En cuanto a la evaluación mencionada precedentemente, corresponde señalar que la permisionaria ha informado sobre las diferentes obras realizadas, consistentes en reformas del interior y exterior del edificio ocupado, aportando copias de los planos correspondientes.

A todo esto, se debe sumar que la firma en cuestión ha dado cumplimiento a los requisitos que a su momento fijara esta Autoridad Portuaria. Para el análisis de los puntos informados, se requirieron los correspondientes informes de los órganos asesores de este Consorcio, surgiendo de los mismos que el permisionario ha dado cumplimiento con las obligaciones oportunamente fijadas, y que se encuentra en trámite lo referido a la obtención del certificado de aptitud ambiental.

El Directorio, en el marco del Decreto 185/07 y conforme hallarse cumplidas las mandas de la Res. CPRMDP N° 177-04/07 Anexo I del 17 de julio de 2007- Adhesión por analogía al Decreto 185/07- Reglamento de Permisos de Usos Portuarios- "Derecho de Preferencia", RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar Derecho de Preferencia a la firma GIORNO S.A. sobre la renovación del permiso de uso de la parcela denominada catastralmente como 17-A , de 3.900 m2, localizada en el Espigón N° 2 del Puerto local, con destino a la actividad de Terminal pesquero.

ARTÍCULO 2°: Regístrese como Res. CPRMDP N° 236-09/2010. Publíquese el correspondiente Llamado a ocupación. Cúmplase. Luego. Archívese.

En este caso la Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite, debiendo de corresponder notificar fehacientemente a terceros y de la misma forma a las áreas y/o personas de este Consorcio Que deban tomar intervención con vistas al cumplimiento efectivo de lo aquí resuelto, o caso contrario disponer su archivo.

Eduardo T. Pezzati

Presidente

C.C. 12.652 / oct. 15 v.oct. 21

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 665**

La Plata, 30 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1117/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por TURCO MARCELA ALEJANDRA, C.U.I.T 27-16050331-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Illia N° 3489 - Rafael Calzada, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a TURCO MARCELA ALEJANDRA, C.U.I.T. 27-16050331-4 en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle Illia N° 3489 - Rafael Calzada, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 11.886 / oct. 15 v. oct. 21

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 666**

La Plata, 30 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1103/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por ESTRATEGIAS COMPETITIVAS S.A., C.U.I.T 30-70821496-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 82 - Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 100000 - Publicidad;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en los partidos de Avellaneda, Lomas De Zamora, La Plata, Tigre, Lanús, Ezeiza y Quilmes de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle José Mármol N° 1851 - Vicente López, Buenos Aires, el domicilio comercial en la calle Vuelta de Obligado N° 2951 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, y el domicilio real en la calle El Salvador N° 3921 - Ciudad Autónoma Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ESTRATEGIAS COMPETITIVAS S.A., C.U.I.T. 30-70821496-1 en el rubro 82 - Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 100000 - Publicidad, con domicilio legal en la calle José Mármol N° 1851 - Vicente López, Buenos Aires, domicilio comercial en la calle Vuelta de Obligado n° 2951 - Ciudad Autónoma Buenos Aires y domicilio real en la calle El Salvador n° 3921 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, la que podrá operar en los partidos de Avellaneda, Lomas de Zamora, La Plata, Tigre, Lanús, Ezeiza y Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 11.887 / oct. 15 v. oct. 21

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 667**

La Plata, 30 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1086/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por MOLDEADOS B B S.C.A., C.U.I.T. 30-51652670-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 40- Sistemas, Equipos y Componentes de Distribución y Acondicionamiento, subrubro 140000- Distribución de fluidos y gas;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 44 N° 2842, entre 151 y 152 - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a MOLDEADOS B B S.C.A., C.U.I.T. 30-51652670-6 en el rubro 40- Sistemas, Equipos y Componentes de Distribución y Acondicionamiento, subrubro 140000- Distribución de fluidos y gas, con domicilio legal, real y comercial en la calle 44 N° 2842, entre 151 y 152 - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 11.888 / oct. 15 v. oct. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 668

La Plata, 30 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1177/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por CECAR ESTERILIZACIÓN S.A., C.U.I.T 30-70850694-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 280000 - Productos para la esterilización médica;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 113 -ex 25 de Mayo- N° 5345 - Villa Ballester, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CECAR ESTERILIZACIÓN S.A., C.U.I.T. 30-70850694-6 en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 280000 - Productos para la esterilización médica, con domicilio legal, real y comercial en la calle 113 -ex 25 de Mayo- N° 5345 - Villa Ballester, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.889 / oct. 15 v. oct. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 669

La Plata, 30 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1160/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por SALGADO DAVID NÉSTOR, C.U.I.T 20-23128970-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en los partidos de Ensenada, La Plata y Berisso de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle diagonal 80 N° 230 - La Plata, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle 117 N° 1751 - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SALGADO DAVID NÉSTOR, C.U.I.T. 20-23128970-5 en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal y real en la calle diagonal 80 N° 230 - La Plata, Buenos Aires, y domicilio comercial en la calle 117 N° 1751 - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en los partidos de Ensenada, La Plata y Berisso de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.890 / oct. 15 v. oct. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 670

La Plata, 30 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1156/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por PASSERINI WALTER ARIEL, C.U.I.T. 20-27269064-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de Merlo, Ituzaingó de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Andalgala N° 1376 - Ituzaingó, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a PASSERINI WALTER ARIEL, C.U.I.T. 20-27269064-3 en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle Andalgala N° 1376 - Ituzaingó, Buenos Aires, la que podrá operar en los partidos de Merlo, Ituzaingó de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.891 / oct. 15 v. oct. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 671

La Plata, 30 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-576/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por VERA CHÁVEZ TEODORO RAMÓN, C.U.I.T 20-92439896-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000 - Frutas, verduras y frutos secos, 130000 - Productos lácteos y huevos, 150000 - Aceites y grasas comestibles, 170000 - Condimentos y conservantes, 220000 - Productos de Cereales y Legumbres;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle Río de La Plata N° 6901 - Cuartel V, Provincia de Buenos Aires y el domicilio comercial en la calle Murillo N° 6955 - Cuartel V, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a VERA CHÁVEZ TEODORO RAMÓN, C.U.I.T. 20-92439896-6 en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000 - Frutas, verduras y frutos secos, 130000 - Productos lácteos y huevos, 150000 - Aceites y grasas comestibles, 170000 - Condimentos y conservantes, 220000 - Productos de Cereales y Legumbres, con domicilio legal y real en la calle Río de La Plata N° 6901 - Cuartel V, Provincia de Buenos Aires y el domicilio comercial en la calle Murillo N° 6955 - Cuartel V, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.892 / oct. 15 v. oct. 21

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 672**

La Plata, 30 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1180/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por FRIDO S.R.L., C.U.I.T. 30-70760924-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubros 110000- Accesorios de oficina y escritorio, 120000- Suministros de oficina; 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000- Frutas, verduras y frutos secos, 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 180000- Productos de panadería, 220000- Productos de Cereales y Legumbres;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Jujuy N° 68 - Bahía Blanca, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a FRIDO S.R.L., C.U.I.T. 30-70760924-5 en los rubros 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubros 110000- Accesorios de oficina y escritorio, 120000- Suministros de oficina; 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000- Frutas, verduras y frutos secos, 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 180000- Productos de panadería, 220000- Productos de Cereales y Legumbres, con domicilio legal, real y comercial en la calle Jujuy N° 68 - Bahía Blanca, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.893 / oct. 15 v. oct. 21

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 673**

La Plata, 30 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1194/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por ADART PRODUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. 30-67992740-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 82 - Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 130000 - Servicios fotográficos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Luis García n° 1150 - Tigre, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Suipacha N° 831 - Ciudad Autónoma Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ADART PRODUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. 30-67992740-6 en el rubro 82 - Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 130000 - Servicios fotográficos, con domicilio legal en la calle Luis García N° 1150 - Tigre, Buenos Aires, y domicilio real y comercial en la calle Suipacha N° 831 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.894 / oct. 15 v. oct. 21

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 674**

La Plata, 30 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-15223/09 alcance 2

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma CONTROL Y SEGURIDAD S.A., C.U.I.T. 30-64391786-2, legajo N° 101541, comunica el cambio de domicilio real y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio real y comercial ha cambiado a la calle Avenida Rivadavia N° 5943, Planta Baja y Entre Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 101541, de la firma CONTROL Y SEGURIDAD S.A., C.U.I.T. 30-64391786-2, el nuevo domicilio real y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 101541 de la firma CONTROL Y SEGURIDAD S.A., C.U.I.T. 30-64391786-2, el nuevo domicilio real y comercial, sito en la calle Avenida Rivadavia N° 5943, Planta Baja y Entre Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.895 / oct. 15 v. oct. 21

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 675**

La Plata, 30 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-10220/08 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma RUBÉN CARLOS PERETTO S.R.L., C.U.I.T. 30-64093873-7, legajo N° 100100, comunica el cambio de domicilio real y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que los domicilios real y comercial han cambiado a la calle 59 n° 680 ½ - Piso:7 - Dto.: A, La Plata, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100100, de la firma RUBÉN CARLOS PERETTO S.R.L., C.U.I.T. 30-64093873-7, el nuevo domicilio real y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100100 de la firma RUBÉN CARLOS PERETTO S.R.L., C.U.I.T. 30-64093873-7, el nuevo domicilio real y comercial, sito en la calle 59 N° 680 ½ - Piso:7 - Dto.: A, La Plata, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.896 / oct. 15 v. oct. 21

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 676**

La Plata, 30 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-11408/08 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma ALBRO S.R.L., C.U.I.T. 30-65845404-4, legajo N° 100304, comunica el cambio de domicilio legal, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle Avenida Rivadavia n° 16284, Piso: 6 - Dto: 12, Haedo, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100304, de la firma ALBRO S.R.L., C.U.I.T. 30-65845404-4, el nuevo domicilio legal informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100304 de la firma ALBRO S.R.L., C.U.I.T. 30-65845404-4, el nuevo domicilio legal, sito en la calle Avenida Rivadavia N° 16284, Piso: 6 – Dto.: 12, Haedo, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.897 / oct. 15 v. oct. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 638

La Plata, 28 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1152/10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por CARROCERÍAS NAVARRO HNOS. S.A., C.U.I.T. 30-55686169-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 25- Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubro 180000-Carrocerías y remolques;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Hipólito Vieytes N° 430 – Villa Martelli, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CARROCERÍAS NAVARRO HNOS. S.A., C.U.I.T. 30-55686169-9, en el rubro 25- Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubro 180000- Carrocerías y remolques, con domicilio legal, real y comercial en la calle Hipólito Vieytes N° 430 – Villa Martelli, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.898 / oct. 15 v. oct. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 639

La Plata, 28 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1153/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por DAKARI GROUP S.R.L., C.U.I.T. 30-70962168-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Maestro Rueda N° 1546 - Boulonge Sur Mer, Buenos Aires, y el domicilio comercial y real en la calle Rivadavia N° 969 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, Capital Federal;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a DAKARI GROUP S.R.L., C.U.I.T. 30-70962168-4 en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal en la calle Maestro Rueda N° 1546 - Boulonge Sur Mer, Buenos Aires, y domicilio comercial y real en la calle Rivadavia N° 969 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, Capital Federal, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.899 / oct. 15 v. oct. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 640

La Plata, 28 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1021/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por VELOCOM ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-69560390-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 81 - Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000 - Servicios informáticos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Diagonal 74 n° 1490 - La Plata, Buenos Aires, el domicilio comercial y real en la calle San Martín N° 638 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a VELOCOM ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-69560390-4 en el rubro 81 - Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000 - Servicios informáticos, con domicilio legal en la calle Diagonal 74 N° 1490 - La Plata, Buenos Aires, domicilio comercial y real en la calle San Martín N° 638 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.900 / oct. 15 v. oct. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 641

La Plata, 28 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-978/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por BLANIER S.A., C.U.I.T. 30-71114812-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 73 - Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000 - Servicios de apoyo a la fabricación;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y comercial en Acceso Norte Ramal Pilar Km. 49 - Bureau Pilar Sur s/n - Pilar, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Junca N° 615 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, Capital Federal;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a BLANIER S.A., C.U.I.T. 30-71114812-0 en el rubro 73 - Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000 - Servicios de apoyo a la fabricación, con domicilio legal en Acceso Norte Ramal Pilar Km. 49 - Bureau Pilar Sur s/N° - Pilar, Buenos Aires, y domicilio real en la calle Juncal N° 615 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, Capital Federal, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.901 / oct. 15 v. oct. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 642

La Plata, 28 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1005/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por TECHOS DORFLER S.A., C.U.I.T. 30-70746935-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también sus domicilios legal, comercial y real en la calle Alte. Brown N° 1378 - Morón, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a TECHOS DORFLER S. A., C.U.I.T. 30-70746935-4 en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilios legal, comercial y real en la calle Alte. Brown N° 1378 - Morón, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.902 / oct. 15 v. oct. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 643

La Plata, 28 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1154/10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por METEO S.A., C.U.I.T. 30-70754773-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de Apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida del Libertador N° 1752 - Vicente López, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a METEO S.A., C.U.I.T. 30-70754773-8, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de Apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida del Libertador N° 1752 - Vicente López, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.903 / oct. 15 v. oct. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 644

La Plata, 28 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1107/10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por LINK CREATIVO S.A., C.U.I.T. 30-70729215-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 82- Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 140000- Diseño grafico;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle General Paz n° 1013 - Tandil, Buenos Aires, el domicilio real en la calle Pellegrini N° 1243 - Rosario, Santa Fe, y el domicilio comercial en la calle Viamonte N° 1982 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a LINK CREATIVO S.A., C.U.I.T. 30-70729215-2, en el rubro 82- Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 140000- Diseño grafico, con domicilio legal en la calle General Paz N° 1013 - Tandil, Buenos Aires, el domicilio real en la calle Pellegrini N° 1243 - Rosario, Santa Fe, y el domicilio comercial en la calle Viamonte N° 1982 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.904 / oct. 15 v. oct. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 645

La Plata, 28 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1060/2010

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por KILAB SRL, C.U.I.T. 33-70848893-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 51 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000 - Medicamentos antiinfecciosos, 110000 - Agentes antitumorales, 120000 - Medicamentos cardiovasculares, 130000 - Medicamentos hematológicos, 140000 - Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000 - Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000 - Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000 - Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000 - Hormonas y antagonistas hormonales, 190000 - Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000 - Medicamentos inmunomoduladores, 210000 - Categorías de medicamentos varios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como

también su domicilio legal en la calle Mariquita Sánchez de Thompson N° 226 - Villa Madero, Provincia de Buenos Aires y los domicilios comercial y real en la calle Carlos María Ramírez n° 1544 - Ciudad Autónoma Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a KILAB SRL, C.U.I.T. 33-70848893-9 en el rubro 51 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000 - Medicamentos antiinfecciosos, 110000 - Agentes antitumorales, 120000 - Medicamentos cardiovasculares, 130000 - Medicamentos hematológicos, 140000 - Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000 - Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000 - Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000 - Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000 - Hormonas y antagonistas hormonales, 190000 - Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000 - Medicamentos inmunomoduladores, 210000 - Categorías de medicamentos varios, con domicilio legal en la calle Mariquita Sánchez de Thompson N° 226 - Villa Madero, Provincia de Buenos Aires y los domicilios comercial y real en la calle Carlos María Ramírez n° 1544 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.905 / oct. 15 v. oct. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 646

La Plata, 28 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1178/10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por INTEL S.R.L., C.U.I.T. 30-59950134-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, sububro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Neuquén N° 833 - Bahía Blanca, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a INTEL S.R.L., C.U.I.T. 30-59950134-3, en el rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, sububro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación, con domicilio legal, real y comercial en la calle Neuquén N° 833 - Bahía Blanca, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.906 / oct. 15 v. oct. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 647

La Plata, 28 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1108/10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por IGNACAM SERVICIOS S.A., C.U.I.T. 30-71089826-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proce-

derse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 30- Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubro 100000- Materiales estructurales: formas básicas; 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle Ruta Nacional 205 n° 3482 - Saladillo, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle 70 (13) n° 252 e/ 122 bis y 123 - Berisso, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a IGNACAM SERVICIOS S.A., C.U.I.T. 30-71089826-6, en los rubros 30- Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubro 100000- Materiales estructurales: formas básicas; 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal y real en la calle Ruta Nacional 205 N° 3482 - Saladillo, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle 70 (13) N° 252 e/ 122 bis y 123 - Berisso, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.907 / oct. 15 v. oct. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 648

La Plata, 28 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-993/10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por RAQUETO S.R.L., C.U.I.T. 30-71140118-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 70- Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna, subrubro 110000- Horticultura; 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción; 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y de consejería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Martínez Melo N° 172 - Moreno, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a RAQUETO S.R.L., C.U.I.T. 30-71140118-7, en los rubros 70- Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna, subrubro 110000- Horticultura; 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción; 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y de consejería, con domicilio legal, real y comercial en la calle Martínez Melo N° 172 - Moreno, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.908 / oct. 15 v. oct. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 649

La Plata, 28 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1147/10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por DABENI MARTÍN EZEQUIEL, C.U.I.T. 20-31552490-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 53- Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal, subrubro 100000- Ropa;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 49 N° 771 – La Plata, Buenos Aires, el domicilio real en la calle 506 N° 2306 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Camino Centenario N° 1899 – La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a DABENI MARTÍN EZEQUIEL, C.U.I.T. 20-31552490-4, en el rubro 53- Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal, subrubro 100000- Ropa, con domicilio legal en la calle 49 N° 771 – La Plata, Buenos Aires, el domicilio real en la calle 506 N° 2306 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Camino Centenario N° 1899 – La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General

C.C. 11.909 / oct. 15 v. oct. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 650

La Plata, 28 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1041/10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por AD – POINT S.A., C.U.I.T. 30-71102174-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 82- Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 100000- Publicidad;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 8 n° 1113 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Avenida Dorrego n° 2765 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a AD – POINT S.A., C.U.I.T. 30-71102174-0, en el rubro 82- Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 100000- Publicidad, con domicilio legal en la calle 8 N° 1113 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Avenida Dorrego N° 2765 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General

C.C. 11.910 / oct. 15 v. oct. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 651

La Plata, 28 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1116/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por SOTIC S.A., C.U.I.T 30-56759086-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 31 - Componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 160000 - Ferretería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Maipú N° 2391 - Olivos, Buenos Aires, y el domicilio comercial y real en la calle Doctor Zavalla N° 4956 - Barranquitas, Santa Fe;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SOTIC S.A., C.U.I.T. 30-56759086-7 en el rubro 31 - Componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 160000 - Ferretería, con domicilio legal en la calle Maipú N° 2391 - Olivos, Buenos Aires, y domicilio comercial y real en la calle Doctor Zavalla N° 4956 - Barranquitas, Santa Fe, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General

C.C. 11.911 / oct. 15 v. oct. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 652

La Plata, 28 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1136/10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por ORL MEDIC S.A., C.U.I.T. 30-71063863-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 240000- Productos medicinales de deportes y prótesis y ortopédico, 250000- Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física, 290000- Productos quirúrgicos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Adrián Luna N° 1510 – Hurlingham, Buenos Aires, el domicilio real en la calle Cnel. Juan Pringles N° 817 - Alto Blanco, San Luis, y el domicilio comercial en la calle Pasteur n° 359 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ORL MEDIC S.A., C.U.I.T. 30-71063863-9, en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 240000- Productos medicinales de deportes y prótesis y ortopédico, 250000- Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física, 290000- Productos quirúrgicos, con domicilio legal en la calle Adrián Luna n° 1510 – Hurlingham, Buenos Aires, el domicilio real en la calle Cnel. Juan Pringles N° 817 - Alto Blanco, San Luis, y el domicilio comercial en la calle Pasteur N° 359 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General

C.C. 11.912 / oct. 15 v. oct. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 653

La Plata, 28 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-974/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por ALTOSUR S.A., C.U.I.T 33-70874023-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección y Seguridad, subrubro 170000 - Seguridad, vigilancia y detección; 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle ruta 5 km 185.5 s/Nº - Chivilcoy, Buenos Aires, el domicilio comercial y real en la calle Moreno Nº 95 - Chivilcoy, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ALTOSUR S.A., C.U.I.T. 33-70874023-9 en los rubros 46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección y Seguridad, subrubro 170000 - Seguridad, vigilancia y detección; 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal en la calle ruta 5 km 185.5 s/Nº - Chivilcoy, Buenos Aires, domicilio comercial y real en la calle Moreno Nº 95 - Chivilcoy, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.913 / oct. 15 v. oct. 21

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución Nº 654**

La Plata, 28 de julio de 2010.
Corresponde expediente Nº 5400-1115/10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por RECTIFICADORES UNIDOS DE SCARAFIA JUAN EDUARDO Y SCARAFIA ELEONORA SOCIEDAD DE HECHO, C.U.I.T. 30-64970127-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad Nº 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 180000- Servicios de reparación o transportación de vehículos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Magallanes Nº 799 - Lavallol, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a RECTIFICADORES UNIDOS DE SCARAFIA JUAN EDUARDO Y SCARAFIA ELEONORA SOCIEDAD DE HECHO, C.U.I.T. 30-64970127-6, en el rubro 78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 180000- Servicios de reparación o transportación de vehículos, con domicilio legal, real y comercial en la calle Magallanes Nº 799 - Lavallol, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.914 / oct. 15 v. oct. 21

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución Nº 655**

La Plata, 28 de julio de 2010.
Corresponde expediente Nº 5400-11082/08 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud de baja de rubro por parte de la firma MARK S. R. L., C.U.I.T. 30-58315554-2, legajo Nº 100.234, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/3, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 51 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000 - Medicamentos antiin-

fecciosos, 120000 - Medicamentos cardiovasculares, 130000 - Medicamentos hematológicos, 160000 - Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000 - Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000 - Hormonas y antagonistas hormonales, 200000 - Medicamentos inmunomodulares, 210000 - Categorías de medicamentos varios;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la firma MARK S. R. L., C.U.I.T. 30-58315554-2;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Dar de baja al rubro 51 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000 - Medicamentos antiinfecciosos, 120000 - Medicamentos cardiovasculares, 130000 - Medicamentos hematológicos, 160000 - Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000 - Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000 - Hormonas y antagonistas hormonales, 200000 - Medicamentos inmunomodulares, 210000 - Categorías de medicamentos varios, del legajo Nº 100.234, de la firma MARK S.R.L., C.U.I.T. 30-58315554-2, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.915 / oct. 15 v. oct. 21

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución Nº 656**

La Plata, 28 de julio de 2010.
Corresponde expediente Nº 5400-10699/08 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma BRIZUELA JORGE, C.U.I.T. 20-11159197-1, legajo Nº 100.186, comunica el cambio de domicilio real, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio real ha cambiado a la calle Río Sarmiento y Gambado Nº 109 - Tigre, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo Nº 100.186, de dicha firma, el nuevo domicilio real informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Registrar en el legajo Nº 100.186, de la firma BRIZUELA JORGE, C.U.I.T. 20-11159197-1 el nuevo domicilio real, sito en la calle Río Sarmiento y Gambado Nº 109 - Tigre, Buenos Aires

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.916 / oct. 15 v. oct. 21

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1
Del Partido de Bolívar**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Número 1 del Partido de Bolívar, cita y emplaza al/los titulares de dominio, sucesiones indivisas, personas físicas y/o jurídicas, o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24.374 Art. 6º. Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio sito en Edison y Las Heras de la Ciudad y Partido de Bolívar, en el horario de 8:30 a 12 y de 16 a 19:30 hs.

DISTRITO BOLÍVAR-RNRD Nº 1.

Nº - EXPEDIENTE - NOMENCLATURA CATASTRAL - LOCALIZACIÓN

1) 2147-011-1-351-2010- Circ.: I - Sec.: A - Mza.: 28 - Parc.: 1a. GONZÁLEZ y PALOU Edith, Doris, Erik, Elen, Edelmia, Enelda, Enhio, Ebel, Elvio, Enry. GÓMEZ Y GONZÁLEZ Rubén Carlos, Julio César, Nelly Mabel, Jorge Ernesto, Nora Araceli, Ethel Amanda.

2) 2147-011-1-357-2010- Circ.: II - Sec.: B - Chac.: 108 - Mza.: 108g- Parc.: 25. ANTA Rodolfo.

3) 2147-011-1-356-2010- Circ.: II - Sec.: B - Chac.: 164 - Mza.: 164s-Parc. 32. Manso Joaquina-

4) 2147-011-1-354-2010- Circ.: IX - Sec.: B - Mza.: 76 - Parc.: 11. Spaltro de Urdampilleta Ángela.

5) 2147-011-1-355-2010- Circ.: II - Sec.: B - Chac.: 165 - Mza.: 65j - Parc.: 29. Suárez de Ríos, Vicenta René.

Encargado: Escribano Osmar Ariel Pacho.

C.C. 12.908 / oct. 18 v. oct. 20

**UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Nº 2 VICENTE LÓPEZ OESTE
Departamento Judicial San Isidro**

POR 1 DÍA - Villa Martelli, 07 de octubre de 2010. Por disposición del Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción nro 3 Distrito Vicente López Oeste Dra. Claudia L. Gambotto, a fin de solicitarle la publicación por el término de un día del siguiente edicto: "UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE VICENTE LÓPEZ OESTE - CONFORME ART. 268 CUARTO PÁRRAFO DEL C.P.P.B.A. SE DISPUSO EL ARCHIVO DE LAS SIGUIENTES IPP: 12340/07, 12457/08, 12421/08, 12339/08 y acollorada 13905/08, 12168/07 y acollorada 11186/7, 12353/07, 12408/07, 12759/07, 12414/07, 12239/07, 12520/07, 12234/07, 12481/07, 12337/07, 12495/07 y 12392/07. Art. 83 del C.P.P.B.A. "Derechos y Facultades. Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades:...8. A procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámara Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo". Daniel Ciapponi, Instructor Judicial.

C.C. 13.030

**UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Nº 2 VICENTE LÓPEZ OESTE
Departamento Judicial San Isidro**

POR 1 DÍA - Villa Martelli, 07 de octubre de 2010. Por disposición del Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción nro 3 Distrito Vicente López Oeste Dra. Claudia L. Gambotto, a fin de solicitarle la publicación por el término de un día del siguiente edicto: "UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE VICENTE LÓPEZ OESTE - CONFORME ART. 268 CUARTO PÁRRAFO DEL C.P.P.B.A. SE DISPUSO EL ARCHIVO DE LAS SIGUIENTES IPP: 14189/07, 14044/07, 14158/07, 14042/07, 14067/07, 14846/07, 14811/07, 14857/07, 14161/07, 14114/07, 14200/07, 14924/07, 14221/07, 14855/07, 14895/07, 14884/07, 14080/07, 14059/07, 14226/07, 14879/07, 14990/07, 14930/07, 14204/07, 14834/07, 14932/07, 14849/07, 14929/07, 14034/07 y 14896/07. Art. 83 del C.P.P.B.A. "Derechos y Facultades.- Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades:...8 - A procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámara Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo. Daniel Ciapponi, Instructor Judicial.

C.C. 13.032

**UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Nº 2 VICENTE LÓPEZ OESTE
Departamento Judicial San Isidro**

POR 1 DÍA - Villa Martelli, 07 de octubre de 2010. Por disposición del Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción nro 3 Distrito Vicente López Oeste Dra. Claudia L. Gambotto, a fin de solicitarle la publicación por el término de un día del siguiente edicto: "UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE VICENTE LÓPEZ OESTE - CONFORME ART. 268 CUARTO PÁRRAFO DEL C.P.P.B.A. SE DISPUSO EL ARCHIVO DE LAS SIGUIENTES IPP: 15815/08, 15752/08 y acollorada 15556/08, 15675/08, 15810/08, 15579/08, 15803/08, 15754/08 y acollorada 16091/08 y 13974/07, 15367/08 y acollorada 5004/06 y 5052/06, 15761/08, 15002/07, 15645/08, 15089/08, 15069/08, 15041/08, 15067/08, 15628/08, 15825/08, 15054/08, 15788/07 y acollorada 15786/08, 15604/08, 15447/08 y acollorada 13280/07, 15570/08, 15660/08, 15665/08, 15699/08, 15521/08, 15775/08, 15718/08, 15805/08, 15000/07, 15707/08, 15791/08, 15766/08, 15799/08 y 15609/08. Art. 83 del C.P.P.B.A. "Derechos y Facultades.- Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades:...8 - A procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámara Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo. Daniel Ciapponi, Instructor Judicial.

C.C. 13.034

**UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Nº 2 VICENTE LÓPEZ OESTE
Departamento Judicial San Isidro**

POR 1 DÍA - Villa Martelli, 07 de octubre de 2010. Por disposición del Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción nro 3 Distrito Vicente López Oeste Dra. Claudia L. Gambotto, a fin de solicitarle la publicación por el término de un día del siguiente edicto: "UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE VICENTE LÓPEZ OESTE - CONFORME ART. 268 CUARTO PÁRRAFO DEL C.P.P.B.A. SE DISPUSO EL ARCHIVO DE LAS SIGUIENTES IPP: 16646/08, 16582/08, 16650/08, 16586/08, 16625/08, 16623/08, 16526/08, 16548/08, 16536/08, 16587/08, 16657/08, 16515/08, 16981/08, 16609/08, 16594/08, 16514/08, 16525/08, 16546/08, 16588/08, 16459/08, 16467/08, 16583/08, 16513/08, 16697/08, 16483/08. Art. 83 del C.P.P.B.A. "Derechos y Facultades.- Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades:...8 - A procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámara Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo. Daniel Ciapponi, Instructor Judicial.

C.C. 13.035

**UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Nº 2 VICENTE LÓPEZ OESTE
Departamento Judicial San Isidro**

POR 1 DÍA - Villa Martelli, 07 de octubre de 2010. Por disposición del Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción nro 3 Distrito Vicente López Oeste Dra. Claudia L. Gambotto, a fin de solicitarle la publicación por el término de un día del siguiente edicto: "UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE VICENTE LÓPEZ OESTE - CONFORME ART. 268 CUARTO PÁRRAFO DEL C.P.P.B.A. SE DISPUSO EL ARCHIVO DE LAS SIGUIENTES IPP: 17465/08; 17391/08; 17540/08; 17306/08; 17318/08; 17523/8; 17519/08; 17399/8; 17541/08; 17537/08; 17476/8; 17449/8; 17377/08; 17463/8; 17532/08; 17408/8; 17381/08; 17485/08; 17337/8; 17363/08; 17481/08; 17349/08; 17474/08; 17468/08; 17462/08; 17542/08; 17543/08; 17498/08; 17407/08; 17384/08; 17319/08; 17299/08; Art. 83 del C.P.P.B.A. "Derechos y Facultades.- Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades:...8 - A procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámara Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo". Daniel Ciapponi, Instructor Judicial.

C.C. 13.036

**Provincia de Buenos Aires
ARCHIVO DPTAL. DE GRAL. SAN MARTÍN**

POR 3 DÍAS - El Archivo Departamental de Gral. San Martín, hace saber por el término de tres días, que se procederá a la destrucción de expedientes pertenecientes al Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial número 9 comprendidos entre los legajos nº 1001 al nº 1308 (años 1977 a 1988), arts. 115 del Ac. 3397/09 de la S.C.J.B.A. (Según lo dispuesto en la Res. 2938/10 S.C.J.B.A.). Las partes interesadas o terceros a efectos de petionar, formular oposición o solicitar desgloses podrán concurrir al Archivo Departamental, sito en la calle Heredia 1532 San Martín, dentro de los veinte días corridos siguientes a la presente publicación para la presentación por escrito del oficio que será elevado a la Dirección General de Expedientes (art. 120 del Reglamento citado). Haciéndose efectiva su destrucción el día 9 de diciembre del corriente año. Gral. San Martín, 8 de octubre de 2010. María E. Rodríguez, Jefa de Archivo.

C.C. 13.054 / oct. 20 v. oct. 22

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA**

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a partir del día de la última publicación del presente a los Sres. JORGE E. GUZMÁN, DANIEL H. RAMUNDO, PEDRO LUECHES y WALTER VOZZA, para que hagan lugar a su derecho de interponer recurso, de conformidad a lo establecido en el artículo 104 del Código Fiscal, en virtud de lo resuelto por Disposición nº 841/10 de fecha 21 de abril de 2010, dictada en el expediente 2403-2187/03 Alcance 1, caratulado: "Determinación de Oficio de acuerdo al art. 89 del Cód. Fisc. de la Prov. de Bs. As. a la Coop. de Electricidad Gral. Balcarce Ltda. por Ingreso Parcial del Tributo de Morosos en los Decretos Leyes 7290/67 y 9038/78, (Art. 18 del Código Fiscal Vigente). El mencionado expediente se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Dirección Provincial de Energía, calle 55 nº 629 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes en el horario de 8.00 a 15.00 hs. Fdo. Néstor Callegari, Director Provincial de Energía.

C.C. 13.062 / oct. 20 v. oct. 26

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1
Del Partido de Ituzaingó**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Nº 1 de Ituzaingó, en virtud de lo dispuesto por el artículo 6º inciso d) de la Ley 24.374, cita y emplaza al/los titular/es de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles ubicados en el Partido de Ituzaingó, que se consignan a continuación, para que en el plazo de treinta días deduzcan las oposiciones que estimaren pertinentes:

- Expediente; Ubicación del Inmueble; Nomenclatura Catastral; Titular de Dominio
1. 2147-136-1-1748/09; Agraciada 1.177; II-C-215-16; Amelia Bertha MATARRODONA, Ángel Rosendo FERRO, y Luis María FERRO
 2. 2147-136-1-1822/10; De la Guitarra 4.079.; IV-N-173-16; BOTBOL y LAREDO, Violeta - BOTBOL y LAREDO Perla Mabel - LAREDO de BOTBOL Felicidad.
 2. 2147-136-1-1813/09; Patagonia 2.786; V-J-120-16; CAMPO ARGENTINO Sociedad Anónima Inmobiliaria Agropecuaria Comercial Financiera y Mandataria.
 3. 2147-136-1-1820/10; Tenerife 1.580; V-N-15b-2; CARLOS, Eduardo
 4. 2147-136-1-1841/10; Medina 1.086 EX 1088.; V-F-VIII-1d; GIL, Héctor Abel.
 5. 2147-136-1-863/97; El Cojinillo 4009; IV-N-157b-12; BOTBOL y LAREDO, Violeta - BOTBOL y LAREDO Perla Mabel - LAREDO de BOTBOL Felicidad.

Nota: Las oposiciones deberán ser presentadas en el plazo indicado, por escrito, en original y dos copias, en General Miguel Estanislao Soler 28, de lunes a viernes, de 10 a 18 hs.

Gastón R. Di Castenuovo. Encargado.

C.C. 13.051 / oct. 20 v. oct. 22

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a los agentes que se mencionan a continuación, para que comparezcan ante la Dirección Delegada de Personal - Departamento Laborales - Sector Comunicaciones Calle 51 Nº 1120- 4º Piso -La Plata- a fin de tomar conocimiento del dictado de los actos administrativos que en cada caso se citan, obrantes en los expedientes que se detallan:

CLAUDIO FERNANDO CARBAJAL (D.N.I. 14.121.421 - Clase 1960) - Resolución 11112 Nº 1476/10 - Expediente Nº 2964-7123/09.

LUIS ALBERTO BAGNASCHINO (D.N.I. 11.740.959 - Clase 1955) - Resolución 11112 Nº 1322/10 - Expediente Nº 2964-1244/05.

Sandra Elizabeth Boga. Personal de Apoyo. Departamento Laborales.

C.C. 13.064 / oct. 20 v. oct. 26

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

POR 1 DÍA - Conforme lo dispuesto por la Ordenanza Nº 165/73 de Obras Públicas Municipales, en sus artículos 35, 45 y 46, se notifica a los propietarios frentistas y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles afectados por la Obra del Tendido de la Red Cloacal Secundaria denominada La Horqueta Centro 1 - Cuenca B2/ Etapa 2, en el Partido de San Isidro, que con fecha 28 de mayo de 2010, mediante el Decreto Nº 1252, han sido aprobadas las liquidaciones correspondientes en las siguientes calles: Eliseo Reclus entre Warnes y Cap. Juan de San Martín (vereda impar), Warnes entre Eliseo

Reclus y Blanco Encalada (ambas veredas), Piñero entre Warnes y cortada por Ordenanza MSI N° 5626/81 (ambas veredas), Blanco Encalada entre Int. Tomkinson-Cap. Juan de San Martín y O'Higgins (ambas veredas), N. Avellaneda entre Blanco Encalada y Colectora Oeste Acceso Norte Ramal a Tigre (ambas veredas), Colectora Oeste Acceso Norte Ramal A Tigre entre O'Higgins e int. Tomkinson (vereda par), O'Higgins entre Blanco Encalada y Colectora Oeste Acceso Norte Ramal a Tigre (ambas veredas), Colectora Oeste Acceso Norte Ramal a Tigre entre O'Higgins y N. Avellaneda (vereda par), Virasoro entre Colectora Oeste Acceso Norte Ramal a Tigre y Cul de Sac (ambas veredas), Blanco Encalada entre O'Higgins y Carlos Gardel-N. Avellaneda (ambas veredas), Carlos Gardel entre Blanco Encalada y Eliseo Reclus (ambas veredas), Eliseo Reclus entre Carlos Gardel y Warnes (vereda impar), todas ambas veredas, salvo que se exprese lo contrario. La referida obra se tramita bajo el régimen de la Ordenanza General N° 165/73 de Obras Públicas Municipales con sus modificaciones establecidas por la Ordenanza N° 8004/2004 de este Municipio y habiéndola declarada de Utilidad Pública y Pago Obligatorio según el Decreto N° 51/2009 de fecha 6 de enero de 2009, obrante en el Expediente N° 5094-J-2005, Alcance 8, ejecutada por la empresa SADEMEC S.A. Las cuentas se encuentran al cobro en Von Wernicke 3100, oficina 4, localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

Ing. Bernardo Landívar, Secretario de Obras Públicas.

S.M. 53.931

EXCEDENTE FISCAL

POR 2 DÍAS – Se avisa que los señores MARTA CRISTINA, CARLOS ÁNGEL, ARA-CELI ALICIA, JOSÉ LUIS, GRACIELA NOEMÍ, RESSIA Y MUÑIZ Y GLADYS MABEL, MUÑIZ, domiciliados en calle Urquiza 498, Partido de Trenque Lauquen, pretenden adquirir de la Municipalidad de Trenque Lauquen el excedente que del plano de mensura 107-30-71 se designa como la Parcela 6-C, de la manzana 85. Nomenclatura catastral: Circunscripción I; Sección A; Manzana 85; Parcela 6-c. La parcela linda con la parcela 6-d, de su misma fracción, propiedad de los nombrados señores Ressia y Muñiz y Muñiz en su carácter de herederos. La escribana propuesta es Marisa Ethel Cabrera, Adscripta interinamente a cargo del Registro 7 de Trenque Lauquen, con domicilio en Presidente Irigoyen 173 de Trenque Lauquen donde deben efectuarse las oposiciones que determina la Ley N° 9.533. Marisa Ethel Cabrera. Notario.

T.L. 78.069 / oct. 20 v. oct. 21

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, 21 de septiembre de 2010.
Corresponde Expediente N° 5.200-9159/03

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), las previsiones de los Arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7.647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Esperanza y Protagonismo de San Francisco Solano" de Quilmes (Expediente N° 5200-9159/03), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I. Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de julio de 2003 (v. fs. 75), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II. Que el Art. 127 del Decreto Ley 7.647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde el que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el Art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el Art. 127 antes citado.

III. Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (Arts. 10, 11 y ccnds. Del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92).

IV. Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario Art. 127, pág. 121).

V. Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (Arts. 127 y 128 del Decreto Ley 7.647/70).

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad del procedimiento de las actuaciones N° 5200-9159/03, caratuladas "Agrupación Esperanza y protagonismo de San Francisco Solano- Quilmes s/ Reconocimiento" (Arts. 127, 128 y ccnds. del Decreto Ley 7.647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidenta, Eduardo Raúl Delbes, Eduardo Benjamín Grinberg, Gustavo De Santis. Ante mí: Guillermo Osvaldo Aristía, Secretario de Actuación.

C.C. 12.804

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, 21 de septiembre de 2010.
Corresponde Expediente N° 5.200-9161/03

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), las previsiones de los Arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7.647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Vecinos en Acción" de Vicente López (Expediente N° 5200-9161/03), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I. Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de abril de 2003 (v. fs. 17), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II. Que el Art. 127 del Decreto Ley 7.647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde el que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el Art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el Art. 127 antes citado.

III. Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (Arts. 10, 11 y ccnds. Del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92).

IV. Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario Art. 127, pág. 121).

V. Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (Arts. 127 y 128 del Decreto Ley 7.647/70).

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad del procedimiento de las actuaciones N° 5200-9161/03, caratuladas "Agrupación Vecinos en Acción de Vicente López s/ Reconocimiento" (Arts. 127, 128 y ccnds. del Decreto Ley 7.647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidenta, Eduardo Raúl Delbes, Eduardo Benjamín Grinberg, Gustavo De Santis. Ante mí: Guillermo Osvaldo Aristía, Secretario de Actuación.

C.C. 12.805

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, 21 de septiembre de 2010.
Corresponde Expediente N° 5.200-9164/03

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), las previsiones de los Arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7.647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Participación y Reconquista Popular" de Lomas de Zamora (Expediente N° 5200-9164/03), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I. Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de agosto de 2003 (v. fs. 56), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II. Que el Art. 127 del Decreto Ley 7.647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde el que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el Art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el Art. 127 antes citado.

III. Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (Arts. 10, 11 y ccnds. Del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92).

IV. Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario Art. 127, pág. 121).

V. Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (Arts. 127 y 128 del Decreto Ley 7.647/70).

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad del procedimiento de las actuaciones N° 5200-9164/03, caratuladas "Agrupación Participación y Reconquista Popular de Lomas de Zamora s/ Reconocimiento" (Arts. 127, 128 y conchs. del Decreto Ley 7.647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidenta, **Eduardo Raúl Delbes**, **Eduardo Benjamín Grinberg**, **Gustavo De Santis**. Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

C.C. 12.806

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, 21 de septiembre de 2010.
Corresponde Expediente N° 5.200-9171/03

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), las previsiones de los Arts. 127, 128 y ccchs. del Decreto Ley 7.647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Resurgimiento Federal" (Expediente N° 5200-9171/03), en trámite de reconocimiento como partido provincial y,

CONSIDERANDO:

I. Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de abril de 2003 (v. fs. 10), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II. Que el Art. 127 del Decreto Ley 7.647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde el que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el Art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el Art. 127 antes citado.

III. Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como partido provincial, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (Arts. 8, 12 y conchs. Del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92).

IV. Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimiento abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario Art. 127, pág. 121).

V. Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (Arts. 127 y 128 del Decreto Ley 7.647/70).

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad del procedimiento de las actuaciones N° 5200-9171/03, caratuladas "Partido Resurgimiento Federal sta./ Trámite de Excepción" (Arts. 127, 128 y conchs. del Decreto Ley 7.647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidenta, **Eduardo Raúl Delbes**, **Eduardo Benjamín Grinberg**, **Gustavo De Santis**. Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

C.C. 12.807

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, 21 de septiembre de 2010.
Corresponde Expediente N° 5.200-9332/03

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), las previsiones de los Arts. 127, 128 y ccchs. del Decreto Ley 7.647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Convergencia Ecologista Social" de Vicente López (Expediente N° 5200-9332/03), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I. Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de agosto de 2003 (v. fs. 39), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II. Que el Art. 127 del Decreto Ley 7.647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde el que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el Art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el Art. 127 antes citado.

III. Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agru-

pación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (Arts. 10, 11 y conchs. Del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92).

IV. Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimiento abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario Art. 127, pág. 121).

V. Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (Arts. 127 y 128 del Decreto Ley 7.647/70).

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad del procedimiento de las actuaciones N° 5200-9332/03, caratuladas "Convergencia Ecologista Social de Vte. López s/ Reconocimiento" (Arts. 127, 128 y conchs. del Decreto Ley 7.647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidenta, **Eduardo Raúl Delbes**, **Eduardo Benjamín Grinberg**, **Gustavo De Santis**. Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

C.C. 12.808

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, 21 de septiembre de 2010.
Corresponde Expediente N° 5.200-9366/03

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), las previsiones de los Arts. 127, 128 y ccchs. del Decreto Ley 7.647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Frente de Acción Federal" (Expediente N° 5200-9366/03), en trámite de reconocimiento como partido provincial y,

CONSIDERANDO:

I. Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de octubre de 2003 (v. fs. 30), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II. Que el Art. 127 del Decreto Ley 7.647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde el que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el Art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el Art. 127 antes citado.

III. Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como partido provincial, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (Arts. 8, 9, 12 y conchs. Del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92).

IV. Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimiento abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario Art. 127, pág. 121).

V. Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (Arts. 127 y 128 del Decreto Ley 7.647/70).

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad del procedimiento de las actuaciones N° 5200-9366/03, caratuladas "Partido Frente de Acción Federal (FAF) s/Reconocimiento" (Arts. 127, 128 y conchs. del Decreto Ley 7.647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidenta, **Eduardo Raúl Delbes**, **Eduardo Benjamín Grinberg**, **Gustavo De Santis**. Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

C.C. 12.809

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, 21 de septiembre de 2010.
Corresponde Expediente N° 5.200-9395/03

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), las previsiones de los Arts. 127, 128 y ccchs. del Decreto Ley 7.647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Por Una Nueva República" de Avellaneda (Expediente N° 5200-9395/03), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I. Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de febrero de 2004 (v. fs. 43), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II. Que el Art. 127 del Decreto Ley 7.647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde el que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el Art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el Art. 127 antes citado.

III. Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (Arts. 10, 11 y conchs. Del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92).

IV. Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario Art. 127, pág. 121).

V. Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (Arts. 127 y 128 del Decreto Ley 7.647/70).

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad del procedimiento de las actuaciones N° 5200-9395/03, caratuladas "Agrupación Por Una Nueva República de Avellaneda Sta./ Reconocimiento" (Arts. 127, 128 y conchs. del Decreto Ley 7.647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidenta, **Eduardo Raúl Delbes**, **Eduardo Benjamín Grinberg**, **Gustavo De Santis**. Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

C.C. 12.810

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, 21 de septiembre de 2010.
Corresponde Expediente N° 5.200-9473/03

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), las previsiones de los Arts. 127, 128 y conchs. del Decreto Ley 7.647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Soberanía Popular" de La Plata (Expediente N° 5200-9473/03), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I. Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de septiembre de 2003 (v. fs. 23), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II. Que el Art. 127 del Decreto Ley 7.647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde el que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el Art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el Art. 127 antes citado.

III. Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (Arts. 10, 11 y conchs. Del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92).

IV. Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario Art. 127, pág. 121).

V. Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (Arts. 127 y 128 del Decreto Ley 7.647/70).

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad del procedimiento de las actuaciones N° 5200-9473/03, caratuladas "Agrupación Municipal Soberanía Popular de La Plata sta./ Reconocimiento" (Arts. 127, 128 y conchs. del Decreto Ley 7.647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidenta, **Eduardo Raúl Delbes**, **Eduardo Benjamín Grinberg**, **Gustavo De Santis**. Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

C.C. 12.811

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, 21 de septiembre de 2010.
Corresponde Expediente N° 5.200-9816/03

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), las previsiones de los Arts. 127, 128 y conchs. del Decreto Ley 7.647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Unión y Cambio" de Marcos Paz (Expediente N° 5200-9816/03), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I. Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de febrero de 2004 (v. fs. 92), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II. Que el Art. 127 del Decreto Ley 7.647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde el que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el Art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el Art. 127 antes citado.

III. Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (Arts. 10, 11 y conchs. Del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92).

IV. Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario Art. 127, pág. 121).

V. Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (Arts. 127 y 128 del Decreto Ley 7.647/70).

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad del procedimiento de las actuaciones N° 5200-9816/03, caratuladas "Agrupación Unión y Cambio de Marcos Paz Sta./ Reconocimiento" (Arts. 127, 128 y conchs. del Decreto Ley 7.647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidenta, **Eduardo Raúl Delbes**, **Eduardo Benjamín Grinberg**, **Gustavo De Santis**. Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

C.C. 12.812

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, 21 de septiembre de 2010.
Corresponde Expediente N° 5.200-9819/03

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), las previsiones de los Arts. 127, 128 y conchs. del Decreto Ley 7.647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Unión por Pilar" del distrito Del Pilar (Expediente N° 5200-9819/03), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I. Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de febrero de 2004 (v. fs. 27), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II. Que el Art. 127 del Decreto Ley 7.647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde el que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el Art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el Art. 127 antes citado.

III. Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (Arts. 10, 11 y conchs. Del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92).

IV. Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario Art. 127, pág. 121).

V. Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (Arts. 127 y 128 del Decreto Ley 7.647/70).

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad del procedimiento de las actuaciones N° 5200-9819/03, caratuladas "Agrupación Unión por Pilar Sta./ Reconocimiento" (Arts. 127, 128 y conchs. del Decreto Ley 7.647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidenta, **Eduardo Raúl Delbes**, **Eduardo Benjamín Grinberg**, **Gustavo De Santis**. Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

C.C. 12.813

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, 21 de septiembre de 2010.
Corresponde Expediente N° 5.200-9892/03

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), las previsiones de los Arts. 127, 128 y ccchs. del Decreto Ley 7.647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Casa Abierta" de Vicente López (Expediente N° 5200-9892/03), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I. Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de marzo de 2004 (v. fs. 32), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II. Que el Art. 127 del Decreto Ley 7.647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde el que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el Art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el Art. 127 antes citado.

III. Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (Arts. 10, 11 y conchs. Del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92).

IV. Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario Art. 127, pág. 121).

V. Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (Arts. 127 y 128 del Decreto Ley 7.647/70).

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad del procedimiento de las actuaciones N° 5200-9892/03, caratuladas "Agrupación Municipal Casa Abierta V. López Sta./ Reconocimiento" (Arts. 127, 128 y conchs. del Decreto Ley 7.647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidenta, **Eduardo Raúl Delbes**, **Eduardo Benjamín Grinberg**, **Gustavo De Santis**. Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

C.C. 12.814

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, 21 de septiembre de 2010.
Corresponde Expediente N° 5.200-9952/04

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), las previsiones de los Arts. 127, 128 y ccchs. del Decreto Ley 7.647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Agrupación Popular Siglo XXI" de San Fernando (Expediente N° 5200-9952/04), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I. Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de marzo de 2006 (v. fs. 45), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II. Que el Art. 127 del Decreto Ley 7.647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde el que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el Art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el Art. 127 antes citado.

III. Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (Arts. 10, 11 y conchs. Del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92).

IV. Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario Art. 127, pág. 121).

V. Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (Arts. 127 y 128 del Decreto Ley 7.647/70).

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad del procedimiento de las actuaciones N° 5200-9952/04, caratuladas "Agrupación Popular Siglo XXI de San Fernando Sta./ Reconocimiento" (Arts. 127, 128 y conchs. del Decreto Ley 7.647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidenta, **Eduardo Raúl Delbes**, **Eduardo Benjamín Grinberg**, **Gustavo De Santis**. Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

C.C. 12.815

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, 21 de septiembre de 2010.
Corresponde Expediente N° 5.200-9954/04

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), las previsiones de los Arts. 127, 128 y ccchs. del Decreto Ley 7.647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Fuerza Activa Provincial Independiente" (Expediente N° 5200-9954/04), en trámite de reconocimiento como partido provincial y,

CONSIDERANDO:

I. Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de junio de 2004 (v. fs. 72), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II. Que el Art. 127 del Decreto Ley 7.647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde el que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el Art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el Art. 127 antes citado.

III. Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como partido provincial, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (Arts. 8, 9 y conchs. Del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92).

IV. Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario Art. 127, pág. 121).

V. Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (Arts. 127 y 128 del Decreto Ley 7.647/70).

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad del procedimiento de las actuaciones N° 5200-9954/04, caratuladas "Fuerza Activa Provincial Independiente s/Reconocimiento" (Arts. 127, 128 y conchs. del Decreto Ley 7.647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidenta, **Eduardo Raúl Delbes**, **Eduardo Benjamín Grinberg**, **Gustavo De Santis**. Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

C.C. 12.816

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, 21 de septiembre de 2010.
Corresponde Expediente N° 5.200-10.004/04

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), las previsiones de los Arts. 127, 128 y ccchs. del Decreto Ley 7.647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Unión por la Recuperación de La Matanza" de La Matanza (Expediente N° 5200-10004/04), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I. Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de noviembre de 2004 (v. fs. 56), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II. Que el Art. 127 del Decreto Ley 7.647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde el que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el Art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el Art. 127 antes citado.

III. Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (Arts. 10, 11 y conchs. Del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92).

IV. Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario Art. 127, pág. 121).

V. Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (Arts. 127 y 128 del Decreto Ley 7.647/70).

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad del procedimiento de las actuaciones N° 5200-10004/04, caratuladas "Unión por la Recuperación de La Matanza Sta./ Reconocimiento" (Arts. 127, 128 y conchs. del Decreto Ley 7.647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidenta, **Eduardo Raúl Delbes**, **Eduardo Benjamín Grinberg**, **Gustavo De Santis**. Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

C.C. 12.817

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, 21 de septiembre de 2010.
Corresponde Expediente N° 5.200-10.029/04

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), las previsiones de los Arts. 127, 128 y conchs. del Decreto Ley 7.647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Encuentro Vecinal Sanmartinense" de General San Martín (Expediente N° 5200-10029/04), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I. Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de octubre de 2004 (v. fs. 22), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II. Que el Art. 127 del Decreto Ley 7.647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde el que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el Art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el Art. 127 antes citado.

III. Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (Arts. 10, 11 y conchs. Del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92).

IV. Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario Art. 127, pág. 121).

V. Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (Arts. 127 y 128 del Decreto Ley 7.647/70).

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad del procedimiento de las actuaciones N° 5200-10029/04, caratuladas "Encuentro Vecinal Sanmartinense Sta./ Reconocimiento" (Arts. 127, 128 y conchs. del Decreto Ley 7.647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidenta, **Eduardo Raúl Delbes**, **Eduardo Benjamín Grinberg**, **Gustavo De Santis**. Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

C.C. 12.818

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, 21 de septiembre de 2010.
Corresponde Expediente N° 5.200-10.075/04

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), las previsiones de los Arts. 127, 128 y conchs. del Decreto Ley 7.647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Nuevo Bloque Independiente" de Esteban Echeverría (Expediente N° 5200-10075/04), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I. Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de septiembre de 2004 (v. fs. 24), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II. Que el Art. 127 del Decreto Ley 7.647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde el que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el Art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el Art. 127 antes citado.

III. Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (Arts. 10, 11 y conchs. Del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92).

IV. Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario Art. 127, pág. 121).

V. Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (Arts. 127 y 128 del Decreto Ley 7.647/70).

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad del procedimiento de las actuaciones N° 5200-10075/04, caratuladas "Agrupación Municipal Nuevo Bloque Independiente de Esteban Echeverría Sta./ Reconocimiento" (Arts. 127, 128 y conchs. del Decreto Ley 7.647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidenta, **Eduardo Raúl Delbes**, **Eduardo Benjamín Grinberg**, **Gustavo De Santis**. Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

C.C. 12.819

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, 21 de septiembre de 2010.
Corresponde Expediente N° 5.200-10.076/04

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), las previsiones de los Arts. 127, 128 y conchs. del Decreto Ley 7.647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Acción Comunal Dorreguense" de Coronel Dorrego (Expediente N° 5200-10076/04), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I. Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de septiembre de 2004 (v. fs. 21), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II. Que el Art. 127 del Decreto Ley 7.647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde el que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el Art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el Art. 127 antes citado.

III. Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (Arts. 10, 11 y conchs. Del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92).

IV. Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario Art. 127, pág. 121).

V. Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (Arts. 127 y 128 del Decreto Ley 7.647/70).

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad del procedimiento de las actuaciones N° 5200-10076/04, caratuladas "Acción Comunal Dorreguense solicita Reconocimiento" (Arts. 127, 128 y ccnds. del Decreto Ley 7.647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidenta, **Eduardo Raúl Delbes**, **Eduardo Benjamín Grinberg**, **Gustavo De Santis**. Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

C.C. 12.820

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, 21 de septiembre de 2010.
Corresponde Expediente N° 5.200-10.107/04

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), las previsiones de los Arts. 127, 128 y ccnds. del Decreto Ley 7.647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Espacio Fundacional de La Plata" de La Plata (Expediente N° 5200-10107/04), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I. Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de marzo de 2005 (v. fs. 30), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II. Que el Art. 127 del Decreto Ley 7.647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde el que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el Art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el Art. 127 antes citado.

III. Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (Arts. 10, 11 y ccnds. Del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92).

IV. Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario Art. 127, pág. 121).

V. Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (Arts. 127 y 128 del Decreto Ley 7.647/70).

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad del procedimiento de las actuaciones N° 5200-10107/04, caratuladas "Espacio Fundacional de La Plata Sta./ Reconocimiento" (Arts. 127, 128 y ccnds. del Decreto Ley 7.647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidenta, **Eduardo Raúl Delbes**, **Eduardo Benjamín Grinberg**, **Gustavo De Santis**. Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

C.C. 12.821

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, 21 de septiembre de 2010.
Corresponde Expediente N° 5.200-10.119/04

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), las previsiones de los Arts. 127, 128 y ccnds. del Decreto Ley 7.647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Agrupación Vecinalista Identidad Platense" de La Plata (Expediente N° 5200-10119/04), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I. Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de diciembre de 2004 (v. fs. 20), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II. Que el Art. 127 del Decreto Ley 7.647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde el que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el Art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el Art. 127 antes citado.

III. Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (Arts. 10, 11 y ccnds. Del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92).

IV. Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario Art. 127, pág. 121).

V. Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (Arts. 127 y 128 del Decreto Ley 7.647/70).

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad del procedimiento de las actuaciones N° 5200-10119/04, caratuladas "Agrupación Vecinalista Identidad Platense Sta./ Reconocimiento" (Arts. 127, 128 y ccnds. del Decreto Ley 7.647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidenta, **Eduardo Raúl Delbes**, **Eduardo Benjamín Grinberg**, **Gustavo De Santis**. Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

C.C. 12.822

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, 21 de septiembre de 2010.
Corresponde Expediente N° 5.200-10.120/04

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), las previsiones de los Arts. 127, 128 y ccnds. del Decreto Ley 7.647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Encuentro por San Isidro" de San Isidro (Expediente N° 5200-10120/04), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I. Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de febrero de 2005 (v. fs. 35), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II. Que el Art. 127 del Decreto Ley 7.647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde el que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el Art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el Art. 127 antes citado.

III. Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (Arts. 10, 11 y ccnds. Del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92).

IV. Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario Art. 127, pág. 121).

V. Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (Arts. 127 y 128 del Decreto Ley 7.647/70).

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad del procedimiento de las actuaciones N° 5200-10120/04, caratuladas "Agrupación Municipal Encuentro por San Isidro Sta./ Reconocimiento" (Arts. 127, 128 y ccnds. del Decreto Ley 7.647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidenta, **Eduardo Raúl Delbes**, **Eduardo Benjamín Grinberg**, **Gustavo De Santis**. Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

C.C. 12.823

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, 21 de septiembre de 2010.
Corresponde a Expediente N° 5.200-10135/04

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), las previsiones de los Arts. 127, 128 y ccnds. del Decreto Ley 7.647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Surgir" de Esteban Echeverría (Expediente N° 5200-10135/04), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I. Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de febrero de 2005 (v. fs. 20), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II. Que el Art. 127 del Decreto Ley 7.647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde el que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el Art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el Art. 127 antes citado.

III. Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (Arts. 10, 11 y conchs. Del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92).

IV. Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario Art. 127, pág. 121).

V. Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (Arts. 127 y 128 del Decreto Ley 7.647/70).

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad del procedimiento de las actuaciones N° 5200-10135/04, caratuladas "Agrupación Surgir de Esteban Echeverría Sta./ Reconocimiento" (Arts. 127, 128 y conchs. del Decreto Ley 7.647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidenta, **Eduardo Raúl Delbes**, **Eduardo Benjamín Grinberg**, **Gustavo De Santis**. Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

C.C. 12.824

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, 21 de septiembre de 2010.
Corresponde a Expediente N° 5.200-10136/04

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), las previsiones de los Arts. 127, 128 y conchs. del Decreto Ley 7.647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Unión del Sur" de Esteban Echeverría (Expediente N° 5200-10136/04), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I. Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de diciembre de 2004 (v. fs. 18), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II. Que el Art. 127 del Decreto Ley 7.647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde el que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el Art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el Art. 127 antes citado.

III. Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (Arts. 10, 11 y conchs. Del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92).

IV. Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario Art. 127, pág. 121).

V. Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (Arts. 127 y 128 del Decreto Ley 7.647/70).

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad del procedimiento de las actuaciones N° 5200-10136/04, caratuladas "Unión del Sur de E. Echeverría Sta./ Reconocimiento" (Arts. 127, 128 y conchs. del Decreto Ley 7.647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidenta, **Eduardo Raúl Delbes**, **Eduardo Benjamín Grinberg**, **Gustavo De Santis**. Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

C.C. 12.825

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, 21 de septiembre de 2010.
Corresponde Expediente N° 5.200-10.143/04

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), las previsiones de los Arts. 127, 128 y conchs. del Decreto Ley 7.647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Unión Popular de Marcos Paz" de Marcos Paz (Expediente N° 5200-10143/04), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I. Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de junio 2007 (v. fs. 125), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II. Que el Art. 127 del Decreto Ley 7.647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde el que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el Art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el Art. 127 antes citado.

III. Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (Arts. 10, 11 y conchs. Del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92).

IV. Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario Art. 127, pág. 121).

V. Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (Arts. 127 y 128 del Decreto Ley 7.647/70).

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad del procedimiento de las actuaciones N° 5200-10143/04, caratuladas "Unión Popular de Marcos Paz sta./ Reconocimiento" (Arts. 127, 128 y conchs. del Decreto Ley 7.647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidenta, **Eduardo Raúl Delbes**, **Eduardo Benjamín Grinberg**, **Gustavo De Santis**. Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

C.C. 12.826

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, 21 de septiembre de 2010.
Corresponde Expediente N° 5.200-10.180/04

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), las previsiones de los Arts. 127, 128 y conchs. del Decreto Ley 7.647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Recuperación Vecinal por Baradero" de Baradero (Expediente N° 5200-10180/04), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I. Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de febrero de 2005 (v. fs. 11), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II. Que el Art. 127 del Decreto Ley 7.647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde el que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el Art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el Art. 127 antes citado.

III. Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (Arts. 10, 11 y conchs. Del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92).

IV. Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario Art. 127, pág. 121).

V. Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (Arts. 127 y 128 del Decreto Ley 7.647/70).

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad del procedimiento de las actuaciones N° 5200-10180/04, caratuladas "Recuperación Vecinal por Baradero Sta./ Reconocimiento" (Arts. 127, 128 y concds. del Decreto Ley 7.647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidenta, **Eduardo Raúl Delbes**, **Eduardo Benjamín Grinberg**, **Gustavo De Santis**. Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

C.C. 12.827

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, 21 de septiembre de 2010.
Corresponde Expediente N° 5.200-10.187/04

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), las previsiones de los Arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7.647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Victoria Vecinal" (Expediente N° 5200-10187/04), en trámite de reconocimiento como partido provincial y,

CONSIDERANDO:

I. Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de junio de 2005 (v. fs. 87), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II. Que el Art. 127 del Decreto Ley 7.647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde el que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el Art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el Art. 127 antes citado.

III. Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como partido provincial, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (Arts. 8, 9 y concds. Del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92).

IV. Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario Art. 127, pág. 121).

V. Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (Arts. 127 y 128 del Decreto Ley 7.647/70).

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad del procedimiento de las actuaciones N° 5200-10187/04, caratuladas "Partido provincial Victoria Vecinal sta./ Reconocimiento" (Arts. 127, 128 y concds. del Decreto Ley 7.647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidenta, **Eduardo Raúl Delbes**, **Eduardo Benjamín Grinberg**, **Gustavo De Santis**. Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

C.C. 12.828

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, 21 de septiembre de 2010.
Corresponde Expediente N° 5.200-10.188/04

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), las previsiones de los Arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7.647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Proyecto Vecinal del Pueblo de Lanús" de Lanús (Expediente N° 5200-10188/04), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I. Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de mayo de 2005 (v. fs. 53), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II. Que el Art. 127 del Decreto Ley 7.647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde el que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el Art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el Art. 127 antes citado.

III. Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (Arts. 10, 11 y concds. Del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92).

IV. Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario Art. 127, pág. 121).

V. Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (Arts. 127 y 128 del Decreto Ley 7.647/70).

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad del procedimiento de las actuaciones N° 5200-10188/04, caratuladas "Proyecto Vecinal del Pueblo de Lanús Sta./ Reconocimiento" (Arts. 127, 128 y concds. del Decreto Ley 7.647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidenta, **Eduardo Raúl Delbes**, **Eduardo Benjamín Grinberg**, **Gustavo De Santis**. Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

C.C. 12.829

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, 21 de septiembre de 2010.
Corresponde Expediente N° 5.200-10.206/05

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), las previsiones de los Arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7.647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Por Amor a la Gente" de Malvinas Argentinas (Expediente N° 5200-10206/05), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I. Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de marzo de 2005 (v. fs. 23), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II. Que el Art. 127 del Decreto Ley 7.647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde el que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el Art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el Art. 127 antes citado.

III. Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (Arts. 10, 11 y concds. Del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92).

IV. Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario Art. 127, pág. 121).

V. Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (Arts. 127 y 128 del Decreto Ley 7.647/70).

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad del procedimiento de las actuaciones N° 5200-10206/05, caratuladas "Agrupación Por Amor a la Gente de Malvinas Argentinas Sta. Reconocimiento" (Arts. 127, 128 y concds. del Decreto Ley 7.647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidenta, **Eduardo Raúl Delbes**, **Eduardo Benjamín Grinberg**, **Gustavo De Santis**. Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

C.C. 12.830

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, 21 de septiembre de 2010.
Corresponde Expediente N° 5.200-10.241/05

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), las previsiones de los Arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7.647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Partido de la Reivindicación Democrática" de Almirante Brown (Expediente N° 5200-10241/05), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I. Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de abril de 2005 (v. fs. 27), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II. Que el Art. 127 del Decreto Ley 7.647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde el que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el Art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el Art. 127 antes citado.

III. Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (Arts. 10, 11 y conchs. Del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92).

IV. Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario Art. 127, pág. 121).

V. Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (Arts. 127 y 128 del Decreto Ley 7.647/70).

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad del procedimiento de las actuaciones N° 5200-10241/05, caratuladas "Partido de la Reivindicación Democrática de Almirante Brown Sta. Reconocimiento" (Arts. 127, 128 y conchs. del Decreto Ley 7.647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidenta, **Eduardo Raúl Delbes**, **Eduardo Benjamín Grinberg**, **Gustavo De Santis**. Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

C.C. 12.831

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, 21 de septiembre de 2010.
Corresponde Expediente N° 5.200-10.261/05

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), las previsiones de los Arts. 127, 128 y ccchs. del Decreto Ley 7.647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Agrupación Vecinal de los Barrios de Patagones" de Patagones (Expediente N° 5200-10261/05), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I. Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de mayo de 2005 (v. fs. 24), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II. Que el Art. 127 del Decreto Ley 7.647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde el que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el Art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el Art. 127 antes citado.

III. Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (Arts. 10, 11 y conchs. Del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92).

IV. Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario Art. 127, pág. 121).

V. Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (Arts. 127 y 128 del Decreto Ley 7.647/70).

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad del procedimiento de las actuaciones N° 5200-10261/05, caratuladas "Agrupación Vecinal de los Barrios de Patagones Sta./ Reconocimiento" (Arts. 127, 128 y conchs. del Decreto Ley 7.647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidenta, **Eduardo Raúl Delbes**, **Eduardo Benjamín Grinberg**, **Gustavo De Santis**. Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

C.C. 12.832

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, 21 de septiembre de 2010.
Corresponde Expediente N° 5.200-10.266/05

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), las previsiones de los Arts. 127, 128 y ccchs. del Decreto Ley 7.647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Agrupación Vecinos Organizados" de Malvinas Argentinas (Expediente N° 5200-10266/05), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I. Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de junio de 2005 (v. fs. 29), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II. Que el Art. 127 del Decreto Ley 7.647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde el que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el Art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el Art. 127 antes citado.

III. Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (Arts. 10, 11 y conchs. Del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92).

IV. Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario Art. 127, pág. 121).

V. Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (Arts. 127 y 128 del Decreto Ley 7.647/70).

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad del procedimiento de las actuaciones N° 5200-10266/05, caratuladas "Agrupación Vecinos Organizados del Pdo. Malvinas Argentinas Sta./ Reconocimiento" (Arts. 127, 128 y conchs. del Decreto Ley 7.647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidenta, **Eduardo Raúl Delbes**, **Eduardo Benjamín Grinberg**, **Gustavo De Santis**. Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

C.C. 12.833

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, 21 de septiembre de 2010.
Corresponde Expediente N° 5.200-10.279/05

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), las previsiones de los Arts. 127, 128 y ccchs. del Decreto Ley 7.647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Libres del Pueblo" de Lomas de Zamora (Expediente N° 5200-10279/05), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I. Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de junio de 2005 (v. fs. 25), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II. Que el Art. 127 del Decreto Ley 7.647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde el que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el Art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el Art. 127 antes citado.

III. Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (Arts. 10, 11 y conchs. Del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92).

IV. Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario Art. 127, pág. 121).

V. Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (Arts. 127 y 128 del Decreto Ley 7.647/70).

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad del procedimiento de las actuaciones N° 5200-10279/05, caratuladas "Agrupación Libres del Pueblo Sta. Reconocimiento" (Arts. 127, 128 y concds. del Decreto Ley 7.647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidenta, **Eduardo Raúl Delbes**, **Eduardo Benjamín Grinberg**, **Gustavo De Santis**. Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

C.C. 12.834

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, 21 de septiembre de 2010.
Corresponde a Expediente N° 5200-10281/05

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), las previsiones de los Arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7.647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Agrupación Esperanza" de Arrecifes (Expediente N° 5200-10281/05), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I. Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de junio de 2005 (v. fs. 37), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II. Que el Art. 127 del Decreto Ley 7.647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde el que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el Art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el Art. 127 antes citado.

III. Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (Arts. 10, 11 y concds. Del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92).

IV. Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario Art. 127, pág. 121).

V. Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (Arts. 127 y 128 del Decreto Ley 7.647/70).

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad del procedimiento de las actuaciones N° 5200-10281/05, caratuladas "Agrupación Esperanza de Arrecifes Sta./ Reconocimiento" (Arts. 127, 128 y concds. del Decreto Ley 7.647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidenta, **Eduardo Raúl Delbes**, **Eduardo Benjamín Grinberg**, **Gustavo De Santis**. Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

C.C. 12.835

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORA Resolución

La Plata, 21 de septiembre de 2010.
Corresponde Expediente N° 5.200-10.295/05

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), las previsiones de los Arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7.647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Unidos por Matanza" de La Matanza (Expediente N° 5200-10295/05), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I. Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de junio de 2005 (v. fs. 20), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II. Que el Art. 127 del Decreto Ley 7.647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde el que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el Art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el Art. 127 antes citado.

III. Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (Arts. 10, 11 y concds. Del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92).

IV. Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario Art. 127, pág. 121).

V. Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (Arts. 127 y 128 del Decreto Ley 7.647/70).

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad del procedimiento de las actuaciones N° 5200-10295/05, caratuladas "Unidos por Matanza Sta. Reconocimiento" (Arts. 127, 128 y concds. del Decreto Ley 7.647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidenta, **Eduardo Raúl Delbes**, **Eduardo Benjamín Grinberg**, **Gustavo De Santis**. Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

C.C. 12.836

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, 21 de septiembre de 2010.
Corresponde a Expediente N° 5200-10306/05

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), las previsiones de los Arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7.647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Agrupación Vecinos por la Autonomía y la Solidaridad de Batán" de General Pueyrredón (Expediente N° 5200-10306/05), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I. Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de mayo de 2005 (v. fs. 32), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II. Que el Art. 127 del Decreto Ley 7.647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde el que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el Art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el Art. 127 antes citado.

III. Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (Arts. 10, 11 y concds. Del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92).

IV. Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario Art. 127, pág. 121).

V. Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (Arts. 127 y 128 del Decreto Ley 7.647/70).

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad del procedimiento de las actuaciones N° 5200-10306/05, caratuladas "Agrupación Vecinos por la Autonomía y la Solidaridad de Batán Pdo. de General Pueyrredón Sta./ Reconocimiento" (Arts. 127, 128 y concds. del Decreto Ley 7.647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidenta, **Eduardo Raúl Delbes**, **Eduardo Benjamín Grinberg**, **Gustavo De Santis**. Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

C.C. 12.837

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, 21 de septiembre de 2010.
Corresponde Expediente N° 5.200-10.321/05

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), las previsiones de los Arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7.647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Movimiento Vecinal 11 de Abril" de Bahía Blanca (Expediente N° 5200-10321/05), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I. Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de junio de 2005 (v. fs. 31), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II. Que el Art. 127 del Decreto Ley 7.647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde el que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el Art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el Art. 127 antes citado.

III. Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (Arts. 10, 11 y concds. Del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92).

IV. Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario Art. 127, pág. 121).

V. Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (Arts. 127 y 128 del Decreto Ley 7.647/70).

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Décretase la caducidad del procedimiento de las actuaciones N° 5200-10321/05, caratuladas "Movimiento Vecinal 11 de Abril de B. Blanca Sta./ Reconocimiento" (Arts. 127, 128 y concds. del Decreto Ley 7.647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidenta, **Eduardo Raúl Delbes**, **Eduardo Benjamín Grinberg**, **Gustavo De Santis**. Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

C.C. 12.838

Transferencias

POR 5 DÍAS – **Fco. Álvarez. Moreno**. Abogado, Gustavo G. Arias, Mat. T° VII F° 295 C.A.D.J.M., comunica que OTERO FEDERICO AGUSTÍN, DNI Nro. 25.130.037; CUIT 20-25130037-3; con domicilio real en calle Los Tulipaneros Nro. 1957, Francisco Álvarez, Pdo. de Moreno, Prov. de Buenos Aires, cede a Rucosami S.A.; CUIT 30-71155385-8, domicilio social calle Semana de Mayo Nro. 1166 localidad Fco. Álvarez, Pdo de Moreno, el fondo de comercio con rubro Supermercado denominado "Oteros Hermanos" sito en calle Semana de Mayo Nro. 1166 localidad Fco. Álvarez, Pdo. de Moreno, expte. municipal Nro. 478-79238/O/08; cuenta de comercio 20-25130037-3. Reclamos de Ley en el mismo. Dr. Gustavo G. Arias. Abogado.

C.F. 31.655 / oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS – **Carlos Spegazzini**. LIN NEM MEI DNI 93.859.809 transfiere el fondo de comercio sito en Avenida Del Plata 282 de Carlos Spegazzini a Li Wei DNI 93.201.069, rubro autoservicio.

L.Z. 49.531 / oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS – **José Mármol**. El fondo de comercio: local de muebles y artículos del hogar a nombre de ISIDORO CAMINO ubicado en Av. San Martín 2405 José Mármol Pcia. Bs. As. se transfiere por fallecimiento de su titular a: "Viuda de Isidoro Camino e hijos SRL". Para reclamos se fijó como domicilio, el arriba mencionado.

L.Z. 49.568 / oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS – **San Fernando**. COTYMAS EXPRESS S.R.L. avisa que vende y transfiere el fondo de comercio sito en la calle Avellaneda 1902 de San Fernando a la Sra. Mas Mariela que gira con el rubro de cotillón y juguetería. Reclamos de Ley en el mismo.

S.I. 42.021 / oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS – **La Plata**. JOCANO ÉRICA, con domicilio en la calle 17 N° 1404 e/ 517 y 518 de Tolosa-La Plata, transfiere a Domínguez, Carolina Cecilia con domicilio en la calle 47 N° 330 e/ 123 y 123 bis de Ensenada, el fondo de comercio de su propiedad de Mantenimiento y Rep. del Motor N.C.P. Lubricentro, ubicado en la 45 N° 1285

entre 20 y 21 de La Plata. Reclamos de Ley en 45 N° 1285 e/ 20 y 21 La Plata. Pedro M. Ballesteros. Abogado.

L.P. 27.272 / oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS – **La Plata**. MARÍA RITA ARROSPIDE cede y transfiere la titularidad del servicio educativo Jardín Maternal Upa La La de La Plata N° provisorio IPS Q 014 a Turdero S.A. Julio Alberto Giannini. Contador Público.

L.P. 27.339 / oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS – **La Plata**. MARÍA RITA ARROSPIDE, JORGELINA RICCIARDI, RAMÓN RICCIARDI y ELOISA RICCIARDI cede y transfiere la titularidad la titularidad de los servicios educativos Jardín Maternal Upa La La N° Dipregop 1304 y Colegio del Centenario Dipregop N° 2030, 4033 y 6950 de La Plata a Turdero S.A. Julio Alberto Giannini. Contador Público.

L.P. 27.340 / oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS – **Tortuguitas**. LUCIANA CUSSIGH, DNI 32215992 vende cede y transfiere a Guillermo Appendino, DNI 28802008, el fondo de comercio ubicado en la calle Golfers Golf Club esq. San Antonio de Areco, local 5 del Complejo "Las Piedras" localidad de Tortuguitas, dedicado a la venta de helados. Reclamos de Ley en el citado domicilio.

L.P. 27.465 / oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS – **Ramos Mejía**. Contador Francisco Javier Massafra comunica que MARCELA LAURA BARBOSA transfiere fondo de comercio de Escuela Primaria y Secundaria, sito en Vicente López N° 30/44, Ramos Mejía, partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As. a Colegio del Parque de Ramos Mejía S.R.L. Reclamos de Ley en el mismo. Francisco Javier Massafra. Contador Público Nacional.

Mn. 65.078 / oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS – **La Tablada**. Birenboim Sergio Contador Público Nacional, se avisa que ÁLVAREZ CARLOS ALBERTO, con LE 7.776.751, transfiere fondo de comercio de fábrica de mosaicos, baldosas, baldosones y marmolería, sito en Av. San Martín 4571/81/91, La Tablada a Mosaicos Álvarez SRL. Reclamos de Ley en el mismo. Sergio Birenboim. Contador Público.

Mn. 65.090 / oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS – **Avellaneda**. Se comunica que NORBERTO OSCAR RAMÍREZ transfiere libre de todo gravamen el negocio del rubro fábrica de artículos de plástico sito en la calle Di Tella 1102 de Avellaneda a Marta Elsa Roggiere. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Av. 95.377 / oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS – **Avellaneda**. Se comunica que OSVALDO CHRISTIAN RENTERÍA, transfiere libre de todo gravamen su comercio de venta de artículos de papelería y librería, sito en Autopista Bs. As.-La Plata, Km. 9, Parque Comercial Avellaneda, Góndola 2.209, Avellaneda, a Sandra Marina Martínez. Reclamos de Ley dentro de término en el mismo domicilio.

Av. 95.379 / oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS – **Avellaneda**. Se comunica que SEBASTIÁN ANDRÉS VALLE transfiere libre de todo gravamen La Cueva de Salta, elaboración y venta de pizzas, empanadas, minutas, gaseosas, helados, sito en la calle Avda. Mitre 3129 de Avellaneda a Mariano De Michelis. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Av. 95.381 / oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS – **Haedo**. D'ERRICO GIMENO RODRIGO CUIT 20-23670982-6 transfiere a Stanchuk Jorge Osvaldo CUIT 20-12493427-4, local de despensa sito en Primera Junta 556 de Haedo, Partido de Morón. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Mn. 65.046 / oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS – **La Plata**. RODOLFO JULIO FERNÁNDEZ COLLACIANI transfiere a Valeria Andrea Fernández, fondo de comercio "La casa del Peinador" sito en 50 N° 767. Reclamos de Ley en 11 N° 1724 La Plata.

L.P. 27.550 / oct. 18 v. oct. 22

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. Consultora Inmobiliaria y Emprendimientos Comerciales SRL, representada en este acto por Corredor Inmobiliario Elizabeth Gladys Rogulich, Matrícula 3637 Tomo 1 Folio 136, CUCICBA con oficina en Montevideo 666 2° 201 CABA avisa que LORENA CARLA LAVERA domiciliada en Piran 1444 localidad de Martínez, Provincia de Bs. As., vende libre de toda deuda un fondo de comercio del rubro Salón de Fiestas sito en

Ratti Carlos Intendente 490 Partido de Ituzaingó, Provincia de Bs. As., a Pablo Leguizamón domiciliado en calle Alsina N° 1211 localidad de Hurlingham, Provincia de Bs. As. Reclamos de Ley y domicilio de partes en mi oficina.
C.F. 31.685 / oct. 18 v. oct. 22

POR 5 DÍAS – **San Fernando.** ABEL ANTONIO ARRIOLA y MANUEL NEIRA, ambos con domicilio en Río de Janeiro 4751 de la localidad y partido de José C. Paz, venden, ceden y transfieren el fondo de comercio metalúrgico y todos los demás componentes del mismo, sito en calle San Gines 229 de la localidad de San Fernando, a Metalúrgica San Gines SRL libre de pasivo y personal. Reclamos de Ley en calle San Gines 229, localidad de San Fernando. Dr. Javier Alejandro Olivieri. Abogado.
Ol. 98.261 / oct. 18 v. oct. 22

POR 5 DÍAS – **La Plata.** SPINI HERMINIA VICTORIA DNI 5666801 transfiere habilitación de ccio. 44 N° 2201 La Plata a Picciola Alejandro DNI 25570290 rubro almacén de comestibles, art. repostería, cotillón, disfraces. Oposiciones en el comercio citado.
L.P. 27.691 / oct. 18 v. oct. 22

POR 5 DÍAS – **Garín.** Se avisa al comercio que la Sra. HILDA PALAVECINO, DNI: 13.363.274, transfiere fondo de comercio. Venta al por menor de pan, a Ana María Silva, DNI: 33.645.109. Situado en calle Fructuoso Díaz 370 de Garín, Escobar. Reclamos de Ley en el mismo comercio.
Z-C. 83.898 / oct. 18 v. oct. 22

POR 5 DÍAS – **Del Viso.** El señor RICARDO CÉSAR MEZA, DNI 17539989, vende y transfiere el fondo de comercio de agencia de remises Jaime, con domicilio en Los Gladiolos 604, localidad de Del Viso, partido de Pilar, a la señora Liliana Clarisa Tula, DNI 20946701. Reclamos de Ley en el domicilio comercial mencionado.
S.I. 42.079 / oct. 18 v. oct. 22

POR 5 DÍAS – **Garín.** MARTÍNEZ, ILDA MÓNICA, DNI 21.826.527, CUIT 27-21.826.527-3, transfiere a Miller, Diego Sebastián, DNI 31.894.943, CUIT 20-31894943-4, el fondo de comercio del autoservicio, "Los Pitufos", sito en la calle San Javier N° 1140, Garín, Bs. As. Oposiciones de Ley en Estudio Jurídico Cos & Asoc., Mateo Churich 145, Garín, Bs. As. L-M-V de 15 a 19 hs.
S.I. 42.083 / oct. 18 v. oct. 22

POR 5 DÍAS – **San Fernando.** El señor BRUNO ARMANDO ROSSI DNI 25.389.990 transfiere al Señor Mario Alejandro Girolimetto DNI 17.811.071, el fondo de comercio del negocio de Transporte de Pasajeros Urbano, Oficinas, Remises, Garaje y Agencia Venta de Pasajes y Turismo ubicado en la calle Sarmiento 1339/41 de la localidad de San Fernando, Partido de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires. Reclamos de Ley en 3 de Febrero 1343 San Fernando, Pcia. de Bs. As.
S.I. 42.108 / oct. 18 v. oct. 22

POR 5 DÍAS – **Ramos Mejía.** COLANERI MARÍA DEL CARMEN transfiere a Colaneri Diego Gabriel tienda marroquinería, fantasías, regalos y zapatería sito en Bolívar 279, Ramos Mejía. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 65.116 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó.** Dr. Fabio A. Sarcansky. MÓNICA BEATRIZ PÉREZ LINDO vende y transfieren a Oeste Vip SRL libre de todo gravamen, el comercio del rubro agencia de charter de pasajeros sito en la calle Olavarría 903/09 de Ituzaingó. Reclamos de Ley en calle J.M. Paz 2986 de Ituzaingó, Bs. As.
Mn. 65.130 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS – **Moreno.** CHIRIMA S.A. CUIT 30-71030272-9 consecuente de Raygo S.A. publicación Mn 63625/ ago. 13 v. ago 17 del 2007 con domicilio legal en

Piedras 456 8° a CABA Fiscal en Juncal 666 Ituzaingó (BA) y comercial en Saavedra Lamas 6370 de Moreno (BA) transfiere a Jacoba S.A. CUIT 30-71154122-1 con domicilio en Bartolomé Mitre 815 3° B Morón el fondo de comercio venta de productos alimenticios, comestibles en general, supermercado por menor y mayor, cuenta 2/10000000030707028072 Nomenclatura 5-0-N-0-6-0-6D-3ª 0000 libre de personal deudas y/o gravámenes. Reclamos de Ley en Bartolomé Mitre 815 3° B Morón (BA). Dr. Carlos Alberto La Torre. Contador Público.
Mn. 65.136 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS – **Del Viso.** SUPERMERCADOS LOS HNOS. S.R.L., CUIT 30-70871186-8, dom. en Alfredo Palacios 1155, Troncos del Talar, Tigre, Pcia. de Bs. As. avisa que cede y transfiere el fondo de comercio del Supermercado y Playa de Estacionamiento (Expte. n° 0005498/2010), instalado en la calle Luis María Gonet 7087, localidad de Del Viso, Ptdo. de Pilar, Pcia. de Bs. As. libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, mercaderías, maquinarias y muebles existentes a Uninorte del Pilar S.A. dom. en Avda. Constitución 3057, Maquinista Savio, Pilar, Pcia. de Bs. As. Reclamo de Ley y Oposiciones de venta en Lavalle 1447, Piso 3, Of. "H", Cap. Fed. María F. Allende, Escribana.
C.F. 31.716 / oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS – **Garín.** Se avisa al comercio que el Sr. JOSÉ ANTONIO LOUREIRO REY transfiere el fondo de comercio de Bar, Copetín al Paso sito en Estación del FF CC Mitre de la Ciudad de Garín, Pdo. de Escobar, al Sr. Eduardo Hugo Gudiño. Reclamos de Ley en el mismo comercio.
S.I. 42.135 / oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS – **Villa Bosch.** MARÍA CATALINA BRUNI, con domicilio en Echagüe 940, Villa Bosch, Prov. de Bs. As., avisa que transfiere a Gabriela Verónica Iacono, con domicilio en Neuquén 1595, El Palomar, Prov. de Bs. As., el fondo de comercio de Jardín Maternal Mi Arco Iris que funciona en el local de Martín Fierro 6918, Villa Bosch. Reclamos de Ley en Neuquén 1595, El Palomar.
S.I. 42.113 / oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS – **Maquinista Savio.** CARLOS JAVIER UGALDE, con domicilio en Sargento Cabral 281, San Miguel, Prov. de Bs. As., avisa que transfiere a Juan José Allen, con domicilio en Entre Ríos 2112, Ing. Maschwitz, Prov. de Bs. As. el fondo de comercio de forrajería, herboristería y afines que funciona en el local de Ruta 26, N° 130, Maq. F. Savio. Reclamos de Ley en Ruta 26, N° 130.
S.I. 42.114 / oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS – **San Isidro.** VIERTAM S.R.L., CUIT 30-70894900-7, vende, cede y transfiere a Palmese Diego y Curci González Luis S.H., el fondo de comercio del establecimiento destinado a Centro de Belleza y Modelado Corporal-Pilates, que gira en plaza bajo el nombre "The Body Loft", ubicado en la Avenida Sucre 1792/96, PA, Local 5 y 7, localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, Expte. de habilitación N° 7629-V-2008, libre de toda deuda, gravámenes e inhibiciones, incluido el personal que actualmente trabaja. Reclamos de Ley, en el mismo.
S.I. 42.136 / oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS – **Monte Grande.** COMPAÑÍA PETROLERA COPSA S.A. transfiere fondo de comercio rubro estación de servicio ubicada en Luis Vernet 1407 de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires a la firma Servisa S.A. Reclamos de Ley, en el mismo domicilio.
L.Z. 49.623 / oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS – **Monte Grande.** DELFINA LEONOR OLGUÍN DE WIEMAN transfiere a Juana María Ester Fernández su fondo de comercio de Cementerio Parque Manantial, destinado a la inhumación de restos humanos, sito en P. Dreyer N° 3.300 de Monte Grande, Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Ramiro Wieman, Abogado.
L.Z. 49.645 / oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS – **Florencio Varela.** FLORENTINA ESPINOLA, domiciliada en Azara N° 748 de Fcio. Varela, Pcia. de Bs. As. transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio sito en Calle 14 N° 1655 de Fcio. Varela, a Olivera Mario Alberto, con domicilio Azara N° 748 de Fcio. Varela, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en Calle 843 N° 2463, San Fco. Solano, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As. Iris M. Fernández de Machuca, Abogada.
Qs. 90.414 / oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS – **Villa Ballester.** GUSTAVO LUJÁN GOLMEIER transfiere el fondo de comercio al Sr. Oscar Alfredo Mansilla, sito en la calle Av. 9 de Julio 4717, V. Ballester, rubro Venta de Repuestos y Accesorios de Motos.
S.M. 53.947 / oct. 20 v. oct. 26

Convocatorias

VIDANO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS – Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de octubre de 2010 a las 10,00 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora más tarde, en la sede social sita en Ruta Nacional N° 5 Km. 189 del partido de Alberti, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
- 1) Designación de dos accionistas para firmar del acta.
 - 2) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 13, cerrado el 30 de junio de 2009, y las razones por las que la consideración de este ejercicio económico se realiza fuera de término.
 - 3) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 14, cerrado el 30 de junio de 2010.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 5) Consideración y destino de los resultados del ejercicio.
 - 6) Consideración de los honorarios del Directorio correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (en exceso del límite establecido por el artículo 261 de la Ley 19.550, último párrafo).
 - 7) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por el término de dos ejercicios. Juan José Vidano. Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán comunicar su asistencia con tres días hábiles de anticipación al de la fecha de la Asamblea. (Art. 238, Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el artículo 299. Edith S. Souvairan de Rivara. Notaria.

Mc. 67.912 / oct. 14 v. oct. 20

DELGA S.A.I.C.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS – Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de noviembre de 2010 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social, sito en la calle Sucre 1852 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
- 1º) Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 234, de la Ley 19.550 en relación con el Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2010.
 - 2º) Consideración del artículo 261 de la Ley 19.550.
 - 3º) Consideración del artículo 292 de la Ley 19.550.
 - 4º) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino.
 - 5º) Fijación y elección del número de Directores.
 - 6º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
 - 7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán comunicar

su asistencia o depositar las acciones en la sede social, dentro de los plazos legales en el horario de 9 hs. a 17 hs. Se encuentra a su disposición la documentación que se someterá a consideración. La sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 de la Ley 19.550. Mónica J. Stefani. Abogada.

L.P. 27.426 / oct. 14 v. oct. 20

SQUARE Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 11 de noviembre de 2010 a las 17 horas, en el edificio de la firma de la calle Canale 97 esq. De Kay, Adrogué, partido de Almirante Brown, Prov. de Buenos Aires en primera convocatoria y para las 18 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Ordinaria:

1°) Art. 234 Balance General, Estado de Resultados, Distribución de las Ganancias y Memoria, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2009.

2°) Gestión del directorio, fijación de su remuneración.

3°) Exposición de los motivos que explican la demora en la realización de la Asamblea.

4°) Fijación del número de directores y designación por dos ejercicios.

Asamblea General Extraordinaria:

5°) Aumento del capital social.

6°) Disponer la modificación de los estatutos que pudiera corresponder en virtud de lo que se disponga en la presente Asamblea y por las normas vigentes.

7°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Los accionistas deberán depositar sus acciones hasta las 17 horas del 08 de noviembre de 2010 en la calle Canale 97 esquina De Kay, Adrogué, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires según Art. 238 Ley de Sociedades Comerciales. Adriana Patricia García. Presidente.

L.Z. 49.558 / oct. 14 v. oct. 20

COLÓN SOCIEDAD ANÓNIMA ASISTENCIAL

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará día 10 de noviembre 2010, 12:00 hs. primera convocatoria y 13:00 hs. segunda convoc. Domicilio Bolívar n° 3587/97 3° piso Mar del Plata, tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Motivo de la realización de la asamblea fuera del término legal y de la sede social.

3) Consideración documentación prevista art. 234 inc. 1° Ley 19.550 correspondiente al ejercicio anual nro. 43 cerrado el 31/05/2010 y aprobación gestión Directorio y actuado Sindicatura igual período.

4) Consideración resultado ejercicio.

5) Elección Jefes Depto (art. 35 Reg. Int).

6) Elección de Síndico titular y Síndico Suplente. Remuneración.

7) Elección de 3 directores titulares en reemplazo de Dres. Juan Carlos Stalfari, Juan Mendoza y Oscar Comperatore por 3 ejercicios y 2 directores suplentes en reemplazo de los Dres. Fabián Dematteis y Néstor Roberto por 3 ejercicios.

8) Análisis y determinación valor aporte mensual para gastos.

9) Determinación forma de recaudar fondos para continuación proyecto de ampliación y remodelación de la clínica: aporte irrevocable para futuros aumentos de capital y/o contribución extraordinaria para gastos.

10) Situación dominial unidades funcionales-consultorios situados en el 1° piso del edificio Avda. Colón 3651 MdP, individualizados como: a) unidad funcional 36 polígono 01-13; nomenclatura catastral Circ. I sección D, manzana 33 b parcela 3ª subparcela 36, matrícula 143.181; b) unidad funcional 30, subparcela 01-07; Circ. I sección D manzana 33b, parcela 3ª, matrícula legajo 045143181. Antecedentes. Ratificación resoluciones de directorio.

Nota: Para asistir a Asamblea Accionistas deberán cursar comunicaciones por escrito para que se inscriba Libro Asistencia no menos 3 días hab. anticipación fecha para celebración (art. 238 L. Soc. Com). Soc. no comprendida art. 299 L.S.C. El Directorio: Rubén Osvaldo Vespa (h) Abogado.

M.P. 35.361 / oct. 15 v. oct. 21

COMPAÑÍA DE TRANSPORTES NECOCHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – El directorio Cía. de Transportes Necochea S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 5 de noviembre de 2010 en la sede social de calle 87 N° 4250 de la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, a las 18 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Motivos de la asamblea fuera de término.
2- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3- Aprobación de la Memoria, Balance, Resultados, Cuadros, Anexos e informe del consejo de vigilancia, ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2009.

4- Aprobación de la gestión del Directorio.
5- Renovación y designación de dos Directores titulares, uno suplente y Miembros del Consejo de Vigilancia, según corresponda y fijación de su retribución.

6- Modificación del art. 3 del Estatuto Social, ampliación del Objeto Social. Eduardo Francisco Domínguez. Presidente. Cristian E. Jensen Menna. Contador Público. Nc. 81.456 / oct. 15 v. oct. 21

BANCALARI S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de noviembre de 2010, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social, Ruta Panamericana Km. 12, cruce con Camino Bancalari, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la documentación consignada en el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 41 finalizado el 30 de junio de 2010.

2) Consideración del resultado del ejercicio.

3) Consideración de la gestión del Directorio.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Dra. Valeria Sio. Contadora Pública. Oreste Grandela. Presidente.

C.F. 31.689 / oct. 15 v. oct. 21

RIZOBACTER ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de noviembre de 2010, a las 18,00 horas, en el local social de Avda. Dr. Arturo Frondizi N° 1150, Parque Industrial de la ciudad de Pergamino, estableciéndose el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea.

2°) Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2010.

3°) Consideración de la gestión realizada por los señores directores y síndico, conforme a lo prescripto por la Ley 19.550.

4°) Distribución del resultado del ejercicio.

5°) Consideración de las remuneraciones a los señores directores y síndico, conforme a lo dispuesto por el artículo 261 (in fine) y 292 de la Ley 19550, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2010.

6°) Elección de Directorio, de conformidad con los Estatutos Sociales.

7°) Elección de Sindicatura, de conformidad con los Estatutos Sociales.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad o depositar sus acciones, de conformidad con el art. 238 de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el art. 299- C.U.I.T. 30-59317405-7. Ricardo Luis Yapur. Presidente-DNI 12.032.390.

L.P. 27.601 / oct. 15 v. oct. 21

NICIEZA Y TAVERNA HNOS. S.A.I.C. y A.

Asamblea General Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 06 de noviembre de 2010, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle 112 N° 82, Chivilcoy, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2- Reforma del estatuto (en función de lo que resulte de los puntos 3°, 4°, 5° y 6° del orden del día y adecuación a la Ley 19.550).

3- Reforma del artículo cuarto del estatuto original aumentando el capital por ajuste y capitalización de reservas efectuadas para futuros aumentos de capital a la suma de pesos cinco millones (suscripto y realizado con los ajustes de capital y reservas para futuros aumentos de capital), quedando reformulado el mismo en el siguiente tenor “El capital social autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos, representado por cinco millones de acciones nominativas no endosables, de un peso, valor nominal, cada una, con derecho a un voto por acción, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas”, eliminándose del estatuto los artículos 5°, 6° y 7°.

4- Reforma parcial del artículo decimotercero el que, en su primera parte quedará reformulado en el siguiente tenor “La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea de accionistas entre el mínimo de uno y el máximo de siete...”.

5- Eliminación del Título IV-Fiscalización- Artículo 19.

6- Reforma del artículo 20 autorizando ambas convocatorias simultáneas, en las condiciones dispuestas por el artículo 237 de la Ley 19.550, agregándose al texto actual el siguiente párrafo “Autorízase ambas convocatorias simultáneamente, debiendo convocarse la segunda con un intervalo no inferior a una hora de la fijada para la primera”.

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19.550. Julio Cesar Nicieza. Presidente.

L.P. 27.622 / oct. 15 v. oct. 21

COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Anual Ordinaria N° 50 CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS – De conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 10.411, el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires ha resuelto, convocar a Asamblea Anual Ordinaria N° 50 a celebrarse el día 25 de noviembre de 2010 a las 9,30 hs., en la Sede Sociedad Italiana de Berisso sita en Av. Montevideo N° 841 e/ 9 y 10 de la ciudad de Berisso, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Anual Ordinaria N° 50-9.30 hs.

1- Lectura del orden del día.

2- Designación de un (1) Secretario de Actas.

3- Designación de dos (2) Asambleístas para que en representación de la Asamblea y juntamente con las firmas del Presidente y Secretario aprueben el Acta respectiva.

4- Consideración de la Memoria Anual y el Balance del ejercicio correspondiente al período fenecido el 31 de diciembre de 2009.

5- Consideración del Presupuesto de Gastos y Cálculo de recursos para el ejercicio económico correspondiente al año 2011.

6- Consideración de las siguientes Resoluciones:

-Resolución N° 705/10: Aprobación del exceso en el gasto presupuestado para los rubros "subsidio por nacimiento" y "Gastos de seguro de salud para matriculados".

-Resolución N° 709/10: Prórroga del vencimiento de la cuota de matrícula 2010 en su modalidad de pago anual.

-Resolución N° 710/10: Aprobación de la emisión de una boleta de matrícula complementaria de \$ 80 a fin de completar el valor de \$ 220.

A partir del 10 de noviembre de 2010, se encontrará a disposición de los Señores matriculados en las sedes de los Colegios de Distrito y Consejo Superior, toda la documentación a considerar en el Orden del Día motivo de la presente Convocatoria (Res. N° 231/97, Art. 4°). Tco. Daniel Marcelo Gasparetti. Secretario. Tco. Pedro Di Cataldo. Presidente.

L.P. 27.663 / oct. 18 v. oct. 20

MEDIPRIM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Señores Accionistas de Mediprim S.A. en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de noviembre de 2010 a las 11 horas, en la sede social de la entidad, calle 14 N° 2622, Berazategui, Prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2°) Motivos de la convocatoria fuera de término.

3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivos, Notas a los Estados Contables, Anexos e Informe del Auditor, por el décimo séptimo ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2009.

4°) Consideración del resultado del ejercicio.

5°) Gestión del Directorio.

6°) Fijación del número de directores titulares y suplentes, su elección y fijación de su remuneración. Buenos Aires, 6 de octubre de 2010. Viviana Gabriela D'Amico. Contador Público.

Qs. 90.389 / oct. 18 v. oct. 22

TRANSPORTE LA UNIÓN LÍNEA 202 S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de noviembre de 2010 a las 11,00 horas a celebrarse en la sede social, Montevideo S/N, Ruta 15, Berisso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2°) Consideración y aprobación de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2010.

3) Consideración del resultado del ejercicio. Fijación de la retribución del directorio atendiendo a lo establecido en el art. 261 de la Ley 19.550. Su ratificación.

4) Ratificación y aprobación de la gestión efectuada por el Directorio y Concejo de Vigilancia.

5) Nombramiento de Directores.

Los Señores accionistas deberán comunicar su asistencia de acuerdo a lo previsto en el Art. 238 de la Ley 19.550.

La sociedad se halla comprendida en el Art. 299 inc. 5°, de la Ley 19.550. Los Talas, Berisso, 28 de septiembre de 2010. El Directorio. Marcelo José Pendon, Abogado.

L.P. 27.690 / oct. 18 v. oct. 22

ACERÍAS BERISSO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de noviembre de 2010 en primera convocatoria a las 9 horas y en segunda convocatoria a las 10 horas, en calle 128 n° 1428 de la ciudad de Berisso, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio del año 2010: Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexos.

2) Consideración del Informe del Síndico.

3) Aprobación de la Gestión del Directorio y Síndico.

4) Consideración del Resultado del Ejercicio y eventual distribución de utilidades.

5) Retribución de los Directores y Síndico con funciones ejecutivas.

6) Elección de Directores Titulares y Suplentes y de Síndico Titular.

7) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. El Directorio. octubre de 2010. Fernando O. Hernández. Director Gerente.

L.P. 27.729 / oct. 19 v. oct. 25

PELQUE Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 6 de noviembre de 2010 a las 10 horas en la sede social sita en la Avenida Eva Perón N° 2049 de la localidad de Ránelagh del Partido de Berazategui de la Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

2°) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 referidos al ejercicio N° 8 finalizado el 30 de junio del 2010.

3°) Aprobación y destino del resultado del ejercicio N° 9 cerrado el 30 de junio del 2010, fijación de honorarios al Directorio. De corresponder consideración sobre fijación en exceso de los topes establecidos en el art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones en razón de la existencia de las causales de excepción mencionadas en el mismo.

Nota: Los Señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas hasta tres días hábiles anteriores a la de la fecha de la asamblea. El Directorio. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Martín Codagnone. Contador Público.

L.P. 27.735 / oct. 19 v. oct. 25

RED MÁRQUEZ Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – El Directorio de Red Márquez S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de noviembre de 2010 a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Azcuénaga 795, ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria.

2- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, las Notas y Anexos, correspondiente al ejercicio económico Nro. 13 (trece) cerrado el 30 de junio de año 2010.

3- Aprobación de la gestión del Directorio.

4- Ratificación de las remuneraciones de los Sres. Directores, y en su caso aprobación del exceso del límite del artículo 261 de la Ley 19.550.

5- Distribución de Utilidades.

6- Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de 3 (tres) directores titulares y 2 (dos) directores suplentes por dos ejercicios por mandato vencido-según artículo 8vo. modificado por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 28 de agosto del 2000.

7- Aprobación del Reglamento Interno.

Nota: De acuerdo con el Art. 14 de nuestros Estatutos, rige el quórum del Art. 243 de la Ley 19.550, que requiere la presencia de accionistas que representen

la mayoría de las acciones con derecho a voto, excepto en segunda convocatoria, la cual se dará por constituida transcurrida una hora de la citada anterior, con la cantidad de votos presentes. Damián Isaac Domber. Presidente. Dr. Gerardo Alberto Sánchez. Contador Público.

Mn. 65.155 / oct. 19 v. oct. 25

FERNÁNDEZ HNOS. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de noviembre de 2010 a las 09:00 horas en primera convocatoria y para el mismo día a las 10:00 horas en segunda convocatoria. Lugar: Diagonal Pueyrredón N° 2926 Piso 1° "D", Mar del Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2°) Aprobación de la gestión de Fabián Fernández.

3°) Elección de Director Titular en reemplazo del renunciante.

4°) Designación de la persona o las personas autorizadas para proceder a las inscripciones correspondiente ante la Dirección de Personas Jurídicas. Julio Argentino Fernández. Presidente.

G.P. 93.273 / oct. 19 v. oct. 25

LIFLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca Asamblea Ordinaria correspondiente al sexto ejercicio social, para el día 11 de noviembre de 2010 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria (art. 15 Estatuto Social) en el domicilio social de Mitre N° 629, Tres Arroyos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2010, y aprobación de la gestión del Directorio.

2) Resultado del ejercicio y su destino.

3) Determinación del número de Directores y su elección, si correspondiere.

4) Nombramiento de tres accionistas para firmar el acta. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Sebastián Salvador Arribalza, Presidente.

T.A. 87.386 / oct. 20 v. oct. 26

SAN FRANCISCO DE VILLEGAS Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a A. G. Extraordinaria día 4 de noviembre 2010, a 17 hs. Primera convocatoria, 1 hora después Segunda convocatoria, en Sede Social Alberti 2018-Pb-Of-25 o Tucumán 2619 PB-Of-25(mismo domicilio) Mar del Plata, inscripto D.P.P.J. efectos tratar siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Dos accionistas firmar acta.

2°) Fijar prima emisión Aumento Capital.

3°) Aumento de Capital \$ 80.000 aplicando art.197 LS.19550, pagando v/n y prima emisión con Pasivo exigible, saldos acreedores accionistas según certificación contable a 31/08/2010. Se ofrecen veintiocho mil acciones clase "A" cinco votos c/u y cincuenta y dos mil acciones clase "B" un voto c/ una, todas valor nominal pesos uno c/u de acuerdo tenencia por categorías y exclusivamente a accionistas acreedores de la Sociedad, ambos casos más prima de emisión. Contrato de suscripción con autorización débito en cta. acreedora se Firmará en este acto.

4°) Modificación art. 2° y 4° Estatuto Social.

5°) A efectos Derecho Receso se tomará último Balance aprobado el del 31 diciembre 2009.

6) Diligencias: autorizaciones. Asistencia Asamblea conf. art. 288 LS. No comprendida art. 299 L.S. Presidente del Directorio según última inscripción DPPJ vigente, Rubén José Urquiza.

M.P. 35.329 / oct. 20 v. oct. 26

SARUBBI HERMANOS S.A.C.e I.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de noviembre de 2010 a las 10:00 horas en la sede social de la calle Gorriti 658 de Lomas de Zamora, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Consideración de los documentos prescriptos en el inciso 1º) del Artículo 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2010.

3º) Consideración de la gestión del Directorio realizada durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2010.

4º) Tratamiento de la propuesta de Distribución de las Utilidades.

5º) Remuneración a los señores Directores por la realización de tareas técnico administrativas, efectuadas por cada uno de ellos, durante el ejercicio, ante la necesidad de exceder los límites del Artículo 261 de la Ley 19.550. El Directorio. Ricardo S. Temporini, Abogado.

L.Z. 49.642 / oct. 20 v. oct. 26

TRANSPORTES GARGANO S.A.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - Convóquese a los señores Accionistas de "Transportes Gargano S.A." a la Asamblea General Ordinaria a Celebrarse el día jueves 28 de octubre de 2010 a las 11 y 12 hs. en Primera y Segunda Convocatoria respectivamente en el domicilio social sito en el local de Ruta Panamericana Km. 28,500 de la Ciudad de Don Torcuato, Partido de Tigre, provincia de Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1) Análisis y consideración de la Memoria, Balance General y demás documentos citados en el art. 234 inciso 1ro. de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2010.

2) Honorarios del Directorio.

3) Distribución de los resultados acumulados.

4) Renovación de los miembros del Directorio.

5) Aprobación de la Gestión del Directorio.

6) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Salvador Gargano, Presidente. Carlos D. Mauric, CPN.

S.I. 42.159 / oct. 20 v. oct. 21

UNIDAD CORONARIA MÓVIL QUILMES S.A.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de noviembre de 2010, en primera y segunda convocatoria, a las 18:00 y a las 19:00 horas en la sede social de Hipólito Yrigoyen N° 712, Quilmes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;

2) Consideración de la documentación según art. 234 punto 1 de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2010;

3) Consideración del Resultado del Ejercicio. Remuneración al Directorio y eventual exceso sobre el límite del artículo 261 de la Ley N° 19.550;

4) Consideración de la gestión de cada uno de los miembros del directorio;

5) Consideración de la remuneración del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2010;

6) Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un ejercicio. Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 de la Ley N° 19.550. Eduardo F. Isern Galindo, Presidente.

L.P. 27.813 / oct. 20 v. oct. 26

SOLARES CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Solares Club S.A. a Asamblea General Ordinaria para

el día lunes 15 de noviembre de 2010 a las 19:30 horas en primera convocatoria, la cual tendrá lugar en el Club House de la sede social sita en calle Córdoba 4496 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, y en segunda convocatoria a las 20:45 horas en la misma fecha y lugar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de Memoria, Estados Contables e Información Complementaria correspondiente al Ejercicio Económico N° 5 cerrado el 30 de junio de 2010. Explicación de motivos del llamado a celebrar extemporáneamente la Asamblea.

2) Considerar la constitución y destino del Fondo de Reserva Patrimonial establecido por la normativa de convivencia del barrio en su artículo VIII.

3) Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio finalizado el día 30 de junio de 2010.

4) Elección de dos (2) accionistas para firmar el acta.

Recaudos especiales: Sólo tendrán voto en la Asamblea quienes posean escritura a su nombre y por lo tanto se encuentren en el Libro de Acciones Escriturales de la sociedad. No comprendida. Francisco José Cervini, Presidente. Ricardo E. Chicatún, Contador Público.

L.P. 27.842 / oct. 20 v. oct. 26

ELEMEC S.A.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8/11/10 a las 15 Hs. en 5 N° 1223-1° C, La Plata para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Consideración de la Memoria, Informe del Síndico, estados Contables y Gestión del Directorio al 31/7/10.

2º) Honorarios al Directorio.

3º) Elección del Directorio por 3 ejercicios.

4º) Designación 2 accionistas para firmar el acta. No incluida en el art. 299 Ley 19.550. Jorge Butti, Contador Público.

L.P. 27.849 / oct. 20 v. oct. 26

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS
Departamento Judicial San Isidro
LEY 10.973

POR 1 DÍA - CIRIMELE MARIEL CRISTINA, domiciliada en Vicente López y Planes 609, Localidad La Lucila, Partido de Vicente López, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en Rivadavia 578, San Isidro.

S.I. 42.161

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS
Departamento Judicial Zárate-Campana
LEY 10.973

POR 1 DÍA - El Sr. ERNESTO FABIÁN LÓPEZ, DNI 22.856.772, domiciliado en Lamadrid N° 93 de la localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar, solicita inscripción como Martillero y Corredor Público ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Zárate-Campana. Oposiciones dentro de los 15 días corridos en Alte. Brown N° 166, Campana.

Z.C. 83.911

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS
Departamento Judicial Zárate-Campana
LEY 10.973

POR 1 DÍA - La Sra. GRACIELA RUTH CUCCARO, DNI 16.149.670, domiciliada en Constitución N° 630 de la localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar, solicita inscripción como Martillero y Corredor Público ante

el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Zárate-Campana. Oposiciones dentro de los 15 días corridos en Alte. Brown N° 166, Campana.

Z.C. 83.909

Sociedades

GRUPO ANDIKA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Alicia Elsa Ledesma, argentina, 28/10/56, DNI 13.076.277, soltera, comerciante, con domicilio en Sarmiento 846 Piso 3 CABA y Raúl Horacio Videla, argentino, 22/10/81, DNI 29.119.597, soltero, comerciante, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 347 Piso 6 CABA. 2) 29/9/10. 4) Albarelos 1021 Loc. Acassuso, Part. San Isidro, Prov. Bs. As. 5) Constructora Inmobiliaria: Mediante la construcción compra venta y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales. Comercial: Mediante la comercialización de productos de la agricultura, ganadería, cueros, textiles, plásticos, electrónicos y todo otro producto relacionado con tecnologías aplicadas a la industria y el consumo. Mandataria: Mediante el ejercicio de comisiones mandatos y representaciones. Importadora y Exportadora: Mediante la importación y exportación de productos y mercaderías propios y de terceros. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) Dirección y Administración 1 a 5 Directores Titulares por 3 años e igual o menor número de Suplentes por el mismo plazo. Sin síndicos. 9) El Presidente. Presidente Alicia Elsa Ledesma y Suplente Raúl Horacio Videla. 10) 30/9. Osvaldo Cramer, C.P.N.

C.F. 31.660

KARUKISMOL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Liliانا Ana Inés Sotuyo, argentina, casada, empresaria, nacida 22/03/54, DNI 10.885.274, Ciudad de la Paz 461, 1° Piso, Depto. A, CABA; y Kismol S.A., con CUIL 30-71154750-5, inscripta en la DPPJ el 08/09/10, legajo 1/177513, Matrícula 677, sede social en Pueyrredón 463, localidad y partido de Las Flores, Pcia. Bs. As. 2) Escrit. Púb. N° 907 del 30/09/10. 3) "Karukismol S.A.". 4) Sede Social: Pueyrredón 463, localidad y Partido de Las Flores, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: a) Agropecuaria: Explotación de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales, y/o explotaciones granjeras. Elaboración, producción, importación, exportación y comercialización de frutas, legumbres, hortalizas, productos congelados, disecados y deshidratados; Comercialización, importación, exportación y distribución de herramientas y maquinaria agrícola, semillas, agroquímicos. b) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias en general. c) Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$ 20.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 6 miembros titulares y de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: Los accionistas. Presidente: Glenda Balbi; Director Suplente: Liliانا Ana Inés Sotuyo. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 30 de septiembre de cada año. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 31.662

FINAUTO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Rodolfo Ernesto Bucci, nacido 11/10/48, DNI 6.082.931, Debenedetti 1340, P.B, Depto. 1, La Lucila, Pcia. Bs. As.; Ricardo Azpiazu, nacido 29/07/49, DNI 7.678.250, Presidente Perón 2330, San Fernando, Pcia. Bs. As.; Roberto Azpiazu, nacido 08/03/48, DNI 8.271.521, Presidente Perón 2330, San Fernando, Pcia. Bs. As. y Alfredo Esteban Feijoo, nacido 08/07/65, DNI 17.359.139, Camacué 2187, Don Torcuato, Pcia. Bs. As., argentinos, casados y comerciantes. 2) Escrit. Púb. N° 338 del 07/09/10. 3) "Finauto S.A.". 4) Sede Social: Debenedetti 1340, P.B. Depto. 1, La Lucila, Partido de Vicente López, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Comercial: Importación, exportación, representación, comercialización y distribución de automotores nuevos y usados, sus partes, repuestos y accesorios.

Constructora: De obras, públicas o privadas. Todas las actividades que en virtud de la materia lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias en general. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Importadora y Exportadora: De productos tradicionales y no tradicionales, ya sean manufacturados o en su faz primaria. Representaciones y Mandatos. 6) 99 años. 7) Capital: \$ 20.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 7 miembros titulares y de suplentes. Plazo: 2 ejercicios. Fiscalización: Los accionistas. Presidente: Alfredo Esteban Feijoo; Director Suplente: Ricardo Azpiazu. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 30 de junio de cada año. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 31.663

MARJUMEX S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Victorio Augusto Ramón Barra, comerciante, nacido 31/08/45, DNI 8.250.395, Monroe 1881, San Isidro, Pcia. Bs. As.; Adrián Raúl Marchetti, comerciante, nacido 31/05/73, DNI 23.314.491, Deheza 1121, Lanús Este, Pcia Bs. As. y Victorio Augusto Ramón Barra, licenciado en Adm. de Empresas, nacido 04/11/70, DNI 21.923.991, Mansilla 1994, San Isidro, Pcia. Bs. As., argentinos y casados. 2) Inst. Priv. del 13/09/10. 3) "Marjumex S.R.L.". 4) Sede Social: Sucre 2520, localidad y partido de San Isidro, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: a) Industrial y Comercial: Fabricación, industrialización, importación, exportación, comisión, comercialización y distribución de productos metalúrgicos. b) Constructora: Mediante el proyecto, dirección, administración y construcción de obras de Ingeniería y Arquitectura. c) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias en general. d) Importación y Exportación: De productos tradicionales y no tradicionales. e) Representaciones y Mandatos. Todas las actividades que en virtud de la materia lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 20 años. 7) Capital: \$ 20.000. 8 y 9) A cargo de los gerentes, en forma conjunta. Para cheques uso de firma indistinta. Mandato: Plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerentes: Adrián Raúl Marchetti y Victorio Augusto Ramón Barra (hijo). 10) 31 de marzo de cada año. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 31.664

NIROD PLANTILLAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Nidia Ramona Rojas Santacruz, paraguaya, nacida 05/10/72, DNI 92.993.141 y Gabriel Alejandro Domínguez, argentino, nacido 27/02/64, DNI 16.915.145, casados, empresarios, Pueyrredón 2960, Lomas del Mirador, Pcia. Bs. As. 2) Inst. Priv. del 24/09/10. 3) "Nirod Plantillas S.R.L.". 4) Sede Social: Pueyrredón 2960, Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: a) Industrial y Comercial: Fabricación, industrialización, importación, exportación y comercialización de productos de marroquinería, calzado, plantillas ortopédicas, sus partes, componentes y accesorios. b) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias en general. c) Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. d) Importadora y Exportadora: De productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. e) Representaciones y Mandatos. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$ 50.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: Plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerente: Gabriel Alejandro Domínguez. 10) 31 de julio de cada año. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 31.665

SERVICIOS INTEGRALES PARA TRADING S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Socios del 1-11-03 se designa Gerente a Gabriela María Toschi y a Agustín Rivero; aceptándose la renuncia de Cecilia Estela Rodríguez Bidegain al cargo de Gerente y se aprueba la Cesión de cuotas del 1-11-03 donde Cecilia Estela Rodríguez Bidegain cede y transfiere todas sus cuotas a Agustín

Rivero, DNI 29.698.621, Acceso Norte 1843, Beccar, Pcia. Bs. As.; argentino, soltero, 25-7 -82, empresario. Por Acta de Cesión de Cuotas del 6-10-05 el socio Agustín Rivero cede y transfiere todas sus cuotas a Cecilia Estela Rodríguez Bidegain, DNI 17.364.205, divorciada, argentina, empresaria, 13-5-64, Uspallata 2170, Beccar, Pcia. Bs. As. Por Acta del 6-10-05 se designó Gerentes a Gabriela María Toschi y a Cecilia Estela Rodríguez Bidegain y se aumentó el Capital de \$ 12.000 a \$ 60.000. Por Acta del 6-1-07 se acepta la renuncia de Cecilia Estela Rodríguez Bidegain al cargo de Gerente y se elige Gerente a Gabriela María Toschi. Por Acta de socios del 17-2-08 se traslada la sede a Castiglione 1580, Departamento 228, Barrio Los Álamos, Tigre, Pcia. Bs. As., y por Acta de Socios del 3-9-09 la socia Cecilia Estela Rodríguez Bidegain cede y transfiere todas sus cuotas a Guillermo Eduardo Rodríguez, argentino, soltero, comerciante, 18-435, LE 4.155.613, Pavón 1369, piso 1° Departamento F, Cap. Fed.; designándose Gerente a Gabriela María Toschi, con domicilio especial en la Sede Social y modificándose en consecuencia los Artículos 4° y 5° del Contrato. Ana Cristina Palesa, Abogada.

C.F. 31.676

BIZNARY SUCURSAL ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 07/09/10 y Acto Privado del 29/09/10 se resolvió la Apertura de una sucursal en la República Argentina conf. Art. 118 LSC, con domicilio social en la calle Bolívar 541, 2° Piso, Depto. A, Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Pcia. Bs. As., con Cierre de Ejercicio: 30 de abril de cada año" y nombrar Representante Legal al Sr. Miguel Pekar, con DNI 4.046.007, domiciliado en Bolívar 541, 2° Piso, Depto. A, Ramos Mejía, partido de La Matanza, Pcia. Bs. As. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 31.669

CADNOLY SUCURSAL ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 07/09/10 y Acto Privado del 29/09/10 se resolvió la Apertura de una sucursal en la República Argentina conf. Art. 118 LSC, con domicilio social en la calle Echeverría 916, Haedo Norte, Partido de Morón, Pcia. Bs. As., con cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año y nombrar Representante Legal a la Sra. Raquel Ginkiedyler, con DNI 1.688.019, domiciliada en calle Echeverría 916, Haedo Norte, Partido de Morón, Pcia. Bs. As. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 31.668

MAGIC SHOES Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Acto Privado del 23/09/10, con motivo de la cesión de cuotas renuncia Daniel Fabián Veltri a su cargo de gerente; se ratifica en el cargo de gerente a Betiana Natalia Barbieri y se designa gerente al Sr. Marcelo Adrián Avaro. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 31.667

DELICIAS TEX-MEX S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 66 del 1° de octubre de 2010 en la Ciudad de Buenos Aires, se constituyó una S.A. 1) Socios: Mariano Nicolás D'Onofrio, soltero, argentino, licenciado en Marketing, nacido el 9/11/1982, DNI 29.901.070, CUIT: 20-29901070-9, domicilio en Boatti 865, departamento 1°, Localidad de Morón, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires y Alba Rosa Favot, casada, argentina, ama de casa, nacida el 23/10/1947, DNI 5.648.065, CUIT 27-5648065-5, domicilio en Boatti 865, departamento 1°, Localidad de Morón, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. 2) Denominación: Delicias Tex-Mex S.A. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: Dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la explotación de una franquicia de la cadena de comida mexicana CBC Gourmet. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que, directa o indirectamente, se relacionen con el, objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) Capital: \$ 12.000 en 12.000 acciones de \$ 1 valor nominal, Clase "A", cada una con derecho a 5 votos por acción. 6) Administración y Representación Legal: A cargo de un

Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre 1 a 5, por 1 ejercicio. 7) Fiscalización: La Sociedad prescindirá de Sindicatura, conforme lo prevé el artículo 284 de la Ley 19.550. 8) Ejercicio: Cierra el 31 de diciembre de cada año. 9) Domicilio: Brigadier General Juan Manuel de Rosas 3910, esquina Sarandí, 1° piso, local 123, localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 10) Presidente: Mariano Nicolás D'Onofrio y Director Suplente: Alba Rosa Favot. Ambos por 1 año. Lucía Emilia Ozán, Abogada.

C.F. 31.653

ROTATIVOS ARES S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea, General Ordinaria de fecha 03/09/2010, se resolvió aprobar la renuncia del Sr. Antonio Ares a su cargo de Vicepresidente y Director Titular. Patricio Ignacio Avellaneda, Abogado autorizado por Asamblea General Ordinaria de fecha 03/09/2010.

C.F. 31.651

FIBERQUIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 7/07/2010, 1) Aumento del Capital Social de \$ 12.000 a la suma de \$ 86.400, dividido en 1440 cuotas de \$ 60,00 c/u; 2) El Sr. Alejandro Felipe, DNI 17682508, CUIT 20-17682508-2, casado, con domicilio en calle Anatole France N° 1862 Piso 3, Dto. B de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, fecha de nacimiento 15 de febrero de 1966, comerciante, suscribe e integra, la cantidad de doscientos cuarenta cuotas. 3) Se designa como Gerente, al Sr. Carlos Eduardo Farías de la Torre, DNI 17.710.563, y Alejandro Felipe, DNI 17.682.508, sin modificar lo dispuesto en el art. 7° del estatuto. 4) Modifican art. 5°: Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 86.400, dividido en 1440 cuotas sociales de \$ 60,00 cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que a continuación se detalla. El Sr. Marcelo Fabián Disavino, 240 cuotas sociales que ascienden a la suma de \$ 14.400, el Sr. Mario Norberto Chimosa, 240 cuotas sociales que ascienden a la suma de \$ 14.400, el Sr. Sergio Carlos Chacur, doscientas cuarenta cuotas sociales que ascienden a la suma de \$ 14.400, el Sr. Carlos Eduardo Farías de la Torre, doscientas cuarenta cuotas sociales, que ascienden a las suma de \$ 14.400, el Sr. Dante Eduardo Frignani, doscientas cuarenta cuotas sociales, que ascienden a la suma de \$ 14.400 y el Sr. Alejandro Felipe, doscientas cuarenta cuotas sociales que ascienden a la suma de \$ 14.400. El capital social podrá ser aumentado sin límite alguno, por el voto de la mayoría absoluta de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera. Dante Eduardo Frignani, Abogado.

Qs. 90.358

A.TU CASA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por constitución: Instrumento privado del 29/06/10. Socios gerentes: Juan Pablo Anastasia, argentino, fecha nac.: 8/12/84, D.N.I.: 31.264.442, estudiante, soltero, domicilio calle 9 de Julio 3024, piso 8, "D" de la ciudad de Mar del Plata, CUIT: 20-31264442-9 y María Mercedes Anastasia, argentina, fecha nac. 18/07/77, DNI: 26.049.854, soltera, abogada, dom. calle 9 de Julio N° 3024, piso 8 "C" de la ciudad de Mar del Plata, CUIT 27-26049854-7. Instrumento privado. 3) D. legal: calle 9 de Julio N° 3061, Planta Baja, ciudad de Mar del Plata, Partido General Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 4) A.Tu Casa S.R.L. 5) Objeto: Compra y venta por mayor y menor de materiales para la construcción civil. Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos y administración en general de inmuebles urbanos y rurales. Comisiones, mandatos, consignaciones o representaciones que se relacionen directamente con el objeto social. Actividad Financiera: quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. 6) 25 años. 7) \$ 4.000. 8) Cierre ejercicio: 31 de mayo c/año. 9) Administración: Gerentes: Juan Pablo Anastasia y María Mercedes Anastasia. 10) Silvia Sabina Lorea, Abogada.

M.P. 35.307

DOTINNE S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea General Ordinaria N° 2. Chivilcoy, Pcia. Bs. As., 02-12-2008. Se reúnen en sede

social, totalidad accionistas de Dotinne S.A. Sres. Luis Alberto Rafael Simone, DNI: 22.738.786; Alberto Simone, DNI: 4.977.547, Hugo César Merialdo, DNI: 10.164.566; y Oscar Eduardo Girotti, DNI: 5.397.856. Presidente Directorio: Sr. Luis A. R. Simone preside Asamblea. Orden del Día: Punto 1) Consideración Balance Gral. y demás Estados Contables y anexos art. 234 inc. 1, Ley 19.550 y modif. por ejercicio finalizado el 31-8-2008. Sr. Luis Simone solicita omitir lectura, contenido conocido por los presentes. La moción se aprueba por unanimidad. Continúa en uso de palabra y expresa que Estados Contables fueron confeccionados bajo normas contables vigentes, propone siguiente distribución: \$ 2.100,00 a Reserva Legal, resto pasa a cuenta nueva. La moción se aprueba por unanimidad. Punto 2) "Elección miembros del Directorio". Sr. Girotti expresa elegir nuevo Directorio por 3 ejercicios, designándose Directora Titular: Srita. Ornella Merialdo, DNI: 26.796.307; Director Suplente: Sr. Hernán Diego Girotti DNI: 27.131.111; firman y aceptan designación. Punto 3) "Consideración Gestión del Directorio". Sr. Girotti expresa no tener objeción alguna, propone aprobar gestión y ratificación de lo actuado. La moción se aprueba por unanimidad. No habiendo más temas que tratar, se levanta sesión. Adriana Belgrano, Abogada.

Mc. 67.915

ALFA SALUD S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Directorio N° 3, Chivilcoy, Pcia. Bs. As., 10-5-2010. Se reúne en sede legal, Directorio de Alfa Salud S.A. Orden del Día: Punto 1) "Citación a Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas N°18".- El Presidente manifiesta encontrarse en plazos correspondientes convocar a Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas, que considere Estados Contables de Ejercicio Económico N°18 finalizado 28-02-2010, para dar cumplimiento s/disposición arts. 62 a 67, 70, 234 incs. 1 y 2, Ley 19.550 (t.o. y modif.). Directorio aprueba documentación considerada en Asamblea. Presidente deja constancia en Acta de la Memoria aprobada: Memoria: "Chivilcoy, 10-5-2010. Sres. Accionistas de Alfa Salud S.A.: informamos a Uds. la Memoria descriptiva referente al Ejercicio Económico N°18 de Alfa Salud S.A., finalizado el 28-02-2010. Al respecto, se informa que la Sociedad muestra una situación económica - financiera normal y estable, cumpliendo en tiempo y forma con sus obligaciones fiscales y demás compromisos". A continuación se pone de manifiesto que a efectos dar cumplimiento a disposiciones estatutarias y legales es necesario convocar Accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria N°18, convocada el 26-5-2010, 20,00 hs., en sede Social, sita en calle 9 de Julio N° 55, Chivilcoy (B), tratando el siguiente Orden del Día: Punto 1) Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea. Punto 2) Consideración de la Memoria y documentación del art. 234, inc. 1, Ley 19.550 (t.o. y modif.), corresp. a Ejercicio Económico N°18, cerrado el 28-2-10; comparativo con Ejercicio anterior al 28-2-09. Punto 3) Fijación de las retribuciones por ejercicio del cargo de Director Titular. Punto 4) Distribución de Dividendos. Punto 5) Aprobación de la gestión del Directorio. Punto 6) Elección de los miembros del Directorio por un nuevo período de un (1) ejercicio. No existiendo otros temas que tratar, el Presidente da por finalizada la Reunión de Directorio. Adriana Belgrano, Abogada.

Mc. 67.916

ALFA SALUD S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Directorio N°40. Chivilcoy, Pcia. Bs. As., 02-6-2010. Se reúne en sede legal, Directorio de Alfa Salud S.A.; Orden del Día: Punto 1) Distribución de cargos s/ Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas N° 18, del 26-5-10/designó autoridades, Sr. Roberto Aníbal Gregalio, DNI: 11.701.435, y el Sr. Héctor Alberto Santilli, DNI: 11.701.992. Se resuelve por unanimidad, Presidente Directorio Sr. Roberto Aníbal Gregalio, arg., divorciado, médico, DNI: 11.701.435, CUIT: 20-11701435-6, acepta el cargo, el dom. especial en 9 de Julio N°80, Depto. N° 3, Ciudad y Partido de Chivilcoy, Bs. As. (art. 256, Ley 19.550 y modif.); Director Suplente Sr. Héctor Alberto Santilli, arg., casado, médico, DNI: 11.701.992, CUIT: 20-11701992-7, acepta el cargo, el dom. especial en 9 de Julio N° 65, Ciudad de Chivilcoy, Bs. As. (art. 256, Ley 19.550 y modif.). Punto 2) Constitución depósito de garantía por ejercicio de Director Titular, sl Art. 9° del Estatuto Social (art. 256, Ley 19.550 y modif.). Director

Titular en ejercicio de Presidente, Sr. Roberto Aníbal Gregalio, procede a la constitución depósito de garantía por equivalente a la suma de \$ 500,00 en dinero efectivo. Se decide iniciar trámites para inscripción de autoridades del Directorio ante la DPPJ /s/ Art. 60, Ley 19.550. No existiendo otros temas que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la Reunión de Directorio. Adriana Belgrano, Abogada.

Mc. 67.917

ALFA SALUD S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N°18. Chivilcoy, Pcia. Bs. As. 26-5-2010. En sede social Alfa Salud S.A., totalidad de Accionistas realizan Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas, en términos del Art. 237, Ley 19.550. Presidente del Directorio, Roberto Aníbal Gregalio, preside Asamblea. Orden del Día: Punto 1) "Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea". Se resuelve por unanimidad que será suscripta por la totalidad de accionistas. Punto 2) "Consideración de la Memoria y documentación del art. 234, inc. 1, Ley 19.550 (t.o. y modif.), corresp. a Ejercicio Económico N° 18, cerrado el 28-2-10; comparativo con Ejercicio anterior al 28-2-09". Se resuelve por unanimidad aprobar Memoria, Balance, Estado de Resultados y demás estados contables del ejercicio. Punto 3) "Fijación de las retribuciones por ejercicio, del cargo de Director Titular". Accionista Héctor Alberto Santilli, mociona se restituya función desempeñada por Director Titular con la suma de \$ 4.200,00 por período en cuestión, más aportes corresp. al régimen de previsión social. Se resuelve su aprobación por unanimidad. Punto 4) "Distribución de Dividendos". Presidente y Accionista Roberto Aníbal Gregalio, mociona no distribuir dividendos a fin de afrontar futuras inversiones y/o pasivos eventuales; proponiendo que el resultante no repartido quede expuesto dentro del rubro Resultados No Asignados. Se resuelve su aprobación por unanimidad. Punto 5) "Aprobación de la gestión del Directorio". Accionista Orlando Daniel Cippitelli, manifiesta, en consideración a aprobación de Estados Contables del ejercicio tratado, mociona aprobación expresa de la gestión del Directorio en ejercicio. Se resuelve por mayoría absoluta aprobar gestión del Directorio en ejercicio en términos del art. 275, Ley 19.550 (t.o. y modif.), eximiéndolos expresamente de responsabilidad. Accionista Roberto Aníbal Gregalio, se abstiene en votación, en marco del art. 241, Ley 19.550 (t.o. y modif.). Punto 6) "Elección de los miembros del Directorio por un nuevo período de un (1) ejercicio". Accionista Marcela Alicia Conde, mociona que se designe por 1 ejercicio, 1 Director Titular, proponiendo a Roberto Aníbal Gregalio, DNI: 11.701.435, y 1 Director Suplente, proponiendo a Héctor Alberto Santilli, DNI: 11.701.992. Se resuelve por unanimidad su aprobación, encargando al Directorio la gestión de los trámites necesarios para inscribir. Sin otros asuntos a tratar, se levanta sesión y el Sr. Presidente declara terminada la Asamblea. Firman: Presidente del Directorio: Roberto Aníbal Gregalio, arg., divorciado, DNI 11.701.435, CUIT: 20-11701435-6, dom. legal Tucumán N° 15, Chivilcoy (B). Accionistas: Héctor Alberto Santilli, arg., casado, DNI 11.701.992. CUIT 20-11701992-7, dom. legal 9 de Julio N° 65, Chivilcoy (B); Orlando Daniel Cippitelli, arg., soltero, DNI: 12.542.965, CUIT: 20-12542965-4, dom. legal Barrio Coop. Eléctrica Casa N° 3. Chacabuco (B); y Marcela Alicia Conde, arg., soltera, DNI: 17.379.379, CUIT: 27-17379379-6, dom. legal Alsina N° 230, Chivilcoy (B). Adriana Belgrano, Abogada.

Mc. 67.918

DOTINNE S.A.

POR 1 DÍA - Chivilcoy, Pcia. Bs. As., 02-12-2008. Se reúnen Ornella Merialdo, DNI: 26.796.307, y Hernán Diego Girotti, DNI: 27.131.111. Aceptación designación de cargos dispuesto en Asamblea Gral. del 02-12-2008. Se aprueba por unanimidad Presidente Directorio: Srita. Ornella Merialdo, Director Suplente: Sr. Hernán Diego Girotti. No habiendo otros temas por tratar se levanta sesión. Adriana Belgrano, Abogada.

Mc. 67.919

STORM HASAN S.A.

POR 1 DÍA - Rubén Reynaldo Panozzo Galmarello, arg., nac. 14-12-62, soltero, DNI: 14.994.707, comerc.,

CUIT: 20-14994707-9, hijo de Jaime Panozzo Galmarello y Placida Panozzo Senere, c/dom. Fiscal Av. Güemes 203, Haedo, Pcia. Bs. As., de tránsito aquí; y Oscar Abel Langoni, arg., nac. 30-3-64, soltero, DNI: 16.626.815, comerc., CUIT: 20-16626815-0, hijo de Oscar Aníbal Langoni y Celia Beatriz Balda, c/dom. Fiscal Rossetti 410, Chivilcoy. Acta Constitutiva: 1°) "Storm Hasan S.A.", Sede Social Rossetti 410, Ciudad y Partido de Chivilcoy, Pcia. Bs. As. 2°) Suscripción e Integración del Capital: \$ 200.000,00; 200 acc. ordinarias, nominativas no endosables, \$ 1.000,00 v/n e/u, 1 voto p/acción; Rubén Reynaldo Panozzo: \$ 47.500,00, 190 acciones, \$ 1.000,00 v/n c/u, y Oscar Abel Langoni: \$ 2.500,00, 10 acciones, \$ 1.000,00 v/n c/u. 3°) Directorio: Director Titular y Presidente: Oscar Abel Langoni, Director Suplente: Rubén Reynaldo Panozzo Galmarello, aceptan cargos. 4°) Fiscalización: prescinde sindicatura s/art. 299, ley 19550, por accionistas s/art. 55, ley 19550. Estatuto Social: 1°) "Storm Hasan S.A.", domo legal y sede social Ciudad y Partido de Chivilcoy, Pcia. Bs. As. 2°) 99 años desde su inscripción ante DDPJ. 3°) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: mediante la compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos, fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre PH. b) Agropecuarias: mediante la compraventa de semillas, pasturas, haciendas, acopio y consignación de cereales, oleaginosos y granos en general; compraventa y consignación de carnes, cueros y lanas; explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, forestales y de granja. e) Comerciales: mediante la compraventa, permuta, alquiler, leasing, importación y exportación y toda actividad anexa, como ser representaciones, comisiones y consignaciones de automóviles, camiones, tractores y demás rodados, sus repuestos, accesorios, anexos y afines. d) Transportes: mediante la adquisición de camiones establecer una empresa de transporte para traslado de los productos propios de la sociedad o bien de aquéllos propiedad de terceros que contraten el servicio. 4°) Capital Social: \$ 200.000,00; 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables, \$ 1.000,00 v/n c/u, 1 voto p/acción. 5°) Dirección y Administración: Directorio, de 1 a 5 Directores Titulares e igual o menor número de Suplentes, 3 ejercicios. 6°) Representación legal: Presidente o Vice en caso de vacancia, imp. o ausencia. 7°) Fiscalización: por accionistas s/art. 55 y 284, Ley 19.550. 8°) Cierre de Ejercicio: 30 de junio de c/ año. 9°) Autorización: al autorizante o al Sr. Arturo Antonio Belgrano, DNI: 8.528.629, a realizar cuantos actos y gestiones fueran necesarios para su inscripción en la DPPJ. Adriana Belgrano, Abogada.

Mc. 67.882

LAFAMIL S.A.

POR 1 DÍA - Elección de autoridades. Por Asamblea General Ordinaria unánime de Accionistas del día veintisiete de marzo de dos mil nueve se designó, con mandato por tres ejercicios, Director Titular y Presidente del Directorio al Sr. Luis Eduardo Tassara, L.E.. N° 4.918.807 y CUIT 2004918807-3 y Director Suplente: a la Sra. Raquel Sandrina Mosca, L.C. N° 4.077.726 y CUIT 27-04077726-7, constituyendo ambos domicilio especial en la calle 12 N° 1128 de la ciudad y partido de Mercedes. Provincia de Buenos Aires. Pedro César Gatti, Contador Público Nacional.

Mc. 67.891

NEUMAVIT S.A.

POR 1 DÍA - Estatuto. Escritura Pública 162, 16/9/10. Socios: Nélda Beatriz Caubet, arg., ama de casa, 24/10/1977, DNI 25691780 CUIL 27-25691780-2, y Julio Eusebio Sánchez, arg., chofer, 1/7/1975, DNI 24799811 CUIL 20-24799811-0, cas. entre sí en prim. nup. dom. Dallera 188, Las Campanas, Campana B.A.; Silvestre Iván Gallo, arg., comerciante, 17/2/78, DNI 26532197 CUIL 20-26532197-7, solt., Cordero 316, Otamendi, Campana, B. A.; Plazo: 99 años desde inscripción. Objeto: comercialización, importación, exportación y reparación de neumáticos, cámaras, llantas, repuestos, accesorios, equipos, motores, instrumental, herramientas, y pinturas para automotores, maquinarias y vehículos en general, prestación de servicios de mecánica, diseño y remodela-

ción, reparación, gomería, lavado y engrase, servicio de remolque y auxilio de vehículos. Capital: \$ 60.000. Cierre de ejercicio: 30/8. Sede: Mitre 1131, ciudad y partido Campana, Pcia. BA. Administración: (mín. 1, máx. 5 directores). Representación legal: Director Presidente por 3 ejercicios: Silvestre Iván Gallo; Director Suplente (mín. 1): Nélidea Beatriz Caubet. Fiscalización: por socios (art. 55 Ley 19.550). Cristian S. López, Notario.

ZC 83.887

EMERMAQ S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Guillermo Esteban Roll, nacim. 07/03/1962, DNI 14846189, CUIT 23-14846189-9, ingeniero en construcciones, casado con María Marta Drago, domic. en calle 527 n° 356, Tolosa, La Plata, Prov. Bs. As., y Walter Estévez, nacim. 04/12/1945, L.E. 4539623, CUIT 20-4539623-3, comerciante, casado con Cristina Angélica Casco, domic. en calle Olazábal n° 3215 Piso 6 Depto. B de la C.A.B.A., ambos argentinos. 2) Fecha instrumento: 04/10/2010. 3) Emermaq S.A. 4) Domicilio: calle 527 n° 356, Tolosa, La Plata. 5) Objeto: Constructora, Comercial, mandataria, operaciones financieras, Dirección y Administración. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: \$ 12.000 (doce mil pesos) dividido en 120 acciones ordinarias nominativas no endosables valor nominal \$ 100 (cien pesos) cada una. 8) Administración: directorio de 1 a 5 miembros, duración un ejercicio. Presidente, Guillermo Esteban Roll, Director suplente Walter Estévez. Sindicatura: prescinde. 9) Representación: presidente. 10) Cierre ejerc: 30/06. Ignacio G. De Carli. Abogado.

L.P. 27.603

ROALVA CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Aumento Capital. Esc. N° 234 de fecha 27 de septiembre de 2010, en la Ciudad y Pdo. de La Plata Esc. María Julia Álvarez de Sannuto, Reg. 267. Se aumenta el Capital Social en la suma de Pesos cuarenta y seis mil según surge del Acta 8 del 31 de octubre de 2008 aportando Pesos Veintitrés mil cada uno de los socios Hugo Eduardo Robert y Marcelo Elías Álvarez según Acta N° 8 de fecha 31 de octubre de 2008, quedando redactado el artículo cuarto de la siguiente manera "Cuarto: Capital, integración. Cesión de cuotas. Receso. Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en pesos trescientos nueve mil representado por tres mil noventa cuotas de cien pesos valor nominal cada una, que otorgan derecho a un voto por cada cuota. Dicho Capital se suscribe en su totalidad en la proporción de un Cincuenta por ciento (50%) cada uno de ellos. Cesión de cuotas: Los socios podrán ceder sus cuotas sociales en forma total o parcial a otros socios o a terceros. La cesión entre socios el libre, requiriéndose para el caso de cesión a terceros la aprobación de la reunión de socios convocada al efecto con los requisitos que determina los artículos 152, 153 y la mayoría exigida por el artículo 160 de la Ley 19550. Dicho acuerdo se transcribirá en el libro de actas de la Sociedad y se comunicará juntamente con el contrato de cesión a la autoridad de controlar, la cual, previa publicidad edital lo inscribirá sin que ello implique reforma estatutaria. Receso. Derecho de Preferencia: En caso de retiro voluntario de alguno de los socios, le restante tiene derecho preferente para adquirir las cuotas del socio en receso en la proporción de sus tenencias, debiendo dar aviso por documento dubitado con treinta días de antelación".

L.P. 27.602

LEICESTER S.A.

POR 1 DÍA - Se const. por escri. n° 8 del 30/6/2010 escrib. Graciela Schifini Reg. 154 LP. Socios Jorge Diego Bares arg. divor., FN 19/3/44 DNI 4634233, empre., domi. 47 n° 330 E La Plata; Sebastián Daball arg., sol., FN 23/12/60, DNI 30506373, empre., domi. 20 n° 518 2° A La Plata. Deno. Leicester SA, Dura. 99 a.; Domi. 47 n° 330 E La Plata Bs. As.; Obje. Comerciales mediante comerc. de carnes y alimentos; Gastronomía; Especta.; Indus.; Expor. e Impor.; Capi. 12000; Adm: Directorio de 1 a 5 titu. e igual o menor Supl., dura. 3 ejer.; Fiscal los accionistas; Cierre Ejer 30/06. Direc. Presi. Jorge Diego Bares Direc. Sup. Sebastián Daball. Soc. no inc. art. 299 LSC. José Luis Negro. Contador Público.

L.P. 27.553

AGRONOMÍA PARA CULTIVOS INTENSIVOS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber: 1. Datos de los socios: Federico Ricardo De la Portilla, de 42 años de edad, casado, argentino, Ingeniero Agrónomo, nacido el 21 de mayo de 1968, domiciliado en la calle 9 N° 340 de la ciudad de La Plata, Provincia de Bs. As., DNI N° 20.256.857 y CUIT 20-20256857-3 ; Rodolfo Ariel González, de 41 años de edad, casado, argentino, Ingeniero Agrónomo, nacido el 26 de diciembre de 1968, domiciliado en la calle 134 N° 560, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Bs. As., DNI N° 20.540.763 y CUIT 20-20540763-5 y Marcelo Alejandro Paglioni, de 28 años de edad, soltero, argentino, comerciante, nacido el 15 de octubre de 1981, domiciliado en la calle 44 y 181 N° 4303, Localidad Lisandro Olmos, Partido de La Plata, Provincia de Bs. As., DNI N° 29.083.793 y CUIT : 20-29083793-7. 2.-Fecha del instrumento de constitución: 10 de agosto de 2010. 3. Razón Social: Agronomía para Cultivos Intensivos S.A. 4. Domicilio Social: Calle 9 N° 340 de la ciudad de La Plata, Partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. 5.-Objeto Social: realizar tanto en el mercado interno como en el internacional, pudiendo entonces importar o exportar, por sí o por terceros o asociados a terceros las siguientes actividades: multiplicación, producción, distribución, comercialización y venta de semillas y dar asesoramiento para su correcto uso; venta de productos agroquímicos, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, insecticidas, funguicidas, polietileno y todo tipo de herramientas y elementos para el agro, quintas y jardinerías; explotación de quintas de su propiedad, o de terceros o asociada a terceros. Para su cumplimiento la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos y operaciones relacionados y/o derivados de su objeto social. 6. Plazo de duración de la sociedad: 99 años. 7. Capital social: es de treinta mil pesos (\$ 30.000). Órgano de administración y representación: presidente Federico Ricardo De La Portilla, director suplente Rodolfo Ariel González y director suplente Marcelo Alejandro Paglioni, duración tres ejercicios. 9. Fecha de cierre: 31 de diciembre. Luis Daniel Depasquale. Contador Público Nacional.

L.P. 27.544

MONTSER COA S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica su constitución: 1) Ceriotti Omar Juan Carlos, 54 años, Argentino, DNI 11797315, CUIL/CUIT 20-11797315-9, Autónomo, casado en primeras nupcias con Doña Asaff Graciela Noemí, con domicilio en calle 162 N° 1035 entre las de 12 y 13 de la ciudad de Berisso, Partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires; Herrera Ángel Pascual, 53 años, Argentino, DNI 13040390, CUIL/CUIT 20-13040390-6, Autónomo, casado en primeras nupcias con Doña Delgado Sara, con domicilio en calle 93 N° 559 entre las de 6 y 7 de la ciudad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires y Naón Carlos Alberto, 55 años, Argentino, DNI 11522702, CUIL/CUIT 20-11522702-6, Autónomo, casado en primeras nupcias con Doña Aguirre Stella Maris, con domicilio en calle 27 N° 4820 de la ciudad de Berisso, Partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires. Todos Comerciantes. 2) Fecha del Instrumento de Constitución 16 de septiembre de 2010. 3) Razón Social: Montser Coa S.R.L. 4) Domicilio: 48 N° 709 esquina 123 de la localidad de El Dique, Partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. 5) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto social realizar por sí o por terceros o asociada a terceros: la fabricación, elaboración, transformación, industrialización, diseño, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, financiación, distribución y transporte de: materias primas, mercaderías, materiales metalúrgicos, plásticos, _____madereros, gráficos, papeleros, electrónicos, eléctricos, químicos, electrodomésticos, de comunicaciones, de ventilación, informática, insumos y accesorios industriales, herramientas, maquinarias de todo tipo y equipos industriales. Ingeniería, Obras y Proyectos. La construcción de edificios, estructuras metálica; destinadas a la vivienda, el comercio, la industria, y todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, mantenimiento y montaje industrial y de edificios, control de calidad y asesoramiento técnico. Aislaciones térmicas en general. Servicio de seguridad e Higiene en el trabajo y el medio ambiente. El ejercicio de representaciones, mandatos,

consignaciones ya sean particulares o sociedades en general nacionales o extranjeras. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y artículo 5 del Libro II, Título X del Código de Comercio. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social es de \$ 15.000. Dividido en 150 cuotas de \$ 100,00, valor nominal cada una y cada cuota otorga derecho a un voto. 8) Administración: Gerente: Socio Ceriotti Omar Juan Carlos, por el tiempo de duración de la Sociedad. 9) Fiscalización: la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 5 de la Ley 19.550. 10) Representación Legal: Socio Gerente. 11) Cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año. Eva María Suait. Abogada.

L.P. 27.538

DANIGAS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 21/09/2010: 1) Se elige directorio: Eduardo Tomás Johnstone, DNI 7.723.867, como Presidente y Liliana Beatriz Rembado, DNI 10.320.170, como Directora Suplente por renunciaciones de Daniel Oscar Gagliardo, DNI 14.950.249 y Elisabet Graciela Funes, DNI 14.770.027. 2) Se fija nueva Sede Social: Beruti 899, Banfield, Pdo. de L. de Zamora, Pcia. Bs. As. Rolando Héctor Llanos. Contador Público.

L.P. 27.536

EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES GUARDIOLA S.A.

POR 1 DÍA - Empresa de Servicios Eventuales Guardiola Sociedad Anónima Modificación del domicilio de la sede central y social. La Sociedad inscripta ante la D.P.J. Pcia. de Bs. As. Matrícula N° 75827 de Sociedades Comerciales, resuelve según Acta Reunión de Socios N° 23, del 03 de Junio de 2010, aceptar el traslado de la sede central y social al nuevo domicilio, sito en calle Vicente López 144 de la ciudad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires a partir del día 15 de septiembre de 2010, donde la empresa tendrá la administración y dirección de sus negocios. Susana Beatriz Borrego. Apoderada.

B.B. 58.164

MADERERA ARTESANAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Gambadoro Josefa, DNI N° 94117557, jubilada, nacida el 19/09/1944, divorciada, Italiana, con domicilio en calle Bernardo de Irigoyen N° 1028 de la Ciudad de Punta Alta, Provincia de Bs. As.; Cosenza Mateo, DNI N° 3629279, Italiano, jubilado, nacido el 14/08/1938, soltero, con domicilio en calle Bernardo de Irigoyen N° 1028 de la ciudad de Punta Alta Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado 24/06/2010. 3) Maderera Artesanal SRL. 4) Sede Social, 25 de Mayo N° 726 de la ciudad de Punta Alta Partido de Coronel Rosales, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: a) Compra y Venta: De maderas, de muebles de todo tipo en madera y aluminio. b) Diseño y Fabricación: De muebles y artículos de ebanistería de todo tipo, de madera y metálicos; c) Diseño y Construcción: De viviendas prefabricadas y premoldeadas de madera, de cabañas y similares. d) Licitaciones: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados y públicos, nacionales o extranjeros; e) Importación y Exportación: De toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia. f) Servicios y Trabajos: De reparación y restauración de todo tipo de muebles. 6) Capital Social \$ 5000. 7) Duración 99 años. 8) Administración: 1 o más Gerentes, Socios o no. Durarán en sus cargos 3 ejercicios reelegibles; Gerente Sra. Gambadoro Josefa. 9) Cierre de Ejercicio 31/05. Fiscalización: Por los Socios no gerentes, Socio Cosenza Mateo. Ariel G. Azcarate. Contador Público Nacional.

B.B. 58.184

DECOSUR DE LA PATAGONIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instr. Privado 20/5/10, Julieta Anabela Fioriti, arg., soltera, nacida 16/3/87, hija de Daniel Fioriti y Liliana Melger, domicilio Guardia Vieja 846,

B. Bca. comerciante D.N.I 33176301, Cuit 27-33176301-8 y Alicia Isabel Bernachea arg. soltera nacida el 1/10/80, hija de Lidia Bernachea y Jorge Avallay, comerc. Domic. Monseñor D'Andrea N° 3962 DNI 32920784, Cuit 27-32920784-1: constituyen; "Decosur de la Patagonia SRL"; duración: 99 años, domicilio Guardia Vieja N° 846, Bahía Blanca, Bs. As. Capital \$ 12.000., 100 cuotas de V.N. \$ 120., un voto por cuota, Objeto: a) Comercializ., Compra, venta de todo tipo de muebles de madera y Metálicos. b) Industrial: fabricación de muebles de todo tipo, modulares, camas, sillas, mesas, sillones. c) Mandatarías, represent., consignac., vinculado al objeto. Administración por el o los socios o un tercero, como gerente. El uso firma social gerente juntamente con un socio o Apoderado.; Gerente Julieta Anabela Fioriti.; Fiscalización por los socios según art. 55 Ley 19.550. Cierre ejercicio 31/12. Ángel Horacio Pennente. Contador Público Nacional.

B.B. 58.191

BAHÍA ALTA SECURITAT S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Ins. Priv. 30/09/2010. Socios: Brenda Azzolini, argentina, empleada, nacida 15/08/1983, hija de Horacio Juan Azzolini y Silvia Alicia Castro, soltera, DNI. 30.422.886, CUIL 27-30422886-0, domiciliada en Lautaro 3271 de Ing. White partido de Bahía Blanca, pcia. Bs. As. y Gustavo Adolfo Herro, arg., empleado, nacido el 05/02/1956, hijo de Adolfo Baltazar Herro y Beatriz Eugenia Pennacchiotti, divorciado, DNI 11.825.669, CUIL 20-11825669-8 domiciliado en Dorrego 37 de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, pcia. de Bs. As. Objeto Social: Comercialización: Compra, venta, consignación, representación, leasing, distribución, frandching, y/o cualquier otra forma de comercialización de productos electrónicos de computación, Servicios: prestación de servicios adicionales a la comercialización mencionada en el apartado anterior, Telemarketing: Explotación del negocio de desarrollo, producción, importación, exportación, y ventas mayoristas y minoristas de productos apropiados para ser comercializados a través de técnicas de telemarketing, Marketing: compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, licencias y otra forma lícita de comercialización de todo tipo de materias primas. Creación, diseño, invención, modificación o cualquier otra forma de producción de formas lícitas de venta, comercialización, acceso a clientes, vinculación entre vendedor y comprador, e intermediación comercial. Plazo de duración: 99 años desde inscrip. regis. Cap. social: \$ 10000. Div. 100 cuotas de \$ 100,00 c/u. Administ.: La administración social será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. Cierre Ejercicio: 31/12. Brenda Azzolini, Socio Gerente.

B.B. 58.193

PH CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Constitutivo de fecha 24/07/2010. Carlos A. Paoltroni, argentino, 04-06-1947, LE 5.065.087, empresario, casado con Estela Angélica Elizalde, domiciliado en La Rioja 770 de 9 de Julio (B); Santiago C. Paoltroni, argentino, 13-05-1972, DNI 22.630.518, soltero, empresario, domiciliado en La Rioja 770 de 9 de Julio (B); Federico R. Paoltroni, argentino, 15-09-1983, DNI 30.457.809, soltero, empresario, domiciliado en La Rioja 770 de 9 de Julio (B) y Mariela E. Paoltroni, argentina, 03-11-1970, DNI 21.866.111, soltera, empleada, domiciliada en La Rioja 770 de 9 de Julio (B). Denominación: PH Construcciones S.R.L. Domicilio Social: Agustín Álvarez s/n° esq. Compairé de 9 de Julio (B). Objeto: Construcción: 1) Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. 2) Construcción de obras de carácter público o privado, como obras viales, canales y redes de desagüe; obras de electrificación, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; Financiera: Mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes y/o futuros, compraventa de

títulos, acciones y otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las Leyes de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas. Plazo: 50 años desde su inscripción. Capital: Cincuenta mil pesos (\$ 50.000), dividido en 5.000 cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una. Cierre de Ejercicios: 31 de diciembre. Representación: La administración será ejercida por Carlos A. Paoltroni. Fiscalización: Socios no gerentes. Instrum. complementario del 27/09/2010. Carlos A. Paoltroni, CUIT 20-05065787-7; Santiago C. Paoltroni, CUIT 20-22630518-2; Federico R. Paoltroni, CUIL 20-30457809-3; Mariela E. Paoltroni, CUIL 23-21866111-4. Ricardo L. Kenny, C.P. Jn. 70.308

TENAZ S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública Número trescientos cuarenta y dos del 13/09/2010, Folio N° 571, labrada por el Escribano David J. Taboada, Titular del Registro N° 2, de Pinamar, se constituyó la sociedad Tenaz S.A. 1) Socios: Héctor Gustavo, Ruiz, 45 años, casado, argentino, comerciante, domicilio calle Bunge N° 464, localidad y partido de Pinamar, DNI 17.971.514 y Mariel Elizabeth Rainoldi, 37 años, argentina, comerciante, domicilio de los Patos N° 1681, localidad y partido de Pinamar, DNI 23.446.375. 2) Fecha de constitución: 14/09/2010. 3) Denominación: Tenaz S.A. 4) Domicilio Bunge N° 464, Pinamar, Pcia. Bs. As. 5) Objeto Social: Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria, Hotelería, Gastronomía. 6) Plazo de Duración: 99 años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Pesos doce mil (\$ 12.000). 8) Órganos de Administración: Presidente: Héctor Gustavo, Ruiz; Director Suplente: Mariel Elizabeth Rainoldi, ejercerán sus funciones por el término de 3 ejercicios. 8) Designación del órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura según el Art. 55 de la Ley 19.550. 9) Representación Legal: A cargo del Presidente o el Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 10) Cierre de Ejercicio: 31 de julio de cada año. Carlos A. Pasini, C.P.N.

Ds. 79.664

DON CÁNDIDO S.R.L.

POR 1 DÍA - Const., por Inst. Privado, de 16 de junio 2010. Socios: Zubillaga Mario César, fecha de nacimiento 23/08/1947, DNI 05.392.478, argentino, divorciado, CUIT 20-05392478-1, domic. Alvarado 374, Tres Arroyos, Bs. As.; Tabo Rosana Karina, fecha de nacimiento 21/05/1971, DNI 22.053.366, argentina, casada, CUIL 27-22.053.366, domic. Saavedra 1255, Tres Arroyos, Bs. As. y Madurga Roberto Gustavo, fecha de nacimiento 03/01/1965, DNI 17.173.433, argentino, casado, CUIT 20-17173433-9, domic. Saavedra 1255, Tres Arroyos, Bs. As. Denominación: "Don Cándido S.R.L.". Domicilio: Gral. Moscón 620, Tres Arroyos, Bs. As. Objeto: La sociedad podrá realizar por cta. propia o de terceros o asoc. a terceros las sigtes. activ.: Cpra., vta., produc., transp. y/o comercializ. de implementos agrícolas, insumos, semillas, cereal, forrajes, almacenam. de cereal propio o de terceros, comisiones, cpra. vta. de hacienda, ganado mayor y/o menor, obtener representac. de empresas y/o marcas que produzcan o comercialicen los prod. detallados ut-supra; cría y comercializ. de ganado mayor y menor (vacunos, ovinos y porcinos) y/o importac. o exportac. de éstos, su faena, produc. y/o comercializ. de embutidos; explotac. de zonas agrícolas y ganaderas, realiz. de contratos de arrendamiento y explotac. agrop., contratos de transp. de mercad., cereales, animales y demás materias primas menc., realiz. de trabajos de siembra y/o cultivo, laboreos varios, fumig. y todo otro tipo de trabajos agrop. de materias primas, de prod. aliment., siembra en establec. propios o de terceros, cpra. y/o vta. y/o comercializ. de prod. agrop. y/o ganaderos en geral., su importac. y exportac. Cpra. y vta. y financ. de maquin. agrícolas y viales. Realizar operac. inmov., construir, comprar, vender, alquilar, arrendar, subarrendar, por cta. propia, de terceros o en comisión, ya sean los inmuebles propios o de terceros; licitar y compulsar precios en licitac. pcas. o privadas; comprar sus pliegos, por cta. propia o de terceros, abastecer a org. pcos. o privados

con los prod. que produzca o comerc.; transportar con vehículos propios o ajenos las mercad. y/o: prod. que comercialice o produzca, hacienda, cereales y/o cualquier tipo de mercaderías. Cpravta. de rodados sean estos regist. o no, vtas. por cta. de terceros, comisiones por vtas. en geral. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capac. jca. pudiendo realizar todo tipo de actos y operac. relacionadas con aquél. Duración: 50 años desde su inscrip. Capital: \$ 2.000 dividido en 20 ctas. de \$ 100 c/u, valor nominal. Zubillaga M. C.: 3 ctas. equiv. a \$ 300, Tabo R. K.: 10 ctas. equiv. a \$ 1.000 y Madurga R. G. 7 ctas. equiv. a \$ 700. Administ. / Represent: Madurga Roberto Gustavo, socio gerente con uso de firma social. Cierre de Ejercicio: 30/06 de c/ año. Menna M. Agustina, Abogada.

T.A. 87.381

INDUSTRIAS TERMOPLÁSTICAS SUR S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 227 del 4-10-10. María Buono, italiana, 12-2-46, DNI 93.789.171, Julián Pérez 67, Morón, Pcia. Bs. As.; Daiana Ludmila Gómez, argentina, 29-6-85, DNI 31.655.426, Juan B. Justo 4757, Piso 2° D, Cap. Fed.; ambas, solteras, comerciantes. Industrias Termoplásticas Sur S.A. 99 años. La fabricación, industrialización, producción, confección, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución, al por mayor y/o menor, de calzados en general, sus partes, materias primas, componentes y accesorios. Capital: \$ 12.000. Administración: 1 a 5 directores titulares por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. Representación: Presidente. Fiscalización: Prescinde. Cierre Ejercicio: 31-7. Sede: Calle 172 N° 2135, Bernal, Quilmes, Pcia. Bs. As. Presidente: María Buono; Director Suplente: Daiana Ludmila Gómez. Ana Cristina Palesa, Abogada.

C.F. 31.688

CONSTRUCTORA RINALDELLI S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 233 del 6-10-10. Facundo Emanuel Sabella, soltero, 21-6-89, DNI 34.848.172; Claudia Patricia Rinaldelli, casada, 13-7-64, DNI 16.965.244; ambos argentinos, empresarios, O'Higgins 71, Quilmes, Pcia. Bs. As. Constructora Rinaldelli S.A. 99 años. Construcción, reforma y reparación de edificios, demolición y voladura de edificios y de sus partes; movimiento de suelos y reparación de terrenos para obras; actividades de hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado; instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil; terminación y revestimiento de paredes, pisos y otros; alquiler de equipos de construcción o demolición, dotado de operarios; construcción total o en partes; reparación de casas, oficinas, departamentos, locales, depósitos y otros; proyecto y dirección de obra; obra llave en mano; restauración de edificios, mantenimiento preventivo y correctivo; logística y asesoramiento en obra. Capital: \$ 25.000. Administración: 1 a 5 directores titulares por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. Representación: Presidente. Fiscalización: Prescinde. Cierre Ejercicio: 30-9. Sede: Islas Malvinas 669, Piso 1°, Quilmes, Pcia. Bs. As. Presidente: Facundo Emanuel Sabella; Director Suplente: Claudia Patricia Rinaldelli. Ana Cristina Palesa, Abogada.

C.F. 31.687

KARPE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 29-09-2010: 1) Atento al vencimiento del plazo de duración de la sociedad, se resuelve la Reconducción de la misma. 2) Se reforma la Cláusula Cuarta: 30 años a partir de la fecha de inscripción de la presente reconducción. 3) Se aumenta el Capital Social a \$ 25.000. 4) Se reforma la Cláusula Octava. 5) Se traslada la sede social a Franklin 165, Villa Martelli, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. As. 6) Se reforma la Cláusula Tercera. 7) Se reforma la Cláusula Décima según la suma del depósito de garantía de los gerentes. 8) Selva Graciela Viera renuncia al cargo de Gerente. 9) Se designa Gerente a Carlos Domingo Bruno, con domicilio especial en Libertad 2041, Florida, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. As. Karpe S.R.L. Matrícula 7478. Mónica E. Barbita, Abogada.

C.F. 31.680